



135  
2ej

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**

**Autonomía:  
Apuntes sobre la situación política  
de los indígenas de Chiapas**

Tesis que para optar al grado de  
**Licenciado en Ciencias Políticas y Administración  
Pública, con especialidad en Ciencia Política,**  
presenta

**Juan Edgardo Villarreal Hurtado**

Director de Tesis  
**Luis Ignacio Sáinz**

259092

---

Septiembre, 1998

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A Cristina,**  
por los últimos once años.

**A Jorge Rodrigo,**  
que es la mejor porción de mi alma.

**A Juanita García,**  
tronco del árbol donde provengo y el cual aún me sostiene.

**A Mirna y a Rodolfo,**  
por el maravilloso don de vivir.

**A María Antonieta y David,**  
por el alimento material y espiritual con que me formaron.

**A Moisés,**  
por la añoranza debida a su libertad.

**A Georgina, Claudia, Raúl, Pablo, Iván, Karla y Tania,**  
por los encuentros y desencuentros que nos hacen hermanos

**A Luis Ignacio,**  
por la generosidad de su afecto, así como por su estímulo intelectual y vital.

**A Carlo, Edgardo, Juan Carlos y Sergio,**  
con quienes me une una fraternal amistad.

FALTA PAGINA

No. /

## Índice

<i>Introducción</i>	3
<b>Capítulo I: Caracterización socioeconómica del estado de Chiapas</b>	8
<b>Capítulo II: Anotaciones sobre la historia política de Chiapas</b>	30
<b>Capítulo III: El Estado y las comunidades indígenas</b>	53
<b>Capítulo IV: Apuntes sobre la idea de autonomía</b>	68
<i>Conclusiones</i>	82
<hr/>	
<b>Anexo 1: Perfiles de las etnias indígenas que habitan en Chiapas</b>	87
<b>Anexo 2: Anotaciones sobre las legislaciones nacional e internacional en materia indígena</b>	97
<b>Anexo 3: Cuatro momentos del indigenismo mexicano</b>	102
<b>Anexo 4: Resumen de distintas legislaciones latinoamericanas en materia indígena</b>	112
<hr/>	
<b>Bibliohemerografía</b>	134

## **Introducción**

Luego de la rebelión encabezada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en enero de 1994, Chiapas devino punto de referencia obligado en la vida política de México. Unida a Chiapas emergió como materia de múltiples comentarios, críticas, ensayos, estudios e investigaciones, la situación que guardaban los pueblos autóctonos chiapanecos. De manera natural se comenzó a cuestionar la índole de la relación entre la sociedad nacional y las etnias indígenas que habitan nuestro país, así como el lugar que ocupan éstas en la organización política que nos ordena y cohesiona: el Estado.

Como se puede observar son diversas las aristas que conforman el problema que representa la insurrección, aunque -obvio es decirlo- dichas aristas van más allá de la rebelión misma. No obstante, a mi entender, el asunto precisaba de la identificación, aunque fuera elemental, de tales aristas, a saber: Chiapas, los indígenas, su situación política y el Estado mexicano. Sin delinear a éstas, difícilmente podrá accederse a comprender la naturaleza de la reivindicación blandida por el EZLN y sus simpatizantes.

Pues bien, la presente tesis procura ser una introducción general a una reflexión que por su naturaleza necesita ser de largo aliento. En ese sentido, la presente investigación se encuentra dividida en cuatro capítulos dedicados cada uno a explorar los principales lados que revisten el problema de los pueblos indígenas y su vinculación con el Estado mexicano, desde la perspectiva de la situación chiapaneca.

El primer capítulo ofrece una radiografía general de la demografía, la sociedad y la economía del Chiapas de principios de los años noventa. Va de los datos elementales, como tipo de clima y las regiones en las que se desenvuelve la entidad, pasando por el alto crecimiento demográfico del estado y sus secuelas en todos los órdenes de la vida social y económica, hasta la caracterización de

algunos rasgos que nos permitan señalar el grado de integración de la sociedad chiapaneca a la nacional.

A la historia política de la entidad del sureste se encuentra dedicado el siguiente capítulo, en el cual aparecen los principales hitos que fueron conformando al Chiapas del siglo XX, desde la conquista y su invención -y no creación, labor ésta exclusiva de los dioses, tal como lo señalara Edmundo O'Gorman-, deambulando por las reformas borbónicas, el siglo XIX mexicano y el orden administrativo y político forjado en el porfiriato, hasta llegar a los albores de los gobiernos revolucionarios en el estado.

Después, en el siguiente apartado -empleando el instrumental teórico de Hermann Heller, conspicuo pensador alemán del Estado en el presente siglo- se anotan los elementos que, a mi juicio, constituyen la organización política suprema de nuestro país luego de concluida la revolución mexicana, y de modo señalado a sus órganos de gobierno fundamentales: la presidencia de la república y el Partido Nacional Revolucionario.

En este capítulo se ofrece la hipótesis de que el vínculo político entre el Estado mexicano surgido de la revolución y las comunidades autóctonas chiapanecas no contemplaba el reconocimiento a éstas por parte de la organización soberana, sino sólo en el entendido de que los pueblos indígenas legitimaran las acciones emprendidas por el propio Estado y permitieran reforzar el vínculo entre los órdenes federal y local. Asimismo, en el capítulo tres se aventura que una de las razones por las cuales emergió el conflicto en el estado del sureste fue la indiferencia con que el Estado trató a las organizaciones indígenas, luego de que en los años treinta y cuarenta hubiera concluido la configuración de la suprema organización política mexicana.



El capítulo cuatro se orientó a examinar, a grandes rasgos, la noción de autonomía, la cual ha sido esgrimida por los simpatizantes del EZLN y por los promotores de un nuevo trato de la sociedad hacia los pueblos autóctonos. Reacciones encontradas han habido en torno de la idea de autonomía, la cual se ha prestado para diversos y múltiples comentarios, siendo los más destacados los que consideran que o bien un régimen de esa índole podría dividir al país entre indígenas y no-indígenas, y por ende se convertiría en una posible fuente de conflictos interétnicos en el futuro, o bien devendría la solución al problema que supone la reivindicación -por parte de las comunidades autóctonas- de una cultura distinta a la nacional.

Pues bien, en el apartado en mención se apunta la hipótesis de que la idea de autonomía se encuentra en una contradicción al parecer irresoluble, ya que parte de la premisa de solicitar el reconocimiento político a su organización cultural, sin considerar que para efectuar acciones con carácter político es preciso abanderar causas que no sean necesariamente indígenas. Empero, ello no obsta para reconocer que los promotores de la noción de autonomía han sido capaces de ser propositivos y mantenerse a la vanguardia en la materia de la relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

En ese sentido en dicho capítulo se puede apreciar la falta de iniciativa del Estado y del grupo que se encarga de generar, reagrupar y difundir la comunidad de valores que nos cohesionan como país, en virtud de que la organización política suprema parece mantenerse dentro de los límites que han forjado el EZLN y los promotores de la autonomía, siendo su única reacción el de interpretar a su manera la propia noción de autonomía política para los indígenas.

Finalmente, se ofrecen cuatro anexos con datos e ideas que buscan redondear la información en la materia. El primero pretende dar a conocer los perfiles de las etnias indígenas que habitan en la entidad. El segundo refiere

algunos conceptos que las legislaciones nacional e internacional han vertido en relación con las comunidades autóctonas. El siguiente versa sobre las concepciones de la política y la reflexión nacionales que más influencia han tenido en torno a los pueblos indígenas. En tanto que el cuarto procura sintetizar las principales líneas de acción que siete Estados latinoamericanos han puesto en práctica respecto del modo de vincularse con sus poblaciones indígenas.

Es menester reiterar que el documento que se ofrece a continuación procura dejar de manifiesto diversas reflexiones sobre la relación entre los pueblos indígenas y el Estado mexicano, al mismo tiempo que intenta bosquejar algunos elementos que se han desenvuelto en torno de la relación antes mencionada, tales como la situación socioeconómica del estado de Chiapas, su historia política, así como el modo en que está constituido el Estado mexicano, su vinculación con la entidad del sureste y las etnias autóctonas que ahí habitan.

Como se verá en el documento, las propuestas gubernamental y de los simpatizantes del EZLN para resolver la incorporación de los pueblos indígenas en el Estado mexicano, con su representación política correspondiente, no resulta un asunto sencillo en virtud de que reconocer auténticamente las condiciones políticas de las comunidades autóctonas -excepcionales, si se considera que las mismas provendrían de sus diferencias culturales- supone la modificación de la comunidad de valores que hasta nuestros días sustenta al Estado mexicano.

**Capítulo I**  
**CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ESTADO DE**  
**CHIAPAS**

- **Ámbito Físico**

Colindando con tres estados de la república mexicana -Oaxaca, Tabasco y Veracruz-, limitando con Guatemala, y teniendo como frontera natural al Océano Pacífico, Chiapas representa el 3.7% de la superficie total del territorio nacional, o sea 73,887 km<sup>2</sup>, en el que se asientan diversas regiones fisiográficas, denominadas así porque cada una de ellas presenta elementos comunes respecto del relieve de la tierra, de la constitución geológica, de los suelos, el clima, la vegetación, la fauna y la hidrología. De acuerdo con estos elementos comunes, la otrora Intendencia General de Ciudad Real se encuentra dividida en siete regiones fisiográficas, a saber<sup>1</sup>:

**I La Llanura Costera**, situada en la porción sur del estado, es el espacio que tiene como linde mayor al Océano Pacífico.

**II La Sierra Madre de Chiapas**, que ha sido natural e históricamente la línea divisoria que separa en el norte a la región costera -conocida con el nombre náhuatl de Soconusco-, de las demás zonas del estado; la Sierra es el macizo montañoso más importante de la entidad.

**III La Depresión Central**, que se sitúa entre la Sierra Madre y Los Altos chiapanecos, y que es beneficiado por el caudal del Río Grijalva, lo que dota a la región de tierras generosas para la agricultura.

**IV La Altiplanicie Central**, o **Los Altos**, lugar ubicado al norte y noroeste de la Depresión Central; espacio en donde han tenido su asiento las relaciones más estrechas entre las comunidades indígenas y los pueblos instituidos por los españoles.

**V Las Montañas del Oriente**, región conocida más por la llamada Selva Lacandona, se sitúa al nororiente de la costa del Océano Pacífico chiapaneco.

**VI Las Montañas del Norte**, ámbito que posee a importantes núcleos de población indígena.

---

<sup>1</sup> *Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000*, p. 18-19.

**VII La Llanura Costera del Golfo**, espacios que, teniendo como cabeceras preponderantes a Palenque y Pichucalco, siendo cercanos al estado de Tabasco, se distinguen por su actual dinámica de producción petrolera<sup>2</sup>.

Regiones fisiográficas tan diversas, como las anteriores, sin embargo, presentan un componente unificador: El clima cálido que -en su distintas características- predomina con casi el 75 % de la superficie territorial, aun cuando también, debido a las variaciones altimétricas, existen zonas en las que la temperatura media anual puede ir de 12° a 15° C. o, como en otros lugares, donde pueden ser menores a este rango<sup>3</sup>.

A excepción de la región del Soconusco, dos elementos naturales recorren prácticamente toda la entidad: los Ríos Grijalva -o Mezcalapa- y el Usumacinta, los cuales, con sus poderosos raudales, forman el caudal hídrico más importante del país. De hecho, la producción eléctrica de las presas La Angostura, Chicoasén, Malpaso y Peñitas, es generada por la energía de dicho caudal hídrico<sup>4</sup>.

## • **Sociedad**

### **Demografía y asentamientos Humanos**

De acuerdo con las cifras arrojadas por el XI Censo de Población y Vivienda, realizado el 12 de marzo de 1990, durante la década de los ochenta Chiapas creció anualmente con una tasa demográfica promedio de 4.5 %<sup>5</sup>, cifra que es más del doble de la tasa anual de crecimiento nacional, la cual en el mismo lapso fue de 2.02 %, convirtiéndolo con ello a Chiapas en el segundo estado de la

---

<sup>2</sup> *Idem*

<sup>3</sup> *Ibid...*, pp. 15-16.

<sup>4</sup> *Ibid...*, pp. 17-18.

<sup>5</sup> *Chiapas. Perfil sociodemográfico. XI Censo General de Población y Vivienda 1990*, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, 1992, p. 1.

república con la mayor tasa de incremento de su población, después de Quintana Roo y el fenómeno del corredor turístico Cancún<sup>6</sup>.

La población del estado creció vertiginosamente en el período comprendido entre 1970 y 1990, al pasar de 1'569,053 habitantes en el primer año, a 3'210,496 en 1990<sup>7</sup>, lo que significó casi duplicar el tamaño de la población chiapaneca. Empero, el salto más dramático ocurre en el lapso de 1980 a 1990, en el que el número de los habitantes se disparó en más de 54 %, mientras que de 1970 a 1980 la población chiapaneca creció en poco menos de 33 %<sup>8</sup>. De no disminuirse el ritmo de crecimiento registrado en 1990, en el año 2006 se duplicará la población total<sup>9</sup>.

Dicho sea de otro modo, Chiapas se encuentra ante uno de los fenómenos que incide directamente sobre el nivel de vida de la población: La explosión demográfica. El primer efecto de ese fenómeno, es el mayor peso que los jóvenes tienen en la estructura de la población chiapaneca, ya que los menores a 25 años representaban, al principio de esta década, el 64.7 % del total de los habitantes del estado; aún más, de cada 10 chiapanecos, al menos 4 eran, en ese entonces, menores de 15 años<sup>10</sup>.

De manera natural, la presión sobre los servicios educativos, de salud y respecto del mercado laboral, se han agudizado. Por ejemplo, según estimaciones oficiales, en sólo cuatro años la Población Económicamente Activa (PEA)

---

<sup>6</sup> *Plan Estatal de Desarrollo...*, *op. cit.* p. 45.

<sup>7</sup> *Chiapas...*, *op. cit.* p. 4.

<sup>8</sup> *Idem.*

<sup>9</sup> *Plan Estatal de Desarrollo...*, *op. cit.* p. 46. Es significativa la diferencia de estimaciones entre el gobierno de la república y el gobierno del estado de Chiapas al respecto de la tasa de crecimiento a partir de 1990. Mientras el primero señala que del dato del XI Censo a 1992, la tasa demográfica ha disminuido de 4.5 % anual a 2.7 %. Véase *Esfuerzo del Gobierno de México para superar la marginación en Chiapas*; por otro lado, en el *Plan Estatal de Desarrollo* del gobierno del estado, se señala que en caso de moderarse "... se observaría una tasa media anual de 3.5 %.", p. 46.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 16

aumentó en 13 % ya que, según sus proyecciones, de 1990 a 1994 creció este sector de la población de 880 mil a 1 millón de habitantes<sup>11</sup>.

En virtud de que no se podrá disminuir la tendencia de demanda de empleo, ello naturalmente impactará sobre el factor económico más importante del estado: la propiedad de la tierra, y sus secuelas: mayor parcelamiento en las áreas de producción para el autoconsumo o de pequeña producción, además de las presiones sobre las otras formas de tenencia: el ejido de corte empresarial, la pequeña propiedad y la propiedad privada.

El impacto de la explosión demográfica no se agota en las ya de suyo graves presiones sobre la tenencia de la tierra; también incidirá en la fisonomía de la población rural y urbana del estado. En la primera década del siglo XXI, las dos poblaciones se igualarán, por lo que cada una de ellas tendrá entre 2.8 y 3.2 millones de habitantes para ese lapso, según indica el gobierno del estado<sup>12</sup>.

No obstante, la afirmación habría que matizarla. Para 1990 la población que vivía en localidades rurales representaba el 59.6 % de la totalidad, mientras que los habitantes de poblaciones de más de 2,500 habitantes -consideración oficial respecto de localidades urbanas- era del 40.4 %<sup>13</sup>.

Sin embargo, de la totalidad de localidades que posee Chiapas, el 99.2 % son calificadas como rurales -o sea, de poblaciones menores a 2,500 habitantes. Por otro lado, en sólo 16 localidades habita el 23.4 % de la población, lo que revela el fenómeno de concentración demográfica, en pocos lugares. De allí que no se pueda afirmar categóricamente que existe una paridad en la relación

---

<sup>11</sup> "A finales de 1994 y manteniendo al estructura descrita en 1990 (esto es, 58.3% empleados en el sector primario, 11.1 % en el secundario y 30.9 % en el terciario) la PEA proyectada para aquél año alcanza un millón de personas. Para evitar que crezca el nivel de desocupación se deberían crear 50 mil empleos al año".

*Plan...*, *op. cit.* p. 106.

<sup>12</sup> *Ibíd...*, p. 46.

<sup>13</sup> *Chiapas...*, *op. cit.* p. 8.

población rural y la urbana -a no ser exclusivamente la numérica-, ya que los usos, costumbres y tradiciones, de acuerdo con los centros de población, son permeados en su mayoría por lo rural.

Elemento significativo para comprender la situación del estado, es la condición en la que se encuentran las localidades de la antigua provincia de la Capitanía General de Guatemala: En total son 16,422, de las cuales el 74.3 % tienen una población de menos de 100 personas; de hecho, el 45.2 % de la población del estado habita en localidades menores de 1,000 personas. Tales cifras muestran las dificultades y el esfuerzo que significaría dotar de servicios a una población que se encuentra dispersa en toda la entidad<sup>14</sup>.

Arista opuesta de esta circunstancia, es la concentración de la población urbana en pocas localidades. Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, las llamadas ciudades estatales, concentran el 16 % de la población total del estado; mientras que las ciudades intermedias ( San Cristóbal de las Casas, Villaflores, Comitán, Tonalá, Arriga, Cintalapa, Huixtla y Ocozocoautla), tienen el 8.4 %. Así, en sólo 10 ciudades, que representan el 0.06 % del total de localidades chiapanecas, se concentra más de la mitad de la población urbana. El desarrollo urbano de la entidad es, pues, escaso<sup>15</sup>.

Puerta de México hacia centroamérica, Chiapas se divide en 111 municipios que se encuentran, a su vez, agrupados en 9 zonas económicas siguiendo las líneas marcadas por las regiones fisiográficas, y demostrando que aquéllas son de índole artificial:

**I Centro.** Con cabecera regional en Tuxtla Gutiérrez, comprende a 22 municipios en los que habitan 845 mil habitantes, representando el 22 % de la población total del estado.

---

<sup>14</sup> *Idem.*

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 15.



**II Altos.** Con cabecera regional en San Cristóbal de las Casas, comprende a 16 municipios, en los que viven 382 mil habitantes que suman el 12 % de la población estatal.

**III Fronteriza.** Con cabecera regional en Comitán, tiene 8 municipios en los que se concentran 398 mil personas, o sea el 12 % de los habitantes de Chiapas.

**IV Frailesca.** Con cabecera regional en Villaflores, posee 4 municipios en los que viven 183 mil habitantes, que representan el 5.7 % de la población total.

**V Norte.** Con cabecera regional en Pichucalco, comprende a 22 municipios, con poco más de 272 mil habitantes, que representan el 8.5 % de población de la entidad.

**VI Selva.** Con cabecera regional en Palenque, posee 12 municipios, en los que habitan 450 mil personas que representan el 14 % de la población total del estado.

**VII Sierra.** Con cabecera regional en Motozintla, la cual comprende a 8 municipios, en los que viven el 5.3 % de los habitantes de Chiapas y que suman 172 mil personas.

**VIII Soconusco.** Con cabecera regional en Tapachula, se encuentra conformada por 16 municipios, en los que viven 579 mil personas, que representan el 18.6 % de la población estatal.

**IX Istmo-Costa.** Con cabecera regional en Tonalá, los tres municipios que la integran poseen una población de poco menos de 147 mil habitantes, que representan el 4.6 % del estado<sup>16</sup>.

### ***Marginalidad***

Linde que revela formas de vida diferentes, la relación entre la sociedad urbana y la rural -al menos en México- exhibe su desemejanza en un punto preciso: La marginalidad. Ésta es definida, técnicamente, como la medición del analfabetismo de personas mayores de 15 años, "... del porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra, sin drenaje ni excusado, sin energía eléctrica, sin agua

---

<sup>16</sup> *Plan...*, *op. cit.* p. 241-250.

entubada y con hacinamiento, así como por el porcentaje de la población ocupada con ingresos menores a dos salarios mínimos ...”<sup>17</sup>.

Se advierte con relativa facilidad que la descripción de la marginalidad arriba indicada es, justamente, la traza contrapuesta del paradigma urbano, que se distingue por los altos niveles de alfabetismo, pocas casas habitación con piso de tierra, elevados porcentajes de viviendas con drenaje, excusado y energía eléctrica, etcétera. De allí que Chiapas se presente en su realidad como ineluctablemente marginal. Atendiendo al más alto grado de marginalidad, el antiguo asiento de la cultura maya clásica eleva su participación, en esta nada estimulante clasificación, con el 34 % de los municipios, que albergan al 27 % de los habitantes chiapanecos. En otras cifras, 38 municipios y 716 mil personas viven en los espacios considerados de mayor pobreza<sup>18</sup>.

Los datos del XI Censo, indican que el 78 % de la población indígena del estado mayor de 5 años, vive en los 38 municipios de más alta marginalidad, en los cuales, en promedio, sus habitantes son indígenas en un 59 %. Por contraste, en sólo 5 municipios -Tapachula, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Arriaga y Reforma- hay un bajo grado de marginación, siendo su promedio de moradores autóctonos menor al índice estatal, que es de poco más de 25 %.

Elemento que refleja las condiciones de vida de los chiapanecos, es el número de viviendas y de ocupantes que fueron consignados en 1990. El promedio estatal para ese año es de 5.4 habitantes por vivienda, situación que no ha mejorado, salvo por tres décimas, durante los veinte años que van de 1970 al XI Censo<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> *Idem.*

<sup>18</sup> *Cfr. Plan..., op. cit. p. 51 y Chiapas..., op. cit. p. 112-116.*

<sup>19</sup> *Chiapas..., op. cit. p. 94.*

Lo anterior se magnifica si se considera que, en promedio, las viviendas con un sólo cuarto albergan al 17 % de la población chiapaneca, lo que da como resultado que poco más de cuatro personas habiten en ellas; por otra parte, las casas-habitación con dos cuartos, cobijan al 38% de los chiapanecos, lo que significa que 5 moradores promedio alojan éstas. Así pues, tenemos que el 55 % de los habitantes de Chiapas viven, cuando mucho, en viviendas con dos habitaciones<sup>20</sup>.

Por contraste se puede observar que en viviendas particulares con un sólo cuarto, el promedio nacional es de 10 %, y en lo que respecta a las de dos habitaciones, la cifra es de 23%<sup>21</sup>; en cambio en Chiapas, los números, respectivamente son de 19.4 % y 38.6 %.

La naturaleza de los materiales que los chiapanecos utilizan, en su mayoría, ostentan una diáfana cercanía con la sociedad rural; por supuesto, ello muestra que la marginalidad campea en la sociedad de la antigua Alcaldía Mayor de Chiapa y Gobernación de Soconusco.

Lo que primero se asoma, en relación con la calidad de las viviendas, es que el 48.5 % de ellas son de piso de tierra; el 27.4 % del material en las paredes son de barro, o bajareque, y adobe; y que el 20.9 % de los techos son o de lámina de cartón o de palma, tejamanil o madera. En cambio, los promedios nacionales señalan que el 19.4 % del material predominante en pisos es de tierra; el 4.7 % es de lámina de cartón o barro o bajareque; y que el techo contiene en un 18.1 %, lámina de cartón, palma, tejamanil o madera<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> *Ibid...*, p. 95-97.

<sup>21</sup> *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, México, 1994, p. 647.

<sup>22</sup> *Chiapas...*, *op. cit.* p. 103-110.

## **Servicios**

Chiapas enfrenta un problema que se agrava con el alto índice de crecimiento demográfico que posee, ya que aunado a que la demanda de servicios básicos (electricidad, drenaje, agua potable, etcétera) crece a un ritmo mayor al de la posibilidad de subsanarlo, el 30 % de los chiapanecos viven en poblaciones menores a 500 habitantes<sup>23</sup>, lo que aumenta la dificultad para cubrir las necesidades de ese sector de la población. Por ello es fácil deducir que la severa cuestión de atender los requerimientos básicos, no puede examinarse desde la necesaria, más no suficiente, óptica de enviar recursos para enfrentarlo, pues ¿cuántos recursos se precisarían para disminuir los niveles de marginalidad, con esa dispersión poblacional?

## **Sociedad urbana y sociedad rural**

Relevante es la notoria distinción entre las dos sociedades que al parecer coexisten en Chiapas y que, con las cifras del Censo, se exhiben de modo natural. Baste con decir que el 71 % de los centros de población rural no tienen agua entubada, mientras que el 18 % de las urbanas carecen de ello. En ese tenor, vemos que el 52% de la poblaciones urbanas no tienen drenaje, en tanto que el 93 % de las comunidades rurales no poseen el suyo, y en el caso del servicio de electricidad, accedían al mismo 55 % de la población rural, en cambio el 95 % de los habitantes de las ciudades disfrutaban de ese servicio<sup>24</sup>.

## **Salud**

Límpido reflejo de la disparidad entre la sociedad rural y la urbana en la entidad, la cobertura de los servicios de salud indica las distintas condiciones y el desigual

---

<sup>23</sup> *Ibid...*, p. 8.

<sup>24</sup> *Ibid...*, p. 112.

desarrollo de las regiones en el estado. Como se ha señalado anteriormente, la concentración urbana en pocas ciudades y la diseminación de la mayoría de las localidades de menos de 1000 habitantes, son distintas caras de la misma moneda. Los servicios de salud no pueden ser ajenos a esta singularidad chiapaneca.

En términos generales, y de acuerdo con lo señalado en las estadísticas del censo de 1990, la atención promedio es de 1100 habitantes por médico y el 76.8 % de la población total reciben atención en el sector salud<sup>25</sup>. Si se estima que en sólo cinco municipios de la entidad - Tuxtla Gutiérrez, Comitán, San Cristóbal de las Casas, Tapachula y Tonalá- se concentra el 69 % de los médicos que prestan sus servicios<sup>26</sup>, entonces se entenderá cual es el reto para alcanzar a cubrir a una población que en su mayor parte viven en el resto de las 111 demarcaciones de Chiapas.

### **Educación**

Vía por excelencia en la que el Estado crea las condiciones para homogeneizar los valores que lo sustentan, Chiapas reitera con la educación su heterogénea posición en el espectro nacional. De acuerdo con las cifras de 1990, la entidad ocupa el primer lugar en analfabetismo del país, con 30 % de su población mayor de 15 años en esa condición. Guerrero y Oaxaca, que le siguen en esa categoría, tienen 3 puntos porcentuales menos en tal situación<sup>27</sup>.

De esta forma, se puede observar que 533,584 personas, al momento del Censo, eran analfabetas; es decir, de los habitantes de Chiapas mayores de 12 años, que se encuentran en posibilidades de laborar, el 26 % de ellos no leen ni escriben<sup>28</sup>.

---

<sup>25</sup> *Anuario Estadístico de Chiapas...*, op. cit. p. 180

<sup>26</sup> *Ibid...*, p. 187 y 188

<sup>27</sup> *Ibid...*, p. 546.

<sup>28</sup> *Chiapas...*, op. cit. p. 45.

Asimismo, el promedio de los chiapanecos mayores de 15 años que han asistido a la escuela, es de cuarto año de primaria.

El analfabetismo en el estado representa más del doble del promedio nacional, que es de 12.4 %; en esa proporción, también, se encuentra la población de niños en edad escolar que no asisten a la escuela: mientras que en Chiapas es de 23.1 %, la media nacional es de 11.2 %. Otro tanto se puede decir sobre la comparación de la población de 15 años y más sin instrucción: En el estado más meridional del país, representa 25.6 %, en cambio el promedio nacional es de 12.7%. Al unir las cifras de los habitantes sin instrucción -el 31 %- y los que poseen la primaria incompleta -29 %-, nos encontramos con que 1'067,708 de personas no estaban, al menos en 1990, en posibilidades de acceder o a procesos productivos modernos, o a incorporarse a labores que no estuvieran enmarcadas en el sector agropecuario.

Dicha cantidad de personas, representa el 52 % de la población que laboraba, o se encontraba en vías de hacerlo, en 1990. A resultas de lo anterior, es posible afirmar que los procesos de occidentalización en el estado de Chiapas se topan con un muro infranqueable, al menos en el corto plazo, que es la posibilidad de modificar la estructura laboral del estado.

- **Economía**

- Población económicamente activa**

Al ser una población primordialmente joven, la economía del estado se encuentra en los hombros de apenas un poco más de un cuarto del total de sus habitantes: 26.6 %. Es de observarse que el estado se encuentra alejado de los índices nacionales en materia de ocupación por sector de actividad, siendo que el 58.3 % de la población ocupada en Chiapas se sitúa en el sector primario, en tanto que el

porcentaje nacional es de 22.6 %. En cambio en el sector secundario, sólo el 11.1 % de la población chiapaneca interviene en esa actividad laboral, siendo que el 27.7 % de la PEA nacional labora en este sector. Finalmente en los servicios y el comercio, Chiapas tiene al 27.4 % de su población trabajadora en este sector, y el indicador nacional señala que es de 28.3 %<sup>29</sup>.

En relación con los ingresos mensuales que percibe la población chiapaneca, se observa que casi el 60 % del total de población ocupada se encuentra en la escala más baja de ingreso del estado; ello corresponde a la suma del 19 % de los que no reciben ingreso y del 39.9 % de los que perciben menos de un salario mínimo. Mientras que con el 21.2 % aparece la población chiapaneca que tiene un ingreso mensual de 2 a 3 salarios mínimos<sup>30</sup>.

De acuerdo con lo anterior, el 80 % de la estructura laboral se encuentra en condiciones de marginalidad económica, si se atiende el criterio que para ello señala el INEGI, el cual, se recordará, indica que el porcentaje de la población ocupada que recibe menos de dos salarios mínimos es marginal en su inserción en el mercado laboral. En el diagnóstico que hace el gobierno del estado para el Plan Estatal de Desarrollo, señala que el 62 % de la población que no recibe salario -o sea, 110,640 personas- "... viven de actividades agrícolas de autoconsumo, mientras que el 38 % restante -es decir, 61,683- son negociantes, empresarios, u otros."<sup>31</sup>

El hecho es que Chiapas tiene en porcentaje de población ocupada, con ingreso menor a dos salarios mínimos, en más de 5 puntos porcentuales arriba del promedio nacional, que es de 56 %<sup>32</sup>. En ese sentido es que la entidad ocupa el

---

<sup>29</sup> En lo que toca a los datos de Chiapas *cfr. Chiapas..., op. cit.* p. 90; en tanto que para el caso de los índices nacionales *vid. Anuario..., op. cit.* p. 35 y 36.

<sup>30</sup> *Chiapas..., op. cit.* p. 92.

<sup>31</sup> *Plan Estatal ..., op. cit.* p. 107.

<sup>32</sup> *Anuario..., op. cit.* p. 35 y 36.

segundo lugar en la república mexicana, después de Oaxaca, con porcentaje de su PEA que no recibe ningún tipo de salario, siendo éste del orden del 19 %.

### ***Actividad económica***

De acuerdo con las estimaciones del gobierno del estado, Chiapas en el lapso de 1965 a 1980 tuvo una tendencia de crecimiento económico, en proporción del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, del 1.37 % al 2.64 %. Empero, de este último año a 1990 la tendencia resultó decreciente al pasar del 2.64 % al 1.94 %<sup>33</sup>.

La causa principal del aumento en la participación del producto estatal en el nacional se debió al dinamismo del sector secundario, fenómeno que iba emparejado al de la construcción de las presas hidroeléctricas y a la producción petrolera que, se recordará, por esos años, fines de los setenta y principios de los ochenta, se encontraba en su mejor época. No obstante, la caída es abrupta: luego de participar con más de la mitad del valor de la economía estatal, en 1988 el sector secundario se contrae a poco menos de un cuarto del total de la economía chiapaneca<sup>34</sup>.

De 1970 a 1980, el sector primario decrece su participación en el PIB estatal al pasar del 30.3 % al 16.7 %, aunque este dato se encuentra velado por el vertiginoso crecimiento del sector secundario, ya que, bien visto, el valor absoluto de la producción agropecuaria, silvícola y pesquera, aumentó casi el doble en la década de los setenta, cosa que no ocurrió en el lapso de 1980 a 1988, a causa de la disminución de la ganadería extensiva y la tala de bosques, amén de la baja de los precios agrícolas y ganderos.

---

<sup>33</sup> *Plan Estatal...*, op. cit. p. 94.

<sup>34</sup> *Ibid...*, p. 95.



Finalmente, los sectores comercio y servicios también sufrieron un decrecimiento relativo en la década de los setenta, pero, al igual que el sector primario, aumentaron en cifras absolutas su participación en el PIB estatal. De hecho, el sector servicios no perdió dinamismo y se encontraba, en 1988, en el primer lugar de participación tanto relativa como absoluta, en el valor de la economía del estado<sup>35</sup>. El valor de la economía chiapaneca, en 1990, según cifras del gobierno del estado, era de 8 mil millones de nuevos pesos, de los cuales el sector primario contribuía con el 20 % del total, mientras que el sector secundario lo hacía con el 25 %, y el terciario con el 55 %.

### ***Agricultura***

Elemento primordial para entender la situación actual del estado de Chiapas es la tenencia de la tierra. De modo formal se encuentra que el 40 % de la superficie territorial en la entidad -que en su totalidad asciende a 7'521,044 hectáreas- corresponde a propiedad ejidal, mientras el 33 % es propiedad privada, siendo la propiedad comunal la tercera en importancia cuantitativa, con el 12 % del total. Así, de acuerdo con cifras del 31 de diciembre de 1993, el sector social poseía el 52 % del total de la superficie territorial chiapaneca<sup>36</sup>.

En el estado existen 1982 ejidos, los cuales representan más de 3 millones de hectáreas. De éstos, los que tienen más de mil 500 hectáreas y menos de 10 mil hectáreas, representan el 34%, del total ocupando el 64.8 % de la superficie ejidal. Esto es, tenemos que 674 ejidos poseen un millón 995 mil hectáreas, es decir, que nos encontramos ante un fenómeno de concentración territorial<sup>37</sup>. Resulta indicativo que la tenencia de la propiedad ejidal tienda a la concentración,

---

<sup>35</sup> *Ibid.*..., p. 94.

<sup>36</sup> *Ibid.*..., p. 108.

<sup>37</sup> *Plan Estatal...*, op. cit. p.108 y109.

mientras que el propio gobierno de Chiapas señale la imposibilidad de determinar con precisión el estado que guarda la estructura territorial por tipo de propiedad<sup>38</sup>.

El principal cultivo que se desarrolla en la entidad es el maíz. De hecho, éste representó, en 1993, el 62 % de la superficie sembrada del estado y significó, ese mismo año, el 36 % del valor de la producción agrícola de Chiapas. Así vemos que este cultivo básico fue, junto con el frijol, los que contribuyeron al aumento del volumen de la producción agrícola en el período de 1987 a 1993<sup>39</sup>, sin embargo, no ayudó en la misma proporción al valor de la producción anual.

No obstante, y a pesar de que Chiapas ocupó el tercer lugar en la producción de maíz de 1993, después de Sinaloa y Jalisco<sup>40</sup>, en los años que van de 1980 a 1993, el estado del sureste sufrió una caída en la disponibilidad *per cápita* de maíz en las tres regiones de mayor autoconsumo de la entidad: Los Altos, La Sierra y La Selva; por ejemplo, de 1981 a 1983, en La Selva, la disponibilidad diaria de maíz por habitantes era de 0.76, mientras que la disponibilidad del trienio de 1991 a 1993 fue 0.43 kilogramos; por otro lado, en Los Altos, el primer trienio fue de 0.71 contra 0.68 del segundo, en tanto que en La Sierra la diferencia fue de 1.16 contra 0.85.<sup>41</sup>

El segundo grupo de cultivo en importancia es el de los llamados industriales, de los cuales los principales son el café y la caña de azúcar. El primero, participa con el 19 % del total de la superficie cultivada, y el segundo hace otro tanto con 1,7 % del total. En lo relativo al valor de las producciones

---

<sup>38</sup> "Definir cuál es la estructura actual del uso de suelo reviste algunas dificultades, pues no existe una fuente oficial consistente que la consigne, existiendo diferencias en las fuentes disponibles". *Plan Estatal...*, op. cit. p. 109.

<sup>39</sup> *Plan Estatal...*, op. cit. p. 117-119. Con un 62 % el maíz fue el principal cultivo que participó en el aumento de la superficie agrícola en el período 1987-1993.

<sup>40</sup> *Anuario Estadístico de los Estados Unidos...*, op. cit. p. 609.

<sup>41</sup> *Plan Estatal...*, op. cit. p. 118.

agrícolas, el café representó en 1993 el 10 % del total, mientras que la caña de azúcar significó el 28 % del valor de la producción agrícola estatal<sup>42</sup>.

De este modo vemos que, estos también nombrado cultivos perennes, representan en conjunto el 38 % del valor de la agricultura chiapaneca, con sólo el casi 21 % de la extensión territorial agrícola cultivada; si a lo anterior aunamos que el plátano ocupa el 1.8 % de la extensión agrícola sembrada, nos encontramos con que esta fruta alcanzó en 1993 el 13 % del valor de la producción agrícola del estado, lo que da como resultado que más de la mitad del valor de la producción agrícola se concentra en el 23 % de la superficie sembrada<sup>43</sup>.

Se puede colegir con cierta facilidad, la diferencia real existente entre dos formas de producir y, por ende, de involucrarse en el circuito de los mercados nacional e internacional: mientras que el aumento de la participación de la superficie cultivada tiene que ver más con el autoconsumo, en virtud de que la frontera agrícola se ha visto en la necesidad de expandirse por la explosión demográfica, el mayor valor de la producción agrícola atiende a formas de producción que, crecientemente, participan de formas modernas de producción.

### **Ganadería**

Con un valor total de 6 mil 445 millones de nuevos pesos en 1993<sup>44</sup>, la ganadería posee el 38 % de la extensión productiva de la entidad<sup>45</sup>. No obstante, sólo el 49 % de la superficie territorial utilizada para las labores pecuarias son praderas naturales; el restante 51 % son suelos de índole silvícola o agrícola<sup>46</sup>. En décadas

---

<sup>42</sup> *Anuario Estadístico...*, op. cit. pp. 282 y 286

<sup>43</sup> *Ibid.*

<sup>44</sup> *Anuario Estadístico...*, op. cit. p. 307.

<sup>45</sup> *Plan Estatal...*, op. cit. p 131

<sup>46</sup> *Ibid*

anteriores a causa de una legislación agraria permisiva, de programas institucionales de desmonte y de la canalización de créditos para financiar el establecimiento de los hatos, se amplió la frontera y la producción ganaderas, en detrimento de los terrenos agrícolas y boscosas.

De acuerdo con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo, a pesar de que la ganadería ocupa un amplio espacio territorial como agostadero, no contribuye en esa misma proporción a la economía estatal, llevando a comparar el que la "superficie dedicada a la agricultura de temporal y cultivos agrícolas de plantaciones, que ocupan una superficie 58 % menor (a la ganadera), genera un valor que es 200 % más grande que el de la ganadería"<sup>47</sup>.

Considerando el valor de la producción ganadera, se observa que el bovino es el primer lugar con el 92 % del total, siguiéndole el porcino con el 5 % y las aves con el 1.5 %; el ovino sólo participa con el 0.8 %<sup>48</sup>. Empero, el ganado bovino sólo es explotado por el 5.3 % de las unidades de producción rural, chiapanecas, en tanto que el porcino lo es por el 23.2 % y el ovino por el 5.7%; por otra parte, la producción de aves de corral es realizada por el 65.6 % de las unidades de producción<sup>49</sup>. Mientras la ganadería bovina se concentra en pocas manos, la producción de aves -que son principalmente de pollo de engorda- sirve para la producción de huevo para plato, lo que "...sigue siendo la única opción..." de acceso a fuente de proteína animal para los grupos campesinos de Chiapas<sup>50</sup>.

### **Industria**

Dato significativo sobre la situación que guarda la industria chiapaneca es que la mayor parte de las unidades industriales son microempresas, las cuales

---

<sup>47</sup> *Ibid.*..., p. 132

<sup>48</sup> *Ibid.*..., p. 131

<sup>49</sup> *Anuario Estadístico...* op. cit. p. 301

<sup>50</sup> *Plan Estatal...* op. cit. p. 134.

representan el 97.6 % del total de las mismas; en ese sentido es que se observa la presencia de un promedio de 2.2 trabajadores por empresa y que el 99.5 % del sector secundario es propiedad familiar<sup>51</sup>.

El contraste no podría ser mayor: Mientras que sólo dos industrias son consideradas como grandes -la petrolera y la hidroeléctrica-, la gran mayoría de las unidades de producción del sector secundario -las procesadoras de pescados y mariscos, los frigoríficos, la tenería, la calhidra, la industrializadora de leche, los beneficios de café y el fermentado y secado de café- participan en un porcentaje que es abrumador. Si a lo anterior aunamos el bajo nivel educativo de la fuerza productiva chiapaneca, fácilmente se colige la debilidad de la industria del estado<sup>52</sup>.

### *Hidrocarburos*

Poblaciones de la región norte de la entidad se encuentran en una zona rica en reservas de hidrocarburos, las cuales fueron detectadas a fines de los setenta y principios de los ochenta; junto con los Distritos de Cárdenas, Comalcalco, Agua Dulce, y Cd. Pemex, pertenecientes al estado de Tabasco, Chiapas posee un distrito de la denominada Región Sur de Petróleos Mexicanos: Reforma, el cual contribuyó en el trienio de 1991 a 1993 con un promedio de barriles diarios de 28.6 % del total de la producción de petróleo crudo en la Región. En cambio en lo que toca a la producción de millones de pies cúbicos diarios de gas natural, el promedio en el mismo período fue de 43.2 % del total de lo extraído en la Región Sur<sup>53</sup>.

---

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 146

<sup>52</sup> *Ibid.*, pp. 146-147.

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 149

Respecto de la aportación de Chiapas a la producción nacional de crudo, ésta fue la más alta en el año de 1979 con el 22 %, iniciando en ese entonces su caída, siendo su participación en 1981 de 8.3 %, en 1984 del 4 %, y en 1992 del 1.9 %<sup>54</sup>. Dos son las razones aducidas para el descenso en la producción nacional del petróleo<sup>55</sup>:

1. La aparición de la Sonda de Campeche que aporta más del 65 % de dicha producción, disminuyendo la importancia que al principio tuvo la Región Sur, en general, y la chiapaneca, en particular.
2. La explotación intensiva a la que fueron sometidos los pozos que, en la fase de auge y expansión tuvo Chiapas, ocasionando la caída de los niveles de productividad.

En relación con el aporte chiapaneco de gas natural a la producción nacional, en 1994 participó con el 14 %, manteniendo su nivel debido a la producción del complejo petroquímico de Cactus en el Distrito de Reforma, y que mantiene una relación muy cercana con el Distrito de Ciudad Pémex, en Tabasco.

### *Energía eléctrica*

1969 marca el inicio de la utilización del potencial hídrico de la entidad y la construcción del sistema hidroeléctrico más importante del país. Con la construcción de la presa Malpaso comenzó a constituirse dicho sistema, el cual se vio acompañado, además, de las presas Chicoasén, La Angostura y Peñitas<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> *Idem*

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 150

<sup>56</sup> *ibid.*, p. 153

Considerando que Chiapas únicamente posee la forma de producción hidroeléctrica, es digno de mencionar que en 1993 ocupó el tercer lugar de aporte a la generación de energía eléctrica nacional, solamente superado por los estados de Hidalgo y Veracruz, que poseen termoeléctricas. De hecho el sistema chiapaneco genera el 35.8 % de la energía hidroeléctrica nacional<sup>57</sup>.

Es de resaltar que sólo el 0.2 % de la Población Económicamente Activa del estado labora en la extracción de petróleo y gas, y que el 0.4 % de la PEA se encuentra ocupada en la producción de electricidad y manejo del agua, lo que refeleja la poca, o quizá, nula incorporación de los beneficios de la explotación de los hidrocarburos y la generación de energía eléctrica a la sociedad chiapaneca<sup>58</sup>.

### **Comercio y servicios**

Así como en la industria el fenómeno que se aprecia es el de la mayor presencia de las micro empresas familiares, en el comercio también se observa un proceso semejante: el pequeño y mediano comercio es predominante en la entidad. Ello, por supuesto, afecta el modo y la sustancia de la operación comercial, siendo ésta realizada bajo técnicas tradicionales, causando altos costos y, en ese sentido, afectando a la población de bajos recursos, ya que el principal cliente de este tipo de comercio es el de los sectores más desprotegidos<sup>59</sup>.

Este hecho se puede percibir, asimismo, desde la diferencia entre la sociedad urbana y la rural que conviven en la entidad; baste un ejemplo: En las denominadas ciudades estatales, Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, se encuentra concentrado, además del más alto movimiento económico, el comercio que aplica

---

<sup>57</sup> *Anuario Estadístico de los Estados...*, op. cit. p. 637

<sup>58</sup> *Anuario Estadístico del estado...*, op. cit. p. 155

<sup>59</sup> *Plan Estatal...*, op. cit. p. 160

técnicas modernas y, en ese sentido, el que ofrece precios más bajos en comparación con el abasto al menudeo<sup>60</sup>.

Naturalmente, al ser ámbitos donde la economía es dinámica, el beneficio de precios menos altos es para los grupos sociales de mayor ingreso en la entidad. De hecho, el 58 % de los establecimientos comerciales del estado se encuentran situados en las regiones económicas Centro y Soconusco, las cuales tienen como centros de gravedad a Tuxtla Gutiérrez y a Tapachula, respectivamente<sup>61</sup>. Lo anterior exhibe, al mismo tiempo que la concentración urbana en pocas ciudades, la centralización de las actividades comerciales modernas en pocos lugares.

---

<sup>60</sup> *Idem*

<sup>61</sup> *Ibid...*, p. 161



**Capítulo II**  
**ANOTACIONES SOBRE LA HISTORIA POLÍTICA DE CHIAPAS**

## • La conquista

La imagen que ofreció a los conquistadores el ente<sup>1</sup> que hoy denominamos con el nombre de Chiapas, fue la de una miríada de cacicazgos autóctonos que -excepto el ámbito del Soconusco- no se encontraban bajo la égida de imperio prehispánico alguno<sup>2</sup>. En su mayoría descendientes de la cultura maya<sup>3</sup>, las comunidades indígenas ocupaban distintas porciones territoriales de esa región del sureste. Así, los capitanes de conquista que acometieron a este ente hubieron que enfrentar a poblaciones distintas, poseedoras cada una de ellas de independencia en las decisiones.

A diferencia del brillante centro que era México-Tenochtitlán, el cual irradiaba su organización hacia los cuatro puntos cardinales de mesoamérica, en la entidad del sureste los españoles no encontraron núcleo alguno que en una sola intervención les permitiera dominar la región. Dificultad adicional resultó la peculiar condición geográfica del ente que al arribo de los conquistadores se encontraba distante de los centros políticos pre-cortesianos; esta circunstancia -al parecer, secundaria- marcaría a la entidad a lo largo de su historia.

La reorganización política y administrativa que produjo la conquista fue confusa. Intereses opuestos se enfrentarían casi inmediatamente después de la caída de México-Tenochtitlan. Por un lado, el Consejo de Indias establecería los procedimientos y las instituciones que procurarían salvaguardar el interés de la

---

<sup>1</sup> Por ente debemos entender "...aquéllo que es, en cualquiera de los significados existenciales del ser". Nicola Abbagnano. *Diccionario de Filosofía*, F.C.E., México, 1993, p. 408.

<sup>2</sup> Para una revisión elemental del modo en que estaba distribuida la población indígena en Chiapas, al arribo de los españoles, *vid.* Jan de Vos. *Los enredos de Remesal. Ensayo sobre la conquista de Chiapas*. CNCA. México, 1992. Sobre todo, páginas 66-79.

<sup>3</sup> Excepto los antiguos chiapanecas que tenían como lengua una rama del otomangue, tzotziles, tzeltales, tojolabes e incluso zoques, poseían una relación aunque fuera lejana, del tronco maya. Peter Gerhard. *La frontera sureste de la Nueva España*. UNAM. México, 1991. p. 115-116. En el caso del Soconusco se cree que sus antiguos pobladores se comunicaban en lenguas nahuas, además de que no habían establecido buenas relaciones con sus vecinos del sureste, mames y quichés. *Ibid.*, p. 129-130.

corona española<sup>4</sup>; en tanto que los derechos de encomienda<sup>5</sup>, fruto de la capitulación de Cortés con Carlos V, serían blandidos por aquél en una batalla que no tendría futuro para el autor de las *Cartas de Relación*.

En Chiapas las empresas iniciadas por los lugartenientes de Cortés y por los primeros funcionarios novohispanos, se constituyeron en fuente de discordias. Ejemplo de ello fue la azarosa fundación de las primeras poblaciones de españoles, como las que establecieron Pedro Portocarrero (San Cristóbal de los Llanos, hoy Comitán) y Diego de Mazariegos (Villa Real, hoy San Cristóbal de las Casas), impelidos ambos por autoridades políticas distintas<sup>6</sup>.

Personalidades tan disímbolas como el propio Hernán Cortés, Marcos de Aguilar y Alonso de Estrada -dos de los tres primeros Visitadores y Jueces de residencia del conquistador-, además de los hermanos Pedro y Jorge de Alvarado, originaron sendas expediciones sobre el actual territorio de la entidad, persiguiendo con cada una de ellas sus propios intereses. Asimismo, al pertenecer éstos a dos sedes políticas diferentes, la titularidad de los ámbitos conquistados en Chiapas se encontraba determinada -más allá de los jefes que ordenaban las expediciones- por el centro político que legitimaba la conquista correspondiente: la Nueva España o Santiago de los Caballeros<sup>7</sup>; así, la

---

<sup>4</sup> Georges Baudot refiere con precisión la clase de institución que fue el Consejo de Indias "... el centro supremo de decisión y el organismo legislativo todopoderoso que recibía todas las relaciones venidas de América, que organizaba las tareas de gobierno y que incluso tenía la delicada tarea de definir y proponer al rey la política americana..." *La vida cotidiana en la América española en tiempos de Felipe II. Siglo XVI*. FCE. México, 1983. p. 126-127.

<sup>5</sup> Cabe recordar con Silvio Zavala, la índole política del origen de la encomienda: "... la conquista de América (fue hecha)... por medio de capitulaciones concertadas con particulares, en las cuales se establecía que los propios expedicionarios pondrían las costas de la empresa", razón por la cual era natural que "... los componentes de ella esperaran alguna compensación de sus gastos...", circunstancia que observa el historiador como reminiscencias medioevales. *Ensayos sobre la colonización española en América*. Porrúa. México, 1978. pp. 93-94.

<sup>6</sup> Si se quiere abundar en relación con la maraña de intereses, pugnas y equívocos políticos que supuso la fundación de las originales comunidades de españoles en la entidad, vid De Vos, *Los enredos de Remesal...*, *op. cit.* pp. 103-118.

<sup>7</sup> Cuando se instituye formalmente la primera ciudad de los conquistadores de Chiapas en 1528, ya habían pasado cuatro años desde la fundación de Santiago de los Caballeros (hoy Guatemala) por el más ilustre de los lugartenientes de Cortés, Pedro de Alvarado. *Ibid...*, p. 190.

naturaleza de la empresa conquistadora determinó el modo en que se configuraría lo que con el tiempo fue Chiapas.

El vértigo ocasionado por las diversas incursiones y lo tornadizo que resultaba establecer la jurisdicción a la que pertenecerían los pueblos indígenas y las regiones conquistadas, fueron las razones que impidieron la configuración de un orden permanente en la entidad, durante casi veinte años, que van de 1524 a 1536. Las órdenes y contraórdenes causadas por esa indefinición político-administrativa, y generadas desde los dos centros políticos que incidieron sobre el ente, no tuvo un fin más o menos identificable sino hasta que por real Cédula del 13 de septiembre de 1543 se instituye la Audiencia de los Confines, con sede en Santiago Guatemala, a la cual pasaron a depender los ámbitos que hoy forman parte de Chiapas, excepto el Soconusco que haría lo propio hasta agosto de 1556<sup>8</sup>.

#### • La colonia

Incipiente fue la organización que los primeros colonos españoles diseñaron en los años que siguieron a la conquista armada; en efecto, el don de la administración y la paciencia que caracterizaría a los frailes mercedarios, franciscanos y, principalmente, a los dominicos, no eran atributos de los conquistadores<sup>9</sup>. Menos lo era la empresa de convertir a los pueblos autóctonos a

---

<sup>8</sup> Edmundo O'Gorman. *Historia de las divisiones territoriales de México*. Porrúa. México, 1994, p. 6 y 7. Por otro lado, el autor señala la naturaleza de la división en jurisdicciones que llevaron a cabo los españoles:

“Las fuentes... son esencialmente dos: consiste una, en la aceptación, por parte de los conquistadores, de alguna de las entidades precortesianas, la otra, en la manera peculiar empleada para llevar a cabo la penetración militar en la conquista del Nuevo Mundo”; en este último caso, abunda: “... allí donde las civilizaciones americanas no habían alcanzado suficiente arraigo o importancia política, no se respetaron los antecedentes geográficos y se crearon, en cambio, porciones territoriales cuyos términos quedaron determinados por la ocupación europea y señaladamente por la ocupación militar...” *Ibid...*, p. 11. En otras palabras, como sucedió en Chiapas, la definición de las jurisdicciones obedeció al arbitrio de los conquistadores, antes que a al esbozo de un orden que contemplara el lugar óptimo para fundar los núcleos poblacionales.

<sup>9</sup> En ese sentido Jan de Vos afirma que “nada extraño que decidieran (los conquistadores) dejar por lo pronto, intacto el modelo habitacional y el sistema de gobierno tradicionales, sobre todo en aquellas comunidades

la fé cristiana. De hecho se ha mencionado que, en el mejor de los escenarios, los soldados de la corona instituyeron entre los indígenas una imagen confusa del hijo de Dios, ya que éstos no discriminaban si era Cristo o Santiago Apóstol. No es sino hasta el arribo de las órdenes religiosas que la sociedad colonial comienza a tener forma en la entidad<sup>10</sup>.

Como consecuencia de la promulgación en 1542 de las Leyes Nuevas, que exhibían el propósito de la corona española de erradicar los peores excesos en el trato hacia los naturales, los misioneros modificaron los antiguos emplazamientos prehispánicos situándolos dentro de una original forma de organización: la reducción a poblado<sup>11</sup>. La labor de los religiosos permitió la cohesión política -con la congregación de las comunidades- y la coherencia ideológica del gobierno sobre los indígenas -con la instilación de la religión cristiana-, siendo esta última complementada con el control social en el que los religiosos en general, y los misioneros en particular, fueron insuperables<sup>12</sup>. Sin embargo, la decisión de la corona española por salvaguardar la integridad de los indígenas, devino una especie de perpetuación de las diferencias, ya que al procurar que los indígenas se alejaran de los encomenderos, de acuerdo con las Leyes Nuevas, no sólo los aislaron de los explotadores, sino de ellos mismos, añadiéndose a tal

---

cuyos caciques se mostraron colaboradores”. *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*. Ciesas-INI. México, 1994. p. 88.

<sup>10</sup> *Idem* A manera de ejemplo el propio autor refiere el modo crítico con que anotó fray Tomás de la Torre, compañero de De las Casas y primer cronista de Chiapa, el que los vecinos de Ciudad Real “... solían pensar que ya habían cumplido con las ordenanzas al besarlas y colocarlas sobre sus cabezas (de los indios) en señal de obediencia”. *Ibid.*, p. 89

<sup>11</sup> La reducción a poblado consistía en “... congregar a los habitantes de los parajes dispersos en pueblos trazados según un código urbanístico netamente europeo”. Jan de Vos. *Ibid.*, p. 107 y 108. A decir de Henri Favre, la reducción a poblado, o congregación, modificó el control de los encomenderos sobre la población indígena, lo que disminuyó su poder económico y social, en favor del de los misioneros. *Cambio y continuidad entre los mayas de México*. CNCA-INI. México, 1992. p. 41 y 42.

<sup>12</sup> Con sus matices, los sacramentos católicos, en relación con los habitantes autóctonos de la entidad, devinieron instrumentos de control social y económico “... a través de la ‘conquista espiritual’ que llevaron a cabo las órdenes religiosas y por el papel del clero en funciones oficiales como el control de las estadísticas vitales (bautizos, matrimonios y defunciones), que servían de base a la tributación que la Corona impuso a los indígenas”. Carvalho, Alma Margarita. *La ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821*. CNCA. México, 1994, p. 49.

circunstancia que las sociedades indígenas quedaran diferenciadas, tajantemente y con la supervisión clerical, de la española y sus á lateres<sup>13</sup>.

El diseño de la nueva sociedad, como se observa, contemplaba la manera en que se insertarían los antiguos habitantes de la entidad, particularmente los llamados principales, quienes fungirían de gozne entre las dos sociedades; en otras palabras, éstos devendrían traductores de las órdenes emanadas de la sociedad señorial y, a su vez, transmitirían las inquietudes y demandas de las comunidades indígenas<sup>14</sup>. Con la acción que los españoles ejercieron sobre las comunidades se afectó la organización interna de las mismas, siendo consecuencias de ello la desaparición de antiguos líderes y, en los casos que se hubieran conservado, el establecimiento de nuevas líneas de sucesión, quebrando a la otrora élite autóctona y trastocando el centro neurálgico de las decisiones de la comunidad<sup>15</sup>. De esta manera, las formas de organización tradicional de los grupos aborígenes, difícilmente podrían preservar impolutas sus costumbres e instituciones, mutándose la antigua independencia de las comunidades en una sujeción directa a las nuevas instituciones españolas.

En el caso de las instituciones predominantes, si la iglesia -con las congregaciones- indujo a la población nativa a *vivir en policía*<sup>16</sup> o, en otras palabras, a dotarla de un orden coherente y centralizado, que posibilitara la

---

<sup>13</sup> Según las Leyes de Indias “blancos, negros, mestizos y mulatos tenían prohibido establecer vivienda en los pueblos de indios... (así) los pueblos de indios no sólo fueron divididos y aislados entre sí, sino que, además, fueron separados del resto de la población al organizarlos como ‘república de indios’”. De vos, *Vivir en la frontera...*, p. 116.

<sup>14</sup> Kevin Gosner. *Las élites indígenas en los Altos de Chiapas*, en *Los Pueblos de Indios y las comunidades*. El Colegio de México. Lecturas de Historia Mexicana 2. México, 1991, p. 91.

<sup>15</sup> Gosner abunda al respecto al señalar que a fines del siglo XVI “... se crearon las gubernaturas indígenas y de esta manera se completó e institucionalizó la transformación del cacique, que pasó de ser quien gobernaba según los derechos y normas aborígenes a ser quien usaba un poder y la autoridad que legitimaban las autoridades españolas y lo ejercía al estilo hispánico...”. *Ibid...*, p. 88.

<sup>16</sup> De Vos afirma que las reducciones a poblado o congregaciones han tenido influencia hasta nuestros días ya que “Todos los pueblos indios que actualmente existen en Chiapas y muchas poblaciones que ahora son ladinas deben su asiento y su estructura original a las reducciones de aquellos años”. *Vivir en frontera...*, op. cit. p. 108.

comprensión de la multiplicidad de comunidades a los civiles, la administración de los recursos generados en la entidad, y específicamente del excedente producido por los indígenas, correspondió a una figura que llevó por nombre el de alcalde mayor<sup>17</sup>. Ya fuera nombrado por decisión del rey o por el Consejo de Indias, su titular era el representante formal de la corona en la región, por lo que se suponía defendería sus intereses en ella<sup>18</sup>.

De esta manera, si se añade que el arribo de los religiosos se sustentaba en el apoyo pecuniario que realizaba una instancia de la corona, el Real Patronato Indiano<sup>19</sup>, entonces se comprenderá la doble vía que las tendencias regalistas en España forjaron para sostener su presencia en las nuevas tierras. El propósito específico fue controlar a los encomenderos y a los descendientes de los conquistadores, quienes en los territorios recién obtenidos podrían apelar a derechos de los que eran titulares, ya no como vasallos sino al modo de pares frente al rey; es decir, a contrapelo de la forma de gobierno que se instituía en Europa en el siglo XVI: las monarquías absolutas<sup>20</sup>. Con ello la corona afirmó su

---

<sup>17</sup> El actual territorio chiapaneco fue dividido en dos alcaldías mayores, la de Ciudad Real y la de Chiapa de los Indios, siendo el Soconusco una gobernación autónoma que dependía directamente de la Capitanía General de Guatemala. Antonio García de León. *Resistencia y utopía. Memoria de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*. Tomo I. Era. México, 1987, p. 38. La labor del alcalde mayor se centró en el *repartimiento de indios* el cual "... consistía en el control de la mano de obra indígena a través de la asignación de cuadrillas de trabajadores de los pueblos, durante determinados días..." a los colonos. No obstante, el núcleo económico de la entidad fue el *repartimiento de bienes* procedimiento que permitía al funcionario repartir dinero en los pueblos para "... 'habilitar' la producción, que se obligaba a aceptar a los indígenas para consumo o como materias primas que estaban obligados a 'vender' a los funcionarios a los precios que éstos convenían". Carvalho, Margarita *La ilustración del despotismo...*, op. cit. p. 157.

<sup>18</sup> Hay distintas versiones tanto de la instancia que nombró al primer alcalde mayor, como del personaje que ocupó ese cargo por primera vez. Peter Gerhard, señala que "... probablemente a fines de la década de 1570, llegó el primer alcalde mayor de Chiapa nombrado por el rey, Juan de Mesa Altamirano". *La frontera sureste...*, op. cit. p. 120. En tanto que Jan de Vos indica que fue en 1577 el año "... en que la Audiencia de Guatemala nombró a Francisco del Valle Marroquín como primer alcalde mayor de Chiapa". *Vivir en frontera...*, op. cit. p. 118.

<sup>19</sup> Vid. Carvalho *La ilustración del despotismo...*, op. cit. p. 138. En la relación corona española-iglesia la autora asevera que "... formalmente, el rey tenía todo el poder sobre la iglesia hasta el nivel de parroquias, pero todo se subordinaba *de facto* a las circunstancias locales".

<sup>20</sup> Quien observa este fenómeno generalizado en la Nueva España es Carlos Bosch García, quien no sólo revisa el desenvolvimiento de las relaciones en la colonia entre las instituciones de la monarquía y los encomenderos, sino también da cuenta de las pugnas que se desarrollaron en la metrópoli. *La polarización regalista de la Nueva España...*, UNAM. México, 1990.

autoridad centralizadora en demérito de los conquistadores, sus descendientes y los encomenderos.

Sin embargo, lo que fue eficaz para la consolidación de la realeza frente a los conquistadores, a la larga resultó contrario al interés de la corona, en razón de que tanto la iglesia como la alcaldía mayor construyeron su propio entramado de intereses, diversos a los de la monarquía<sup>21</sup>. Así en el siglo XVIII y como parte de un proceso de reformas emprendida por la nueva casa gobernante, los Borbones, se reestructuró la organización político-administrativa de la entidad, siendo uno de sus ejes fundamentales la centralización política<sup>22</sup>, lo que significó el quiebre del alto margen de autonomía que llegaron a ejercer la iglesia y los alcaldes.

Al mismo tiempo, la potestad que la sociedad señorial ejercía sobre las comunidades indígenas sufrió diversos sobresaltos, siendo los más significativos los que exhibieron las limitaciones del dominio al que, tanto alcaldes mayores como clérigos, sujetaron a los indígenas, llamativamente en la etapa previa al establecimiento de las reformas borbónicas: la revuelta de los indios zoques en San Marcos Tuxtla en 1693 y la rebelión de los tzotziles y, sobre todo, tzeltales, en San Juan Cancuc en 1712<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> Carvalho registra el modo en que el clero y los alcaldes mayores establecieron sus fuentes de riqueza, siendo en todos los casos los grupos indígenas los promotores de las mismas. *La ilustración del despotismo en Chiapas...*, op. cit. pp. 135-169.

<sup>22</sup> En el caso de la provincia chiapaneca, el establecimiento de las reformas disminuyó la supremacía de la élite guatemalteca, ya que "... si por una parte las intendencias descentralizaban la administración pública hacia las regiones, por otra centralizaban las funciones de gobierno en la figura del intendente, quien desplazó a los antiguos funcionarios, elementos clave del mecanismo que a nivel local hacía posible la dominación económica de los comerciantes guatemaltecos". *Ibid...*, pp. 114 y 115.

<sup>23</sup> Para conocer los pormenores de las revueltas, *vid.* a Antonio García de León. *Resistencia y utopía...*, op. cit., pp. 65-93. El autor observa que las rebeliones coinciden "... con un tiempo... de distensión de los mecanismos de control sobre las comunidades..." *ibid.* p. 89. Por su parte Henri Favre señala que estas insurrecciones significaron un duro golpe a la sociedad colonial, ya que "... la autoridad colonial quedó resquebrajada un poco por doquier. En la mayor parte de las comunidades, se expulsó o se mató a los curas, funcionarios y terratenientes. Jamás pudieron restaurar del todo sus derechos y privilegios anteriores". *Cambio y continuidad entre los mayas de México...*, op.cit. p. 52.



El reemplazo de las alcaldías mayores por la intendencia modificó el equilibrio inestable que mantuvieron, a manera de pacto colonial, los alcaldes y el clero. De los intersticios que dejaban los controles fiscal y social que ejercieron éstos<sup>24</sup>, surgieron grupos que proliferaron y se asentaron en localidades diversas a Ciudad Real, sede de los poderes coloniales<sup>25</sup>. Sin pertenecer cabalmente al círculo privilegiado que tomaba las decisiones y sin la representación política correspondiente, los grupos que se instalaban informal y paulatinamente al margen del andamiaje colonial, aprovecharon la embestida que sobre las instituciones de los Habsburgo inició Carlos III, para convertirse en grupos con influencia dentro de las intendencias.

El influjo que ejercían no era de índole política, sino social y económica, fundado en lo que sería con el tiempo la piedra angular de la estructura política chiapaneca: la finca<sup>26</sup>. Desplazada la alcaldía mayor, mecanismo indispensable del antiguo dominio económico guatemalteco<sup>27</sup>, el poder de la iglesia sería

---

<sup>24</sup> Como ejemplo, Carvalho afirma que "... se puede decir que había una parte del comercio colonial que no controlaban los alcaldes mayores, pues era más difícil ponerse de acuerdo con los comerciantes itinerantes o 'regatones', que iban de pueblo en pueblo ofreciendo mercancías baratas y comprando los productos indígenas". *La ilustración...*, *op.cit.* p. 158.

<sup>25</sup> Intereses específicos como la configuración de nuevas vías que permitieran el tráfico de mercancías, se encontraban detrás de la búsqueda de ruptura del monopolio político y económico que detentaba Ciudad Real *ibid...*, p. 170. "En Chiapas..., se dio una centralización del poder político en Ciudad Real, la capital, carácter que le daba privilegios fiscales y comerciales que favorecían tanto a la administración pública (y militar) como a los comerciantes monopolistas y a sus allegados..., lo cual expresaba el predominio político del sector más tradicional de la élite, ligada al monopolio guatemalteco".

<sup>26</sup> García de León anota lo que prefiguraba la caída de la antigua élite a manos de una nueva y pujante: "Es notoria, en los diecisiete años que separan a un censo del otro (1761-1778), la creciente influencia de los criollos y mestizos de San Marcos Tuxtla, cuyo poder empieza a eclipsar al de Chiapa de la Real Corona; en una transferencia que anuncia desde entonces la secularización de los dominios ganaderos en poder de los frailes..." *Resistencia y utopía...*, *op. cit.* p. 110. El propio autor afirma que en la región dominada por Tuxtla, en 1761 no se censaron fincas, en tanto que en 1778 aparecieron 52, lo que habla del rápido ascenso de esa nueva agrupación social.

<sup>27</sup> El monopolio económico que los alcaldes realizaban, giraba en torno de la apropiación del excedente indígena representado por el *repartimiento de bienes*. Al establecerse la Intendencia de Chiapas y con la desaparición de los alcaldes mayores, ese mecanismo de apropiación y de control se esfumó, lo que generó, además del regreso de muchas comunidades indígenas a la economía de autoconsumo, que las instancias de la entidad que se beneficiaban de ese mecanismo empezaran a perder poder frente a los nuevos grupos de finqueros y comerciantes. *Vid.* Henri Favre. *Cambio y continuidad...*, *op. cit.* p. 52. Carvalho, Margarita *Ilustración del despotismo...*, *op. cit.* pp. 168-169.

superado en lo social. Así, las reformas borbónicas impulsaban, sin saberlo, un proceso que fortalecería a los grupos que minaban la antigua sociedad.

- **La independencia y la anexión de Chiapas a México**

Expresión concreta de la fuerza que adquirieron los grupos ascendentes en la intendencia de Chiapas fue el declive gradual de Ciudad Real como centro político de la entidad. Sin embargo, ambos procesos -la aparición de los nuevo grupos y el decaimiento de la antigua capital chiapaneca- se coronarían cien años después del establecimiento de las intendencias, lapso en el que núcleos poblacionales, antaño inexistentes para la metrópoli, emergerían basados en un poder que era ajeno al que ejercieron durante casi tres siglos las instituciones coloniales, siendo el fenómeno de las fincas<sup>28</sup>, al mismo tiempo, base social y económica de la nueva élite.

Representantes de la nueva correlación política chiapaneca, para Tuxtla, Comitán y Chiapa de los Indios, el régimen colonial estaba representada antes que por España, por Guatemala y el monopolio económico que la Capitanía General<sup>29</sup> constituía, por lo que frente a la confusa y contradictoria serie de acontecimientos que tuvieron lugar entre 1802 y 1820, la triple entente

---

<sup>28</sup> De modo descriptivo García de León señala la forma paulatina en que las fincas se iban apropiando porciones mayores de influencia: "La importancia creciente de las haciendas se puede medir también por la disminución del número de pueblos de indios tributarios que en esta época no parece deberse a un despoblamiento como el de los siglos anteriores, sino a la transformación de estos indios de comunidad en 'ladinos libres' y *naborios*, al ser contratados como peones sujetos o jornaleros de las haciendas en expansión". *Resistencia y utopía...*, op. cit. p. 110.

<sup>29</sup> Carvalho analiza cómo las reformas borbónicas fortalecieron a grupos económicos de Guatemala, exacerbando los sentimientos contrarios a la Capitanía General por parte de los chiapanecos. *La ilustración del despotismo...*, op. cit. pp. 102-105. Por otra parte, los continuos cambios acaecidos en España que permitieron el acceso de los liberales al poder, luego de la invasión napoleónica: el establecimiento de las Cortes de Cádiz en 1812, la restauración borbónica de Fernando VIII en 1814 y el retorno del régimen constitucional español en 1820, fueron condiciones suficientes para que la élite local se alejara de las directivas hispanas y guatemaltecas. *ibid...*, pp. 130-133.

encabezada por San Marcos Tuxtla<sup>30</sup>, aislaron a Ciudad Real y determinaron anexarse al naciente y fugaz imperio mexicano.

La novísima élite chiapaneca observó con precisión que la lejanía física de la otrora Nueva España, hecho hasta ese momento determinante para su condición dependiente de Guatemala, les daría oportunidad de establecer las bases para un desarrollo propio sin la ingerencia del nuevo centro político. La apuesta política fue tan pulcra que los países centroamericanos, vía la propia Guatemala, optaron por el mismo camino: integrarse al proyecto político de Agustín de Iturbide, líder del criollismo conservador que asumía casi por entero el credo ideológico y social de la colonia<sup>31</sup>.

Aunque la apuesta fue promisorio, el juego mostró sus límites prematuramente: en 1823 Iturbide tuvo que abandonar México ante la exigencia del criollismo mexicano por asumir -sin las trabas del conservadurismo colonial- el poder político. Las consecuencias sobre la región no hicieron esperar; el desmembramiento del imperio mexicano obligó a la élite guatemalteca y centroamericana a tomar distancia de los aires liberales y federalistas que se filtraban desde México<sup>32</sup>, lo que generó indefiniciones y problemas a la recién estrenada élite chiapaneca.

---

<sup>30</sup> Thomas Benjamin observa dos razones que impulsaron la incorporación de Chiapas a México: "... durante las dos primeras décadas del siglo XIX, el comercio con México había sobrepasado con mucho al de Guatemala. Chiapas se vio atado comercialmente a México. Otra razón más apremiante para favorecer la anexión implicaba el deseo natural de las élites provinciales de escapar a la dominación de la ciudad capital". *Chiapas. Tierra rica, pueblo pobre*. Grijalbo. México, 1994. p. 35.

<sup>31</sup> "Un observador de los sentimientos políticos en el Chiapas de 1821, el coronel Manuel Mier y Terán, un mexicano, creía que el gobierno monárquico de México y los rumores de republicanismo de Guatemala, apremiaron a la élite de Ciudad Real en favor de México" *idem*.

<sup>32</sup> "El imperio de Iturbide se derrumbó a principios de 1823... A la luz de estos acontecimientos, los chiapanecos se debatieron sobre si les convenía conservar o terminar su unión... Lejos de ser el cuerno de la abundancia, México también era pobre... La tensión y la desilusión agravaron las divisiones regionales dentro de Chiapas... En junio de 1823 la fracción pro independencia reunió una mayoría en el Consejo Provincial y revocó el pacto de unión con México. Las otras provincias de Centroamérica que se habían unido a México en 1822 declararon su independencia absoluta en julio para formar las Provincias Unidas de América Central". Thomas Benjamin. *El camino a Leviatán...*, *op. cit.* pp. 40-41.

Aprisionada entre dos poderes mucho mayores que ella, Chiapas se topó con la disyuntiva a que ese hecho la conducía: o bien México, o bien Guatemala. La determinación chiapaneca, naturalmente, se encontraba influida por las diversas tendencias que se descubrían en su seno; sin embargo, Guatemala movió sus piezas y la fracción chiapaneca que deseaba la integración al país centroamericano, decidió revocar el acuerdo que en 1821-1822 la incorporó a México, lo que sucedió en agosto de 1824 cuando la Asamblea Nacional Constituyente de la América Central, vía decreto, anexó el Soconusco a Guatemala<sup>33</sup>.

De este modo, ante el empuje centroamericano, en sesión formal del Consejo Provincial Chiapaneco del 12 de septiembre de 1824<sup>34</sup> se dio a conocer la incorporación de Chiapas a México con lo que desde ese momento, a pesar del paréntesis territorial e histórico que significó el Soconusco hasta 1842, la entidad formó parte de México.

#### • Siglo XIX

Luego de la incorporación a México la élite chiapaneca encaró situaciones inéditas, fruto de su nueva circunstancia; es decir, ausentes el entramado erigido por la corona española y los grupos dirigentes guatemaltecos, el criollismo en la entidad hubo de enfrentar, al mismo tiempo, la nueva relación con México y la pugna por el poder en Chiapas. La relación con México, empero, no demandó tanta energía a causa de dos hechos aparejados a las eventualidades de la independencia y la anexión: la lejanía física de Chiapas y la anarquía política del país.

---

<sup>33</sup> Vid. Antonio García de León. *Resistencia y utopía...*, op. cit. pp. 146 y 147.

<sup>34</sup> *Idem*

Parte de esa anarquía se encuentra en la historia política de la entidad en el lapso que va de 1824 a mediados de siglo, ya que ante el vacío generado por la caída del régimen colonial y por ende de las estructuras que mantenían al antiguo orden, los otrora grupos privilegiados, que tenían su sede en Ciudad Real, observaron la manera en que eran enfrentadas sus pretensiones de disponer de un arreglo político a su favor<sup>35</sup>. En efecto, la élite comercial y agrícola que había crecido en los márgenes e intersticios de la sociedad colonial, no sólo asumía su condición de potencia económica, sino también su vocación de dirigencia política.

Ambos grupos fundaban sus respectivas influencias en distintas fuerzas: mientras la élite tradicional se encontraba aliada con el todavía alto poder económico y social de la iglesia, los sectores en ascenso encontraban en el vertiginoso crecimiento de las fincas la fuente de su vigor. De hecho, las haciendas chiapanecas en su desarrollo paulatinamente van apropiándose de espacios que, suculentos en términos económicos, habían sido respetados por el antiguo orden: los pertenecientes a las comunidades indígenas<sup>36</sup>. Así, los ámbitos de ascendencia naturales de la iglesia se tornaron en espacios propios de las fincas<sup>37</sup>.

---

<sup>35</sup> Thomas Benjamin caracteriza a ese lapso “por la discordia política casi permanente y por la aparición de facciones opositoras: liberales y conservadores”, de hecho el autor identifica a los liberales con los grupos en ascenso, en tanto que a los conservadores con el de San Cristóbal. *El camino a Leviatán...*, *op. cit.* p. 44.

<sup>36</sup> En ese sentido, el propio Benjamin afirma: “La abrumadora mayoría de trabajadores potenciales en Chiapas eran indios que vivían en comunidades de los Altos. Su trabajo estaba controlado por terratenientes cristobalenses y párrocos que fiscalizaban la recolección de impuestos de los nativos. Por tales razones los hacendados y rancheros del Valle Central consideraban a las élites secular y eclesiástica de San Cristóbal como el estorbo más importante para su avance económico. No sorprende entonces que los finqueros de las tierras bajas abrazaran el anticlericalismo del liberalismo mexicano o que los cristobalenses fueran conservadores”. *Chiapas...*, *op. cit.* p. 42.

<sup>37</sup> García de León describe la indole de las fincas de este modo: “... encontramos elementos indocoloniales que le dan un matiz ‘indígena’ que ha desconcertado a muchos. Elementos que provienen tanto de esa coexistencia entre vida comunitaria y feudalidad, como de interinfluencias que sólo aquí se dieron. El dominio y la relativa independencia de factores extraeconómicos aún no claramente diferenciadas en sus funciones, el predominio del parentesco consanguíneo y ritual, la vida patriarcal y la familia extensa como unidad y base de expresión política, la religión cohesionadora y las tendencias autárquicas son algunos de los elementos compartidos” entre comunidades y fincas. *Resistencia y utopía...*, *op. cit.* p. 125.

Elemento sustantivo de las pugnas entre las élites antigua y nueva, fue el usufructo de la mano de obra, de los productos y de los terrenos indígenas. Como ejemplo, ausentes ya las disposiciones coloniales que les conferían de modo formal a las comunidades indígenas calidad de interlocutores frente al poder de la corona, la enajenación de los terrenos que padecieron en ese período no había tenido paralelo. A la vez impulsores y beneficiarios del nuevo orden, los grupos ascendentes que disputaban a la élite tradicional las decisiones en la entidad, establecieron leyes que les conferían capacidad para demandar los terrenos que ocupaban las comunidades indígenas<sup>38</sup>. De este modo los grupos indígenas relacionados con las haciendas hubieron o bien que dispersarse en labores de asalariados, hecho que en sí mismo destruía a las comunidades, o bien que situarse en las proximidades de las fincas en condiciones semejantes a las del vasallo medioeval.

Las comunidades que resistieron la embestida de las fincas lo hicieron de dos modos: o aislándose y con ello marcando una distancia que hasta ahora no se cierra entre las sociedades indígenas y la mestiza, o mediante la fuerza<sup>39</sup>, que se expresó en dos rebeliones de gran envergadura durante el siglo XIX, las cuales fueron aplastadas brutalmente<sup>40</sup>. De cualquier modo el *status* de interlocutor que poseían las comunidades autóctonas durante la colonia no fueron reestablecidas

---

<sup>38</sup> Quien hace un recuento de las leyes promulgadas en la primera mitad del siglo XIX es Jan de Vos, el cual indica que "... el primer congreso chiapaneco promulgó a partir de 1826, una serie de leyes agrarias que impulsaron, y condicionaron a la vez, la medición y la denuncia de las tierras ociosas que existían en el estado"; como se puede deducir los primeros afectados fueron las comunidades indígenas. Por otro lado en "... 1847, el Congreso estatal aprobó una ley que obligaba a los campesinos a concentrarse en los poblados. las tierras abandonadas fueron entonces fácil presa de la oligarquía terrateniente del valle del Grijalva, del Soconusco oriental, de los Llanos de Comitán y de los Altos de Chiapas". *Vivir en la frontera...*, *op. cit.* pp. 161 y 163.

<sup>39</sup> De Vos asevera que luego de la independencia "..., los gobiernos liberales y conservadores que iban a alternarse en el poder los despojarían de la mejor parte de sus tierras, utilizando una legislación hecha de acuerdo con sus intereses... A los indios que decidieron sobrevivir en circunstancias tan adversas no les quedó otra salida que la del refugio en el aislamiento sociocultural". *ibid...*, p. 160. E identifica con tres procesos distintos la historia de los indígenas durante la centuria pasada: "... la pérdida de sus tierras, la proletarización de su fuerza de trabajo y el repliegue sociocultural sobre ellos mismos".

<sup>40</sup> Las rebeliones aparecían cuando los controles de la sociedad se relajaban; así las revueltas proceden de "... un tiempo de crisis prolongado, o de distensión de los mecanismos de control sobre las comunidades..." García de León *Resistencia y utopía...*, *op. cit.* p. 89.

en la pasada centuria, hecho que exhibe que para los gobiernos estatal y nacional los grupos indígenas no constituían elemento político alguno.

El orden sustentado en las fincas se manifestó en un localismo que enfrentó al del antiguo régimen. De modo que si bien el localismo sólo alcanzaba a desarticular el dominio social de la iglesia, el poder de la nueva élite comienza a centralizarse vía las armas, utilizando la fuerza y los recursos proporcionados por la alianza entre localismos y expresada en una triple entente de las ciudades de Tuxtla, Comitán y Chiapa<sup>41</sup>. Así, el menguado poder de la iglesia, y con ella el del antiguo régimen, tendría como rival a un ente que se le enfrentaba de modo coordinado en terrenos donde el influjo de la iglesia chiapaneca poco tenía que hacer: las armas. La puntilla la vino a dar el triunfo liberal en México y con él, el establecimiento de las leyes de reforma, hecho que al mismo tiempo fortaleció el poder económico de las fincas y al desarrollo de una élite que con el paso del tiempo se transformaría en dinastías<sup>42</sup>.

Difícilmente la configuración de un grupo armado podría haberse dado sin la presencia de personalidades fuertes que hubieran sido atractivas a los localismos: Miguel Joaquín Gutiérrez, originario de Tuxtla, y Angel Albino Corzo<sup>43</sup>, oriundo de Chiapa, donadores ambos de los apellidos que llevan las ciudades, al mismo tiempo que erigían alianzas entre las ciudades liberales, aprovechaban

---

<sup>41</sup> El propio García de León hace una disección de la naturaleza de la dominación de esa triple alianza, cuando describe que "Comitán entró pronto en pugna con San Cristóbal. Su poder provenía de la relativa independencia lograda por los frailes finqueros de su convento, heredada por algunos linajes asentados allí desde el siglo XVIII. En cierto momento Tuxtla, Chiapa y Comitán tendieron un 'cerco liberal' sobre la vieja capital colonial" *ibid.*, p. 142.

<sup>42</sup> En la entidad hubo "... una especie de *continuidad dinástica* relativa, de 'linajes finqueros' territorialmente reconocibles y alternantes, cuyas raíces visibles van hasta los encomenderos, los tenientes cobradores del tributo, los jueces repartidores y otros funcionarios coloniales..." García de León. *Resistencia y utopía...*, *ibid* p. 99.

<sup>43</sup> En la primer mitad del siglo XIX Chiapas estuvo dominado por dos personajes fuertes: "El primer caudillo liberal, Joaquín Miguel Gutiérrez era tuxtleco... Gutiérrez se enfrentó a la oposición del ayuntamiento de San Cristóbal, a la del obispo de Chiapas e incluso a la del presidente de México. El segundo caudillo liberal fue Ángel Albino Corzo de Chiapa..., que lo mismo que Gutiérrez fue obligado varias veces a trasladar al gobierno de San Cristóbal a Tuxtla y a Chiapa por la oposición de las tierras altas". Thomas Benjamin. *El camino a Leviatán...*, *op. cit.* p. 46.

las condiciones en las que se forjarían auténticas dinastías que hasta la fecha gobiernan amplias regiones de la entidad. Esta peculiar amalgama entre lo privado -las familias- y lo público -las ciudades y la entidad- caracterizarían a partir de ese momento a la política del estado.

- **El porfiriato**

De modo prematuro, debido a que su centro de operaciones se localizaba en Oaxaca y a su proverbial capacidad para las relaciones políticas, Porfirio Díaz dejó sentir su presencia en Chiapas 12 años antes que asumiera la presidencia de la república al favorecer a los grupos que habían respaldado a los liberales, desde la revolución de Ayutla hasta las derrotas de los conservadores y de la intervención francesa<sup>44</sup>. Preso de los vaivenes que las guerras de reforma y de intervención, así como de la política nacional, se desarrollaban en México, el gobierno chiapaneco cambió de gobernador en varias ocasiones, o bien a causa de las resistencias y los embates que los conservadores ofrecían, o bien a consecuencia de las pugnas de facciones al interior del grupo liberal, fortalecidos o disminuídos por Díaz según fuera el caso.

En consecuencia se advierte como paulatinamente se va fortaleciendo el vínculo entre México y Chiapas, con base en la única organización que -al igual que en la entidad- podría hacer frente a la iglesia: el ejército. Empero, así como aún faltarían tiempo y avatares políticos para que el país estuviera cohesionado, en Chiapas todavía tendría que salvarse la enorme influencia alcanzada por los caudillos militares en el estado. El orden aparente fundado en los localismos, y expresado en la alianza de la triple entente, fue destruido vía la conflagración. De hecho, el caudillismo chiapaneco, representado por Julián Grajales, Miguel Utrilla y Sebastián Escobar, los compadres de Díaz, deviene en cacicazgos regionales,

---

<sup>44</sup> *Ibid...*, p. 47.



los cuales manifestaban en sí mismos la superación del dominio de los poderes locales, o sea el de las fincas<sup>45</sup>. Dichos cacicazgos, al mismo tiempo, permitieron unir localidades en ámbitos más extensos de los que habían conocido hasta entonces. Las fincas, por su parte, consolidaban alianzas familiares que, si bien no enfrentarían a los compadres de Díaz, tampoco serían molestados por éstos. Tal circunstancia exhibe que la índole de la dominación sobre las comunidades indígenas no habían cambiado, excepto en el amplio predominio de las fincas sobre ellas<sup>46</sup>.

Atributo distintivo del Estado moderno, la centralización política se va afirmando al mismo tiempo que Díaz fortalece sus relaciones personales, dotando así de permanencia y estabilidad a los intereses que, gradualmente, crecían a lo largo del país. Chiapas no fue la excepción. El débil gobierno estatal que tuvo de 1870 a 1890, manifestaba el equilibrio de fuerzas que tenían Grajales, Escobar y Utrilla. No obstante la necesidad de crear rutas comerciales efectivas y de romper con las alcabalas sostenidas por los cacicazgos, impulsaron a la constitución de un gobierno fuerte que se sobrepusiera a los regionalismos en la entidad<sup>47</sup>.

Representante conspicuo del nuevo estado de cosas, Emilio Rabasa accede a la gubernatura de Chiapas basado en el apoyo del general Díaz y en el

---

<sup>45</sup> "Un sistema informal pero efectivo de clientelismo colocó a la periferia más y más bajo el control del centro. Así se instauró la maquinaria política de la era de Porfirio Díaz, y el Estado nacional se hizo realidad". Thomas Benjamin. *Chiapas...*, *op. cit.* p. 49.

<sup>46</sup> De hecho los compadres de Díaz eran las cabezas visibles del proceso que fortalecía la imbricación entre los intereses privados y públicos característico de la entidad. En ese sentido Benjamin asevera: "..., los tres caciques más importantes de Chiapas, encabezaban enormes familias extendidas que controlaban numerosas propiedades rurales y negocios. Comandaban ejércitos privados, designaban funcionarios locales, 'elegían' legisladores estatales y cobraban impuestos". *Ibid...*, p. 56.

<sup>47</sup> Las condiciones políticas y sociales que estableció en el país Porfirio Díaz, en la entidad se reflejaron "... después del acuerdo fronterizo firmado entre México y Guatemala en 1882, (cuando) los cultivadores alemanes de Guatemala comenzaron a establecer fincas cafetaleras en el distrito del Soconusco" Por otra parte "los años ochenta y noventa fueron también testigos de la expansión de la agricultura en las tierras bajas del centro y en los departamentos de Pichucalco y Tonalá... Y fue este grupo el que conformó el electorado que estuvo detrás del proceso de modernización capitalista y de la administración de Emilio Rabasa". Thomas Benjamin *El camino a Leviatán...*, *op. cit.* pp. 56-57.

respaldo de la nueva élite que con él llega al poder<sup>48</sup>, luego de cien años de haber sido decretado el fin del antiguo régimen vía las intendencias. Asimismo, con Rabasa se configura un orden político centralizado el cual enfrentó serias resistencias por parte de los cacicazgos regionales y de los rescoldos del conservadurismo militante, establecidos éstos aún en San Cristóbal.

Para ello, el autor de la *Constitución y la dictadura* dispuso de tres caminos que por separado arrojaron a grupos e intereses en la entidad. Acaso el más espectacular de ellos fue la decisión de trasladar la sede de los poderes locales de San Cristóbal de las Casas, centro inveterado de las decisiones políticas, a Tuxtla Gutiérrez en 1892, situación que además de zanjar una añeja disputa, simboliza el siglo XIX chiapaneco: las pugnas entre el antiguo y el nuevo régimen<sup>49</sup>. La reacción a este hecho no tendría término sino hasta que finaliza la guerra de 1911, cuando iniciada la revolución en Chiapas se pretendía restaurar la hegemonía cristobalense en la entidad.

Menos espectacular, aunque no por ello menos eficaz, con objeto de disminuir el poder de los compadres de Díaz, Rabasa estableció una nueva figura en la entidad que respondiera a sus dictados, y el cual estaría por encima de las jefaturas políticas verdadera piedra angular del porfiriato: visitador de jefaturas, cargo que recayó en políticos oaxaqueños leales a Rabasa y, claro, a Díaz. Aún más, Rabasa hizo modificar la constitución chiapaneca para que las jefaturas políticas fueran nombradas por el gobernador, cuestión que alteró visiblemente la tranquilidad de los compadres de Díaz. La última vía que siguió Rabasa para

---

<sup>48</sup> El origen de Rabasa lo identificaba de modo cabal con la nueva élite chiapaneca. Las aptitudes intelectuales y políticas de Emilio lo involucran con uno de los asesores de Díaz, Rosendo Pineda, quien a mediados de los ochenta se lo presenta al presidente. Finalmente, Díaz lo hace gobernador ya que “a diferencia de otros aspirantes al cargo, Rabasa no encabezaba ni pertenecía a ninguna *camarilla* en el estado”. *Chiapas...*, *op. cit.* p. 66-68.

<sup>49</sup> Las razones que Rabasa tuvo para tomar esa decisión fue que “... deseaba establecer una burocracia y un centro de gobierno completamente nuevos...” libres de la influencia de la élite sancristobalense. Por otra parte en tanto San Cristóbal se encontraba en la ruta tradicional con Guatemala, la antigua Capitanía General. “Tuxtla Gutiérrez... se proclamaba como la puerta de entrada a la ciudad de México”. *Ibid...*, p. 69.

sentar las bases de la centralización política en la entidad fue la instauración de una fuerza pública que, al ser sufragada por el erario público, no tenía más órdenes que seguir que las establecidas por el gobernador del estado<sup>50</sup>.

Como se puede observar, Rabasa instauraba con esas acciones los rasgos distintivos que caracterizan el ejercicio del poder político moderno: la centralización de las decisiones, con base en la configuración de una burocracia con recursos públicos y fundada en el recurso último de la fuerza, igualmente pública<sup>51</sup>.

Paralelamente, Chiapas empezaba ser receptor de emigrantes extranjeros que atraídos por la estabilidad política y por condiciones económicas atractivas, comunes al porfiriato, invertirían en lo que se conoce como plantaciones y monterías, empresas que explotarían preferentemente los recursos naturales de la entidad<sup>52</sup>. De nueva cuenta la fuerza laboral sería aportada por las comunidades indígenas y las condiciones de vida de éstas no se modificarían de modo sustancial.

De los sucesores de Rabasa todos siguieron las grandes líneas trazadas por él, distinguiéndose de entre ellos Francisco León quien trató de reformar la servidumbre por deudas, práctica que no resultaba eficiente para los afanes

---

<sup>50</sup> *Idem.*

<sup>51</sup> Hermann Heller señala, en ese sentido, que la palabra "... Estado designa certeramente una cosa totalmente nueva porque... las poliarquías, que hasta entonces tenían un carácter impreciso en lo territorial y cuya coherencia era floja e intermitente, se convierten en unidades de poder continuas y reciamente organizadas con un sólo ejército que era además permanente, una única y competente jerarquía de funcionarios...". Hasta aquí la semejanza del concepto histórico del Estado por parte de Heller y su pertinencia del caso de Chiapas. En la entidad, cuestión que se abundará adelante, la dificultad por escindir los ámbitos público y privado impiden afirmar que la ley fuera "abstracta e impersonal". *Teoría del Estado. FCE, México, 1987*, p. 145.

<sup>52</sup> Según García de León, en virtud de que estas nuevas fincas se asentaron en lugares despoblados, y el origen de su mano de obra estaba en la serranía, es decir en una región que distaba de poseer una densidad poblacional indígena similar a la de los Altos, no entraron en conflicto con los núcleos de las comunidades y sus tierras en lo general. *Resistencia y utopía...*, p. 97 y 98. Más adelante, el propia autor afirma que "las plantaciones eran entonces una... clave en la formación de una 'acumulación primitiva permanente', que a diferencia de los países europeos, era no solo violenta sino totalmente primitiva y vandálica todo el tiempo" *Ibid...* p. 185.

modernizadores de los círculos económicos progresistas en la entidad y la cual se trataba de revisar antes que por humanitarismo a favor de los indígenas, por cálculo meramente económico<sup>53</sup>. Quienes se opusieron a las reformas que trató de realizar León fueron los sectores más afectados por los cambios efectuados por Rabasa, siendo sus representantes conspicuos los grupos que aún suspiraban porque el gobierno estatal, y su ahora mayor aparato burocrático, regresara a San Cristóbal.

- **La revolución**

Con esa aspiración en sus entrañas, la élite cristobalense no pudo contagiar con sus deseos al presidente Díaz, razón por la cual ante el surgimiento de una oposición frontal contra el régimen del héroe del 2 de abril, representada por el rico hacendado de Coahuila, Francisco I. Madero, y la caída del mismo, se aventuraron a enfrentar el orden construido desde Tuxtla Gutiérrez, empleando a su favor las consignas maderistas; con una paradoja adicional: la fuerza física con la que arrostrarían a los tuxtlecos, estaría compuesta principalmente por indígenas, quienes así trataban de defender lo poco de protector que encontraban en los Altos de Chiapas: el paternalismo de los hacendados y el manto de la iglesia<sup>54</sup>.

Luego de casi dos décadas de que la capital del estado se encontraba en Tuxtla Gutiérrez, y aprovechando la rebelión maderista, los sancristobalenses declaran la guerra al rabasismo y con ello a la nueva élite gobernante. La incruenta salida de Díaz y los recursos que tenía a su favor la alianza Tuxtla-

---

<sup>53</sup> Benjamin dedica un capítulo entero a las acciones de León como gobernador de la entidad. *Chiapas...*, op. cit., pp. 81-98.

<sup>54</sup> “Es así como un grupo terrateniente conservador del siglo XIX..., llega en 1911 a adoptar las tesis revolucionarias de Madero, y a renovar su particular indigenismo, confluyendo con la resistencia anticapitalista de las comunidades indígenas”. Antonio García de León. *Resistencia y utopía. Memoria de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia...*, Tomo II. Era. México, 1987 p. 21

Comitán, permitieron que pronto finalizara la disputa. No obstante, las pugnas entre las élites prosiguieron hasta que en 1914 arribó a la entidad una porción de los ejércitos constitucionalistas al mando de Jesús Agustín Castro quien inmediatamente percibió la índole de las condiciones sociales en la entidad, pretendiendo modificar la correlación de fuerzas con su sola presencia y con la *Ley de Obreros o de Liberación de Mozos*<sup>55</sup>.

Lo superficial de ambas acciones, la militar y la legal, se manifestaron cuatro años después cuando el más brillante lugarteniente de Venustiano Carranza en el sureste, Salvador Alvarado, hubo que salir de Chiapas sin haber derrotado a la coalición de intereses que provocó Castro<sup>56</sup>. La profunda estructura de dominación configurada a lo largo del siglo XIX y dinamizada por el rabasismo, asume la titularidad del poder formal después de que su líder Tiburcio Fernández Ruíz se uniera al Plan de Agua Prieta<sup>57</sup>.

Las acciones que desarrolló el gobierno de Fernández Ruíz procuraron restaurar las condiciones que prevalecían antes de 1914, otorgándole funcionalidad a los pactos y alianzas forjadas desde el rabasismo<sup>58</sup>. Empero, a pesar de la pujanza y fortaleza de los *neo-rabasistas* las condiciones para restablecer los modos de hacer política del porfiriato quedaron rebasados, situación que se manifestó con la presencia de actores sociales y políticos distintos a los que de uno u otra manera decidían a principios del presente siglo en la entidad. De esta forma, la estrategia emprendida por los *neo-rabasistas*, los

---

<sup>55</sup> La instauración de ese ordenamiento "... rompía insolentemente con todas las reglas del juego de la oligarquía regional... Todos los linajes regionales, el alma profunda de los valles ladinos..., se levantaron como un solo hombre. Las anteriores pugnas fueron dejadas de lado y la juventud chiapaneca, la flor y nata de quienes veían de pronto truncada la base de su reproducción empezaron a unirse clandestinamente alrededor de los viejos oficiales indignados, de los capitalistas afectados y del clero ofendido...". *ibid.*... p. 51.

<sup>56</sup> *Ibid.*..., p. 90-92.

<sup>57</sup> "Con su adhesión al movimiento de Agua Prieta desde sus primeras etapas, Fernández Ruíz se ganó la buena voluntad de las autoridades de en la ciudad de México". Thomas Benjamin. *El camino a Levitán...*, *op. cit.* p. 204.

<sup>58</sup> En cuanto a las acciones de política social el gobierno de Fernández Ruíz se caracterizó porque fue "... una reconstrucción o restauración del orden social porfirista en todo lo posible". *Chiapas...*, *op. cit.* p. 174.

llevó al aislamiento en virtud de que deseaban tomar las decisiones por sí y para sí mismos; sin contemplar los intereses creados durante la revolución, hecho que les obligó a compartir y a enfrentar conflictivamente el poder en Chiapas durante los primeros seis años de la década de los veinte<sup>59</sup>.

Resultado de la política excluyente del grupo representado por el gobernador Fernández Ruíz fue el fortalecimiento de las organizaciones populares. La élite chiapaneca se escindió y la porción de ella que no se encontraba del lado de los *mapaches*, optó por la vía que desde México ofrecía el Estado surgido de la revolución: la política de masas<sup>60</sup>. Los finqueros excluidos encabezaban la oposición al gobierno de Fernández Ruíz, aliados con fracciones del ejército -resabios del carrancismo- y con grupos militantes que principalmente del Soconusco, organizaban a los trabajadores de las fincas cafetaleras y cañeras. La caída de Fernández Ruíz fue cuestión de tiempo.

Con la salida del jefe del *neo-rabasismo*, principia la construcción del andamiaje político que incorporaría como parte del gobierno del estado a las organizaciones laborales y agrarias, y que culminaría una década después. De hecho los años veinte y treinta de nuestro siglo representan el período en el que las alianzas entre las élites nacional y local, después de la revolución, comienzan a construirse. Los azarosos y vertiginosos acontecimientos desde que Álvaro Obregón buscó la reelección, incidieron sobre las condiciones locales en Chiapas<sup>61</sup>.

---

<sup>59</sup> “La naturaleza discriminatoria del régimen mapachista (como se le conocía al grupo que desde la revolución encabezaba Fernández Ruíz, JVH) enemistó...” a casi todas las fuerzas políticas de la entidad. *Ibid...*, p. 176.

<sup>60</sup> Carlos Vidal, un antiguo militar carrancista, logra obtener el respaldo de los gobiernos de Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles para, además de poder lanzar su candidatura al gobierno del estado, configurara alianzas con las organizaciones de asalariados que agrupaciones radicales alentaban y construían en la entidad. *Ibid...*, p. 182-194.

<sup>61</sup> Carlos Vidal murió junto con los generales Francisco Serrano y Arnulfo R. Gómez en Huitzilac, Morelos, luego que éstos se opusieran la reelección del manco de Celaya.

Sin embargo, el impulso que los gobiernos chiapanecos -después de la administración de Carlos Vidal y durante la década de los treinta- brindaron a las organizaciones y movimientos agrarios en el estado, devino en la cooptación de esas agrupaciones, las cuales se instalaron al interior de las instituciones que se venían configurando a lo largo y ancho del país. Así, las reivindicaciones de los campesinos quedaron mediadas por un entramado de instancias gubernamentales que, al mismo tiempo, prohijaban cacicazgos de nuevo cuño<sup>62</sup>

No obstante, a pesar del esfuerzo por repartir tierras y establecer ejidos, el núcleo central del poder finquero no se tocó, ya que la tierra distribuida era parte de los terrenos nacionales. En consecuencia, el poder de los finqueros se conservó intacto y con ello el predominio social y político de los hacendados<sup>63</sup>. Las agencias del gobierno federal que debían impulsar el desarrollo de las organizaciones laborales y campesinas, devinieron en ámbitos institucionales de acuerdos entre los funcionarios federales, encargados de instrumentar los apoyos a los ejidos y sindicatos, por una parte, y los finqueros, por la otra<sup>64</sup>. Así, al mismo tiempo que la élite chiapaneca se adecuaba a los nuevos modos de hacer política, también modifica su composición.

Era el tiempo de construcción del Estado mexicano, con lo que los distintos elementos que lo conformarían estaban a punto de coordinarse para comenzar inéditas formas de hacer política, en la que la organización suprema del país estaría sustentado en una mayor legitimidad. Al parecer, parte de esa legitimidad provendría de las organizaciones indígenas que de alguna manera participarían de la estructura del Estado surgido de la revolución.

---

<sup>62</sup> Cfr. los capítulos 7 y 8 de Thomas Benjamin, *Chiapas...*, *op. cit.* pp. 195-248.

<sup>63</sup> “Después de que Cárdenas modificara el Código Federal Agrario para permitir la expropiación de terrenos cafetaleros, los finqueros comenzaron a dividir sus propiedades entre los miembros de su familia, vendieron parcelas a sus amigos y vecinos y regalaron la tierra menos valiosa a los habitantes de las comunidades como modo de desactivar las pugnas agrarias”. *Ibid...*, p. 231.

<sup>64</sup> Tal es el caso del papel desarrollado por el Banco de Crédito Ejidal quien siendo “... un agente del Estado, se había convertido en menos de seis años en una de las instituciones más poderosas en Soconusco y en todo Chiapas”. *Ibid...*, pp. 240 y 241.

**Capítulo III**  
**EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**



Concluida la revolución, las comunidades indígenas en Chiapas hubieron de enfrentar la génesis del Estado mexicano y lo que ello significaba: el establecimiento y la actualización del principal orden normativo; la configuración de los grupos políticos; así como la constitución de los órganos que realizan y conectan al universo político mexicano. De este modo habría que establecer si los indígenas chiapanecos participaron del Estado mexicano surgido de la revolución, y si así lo fue, habría que indicar el modo en que dicha participación se realizó.

### • El Estado mexicano

Luego de promulgada la Constitución de 1917, documento que estableció las bases sobre las que se sustentaría el Estado mexicano, aparecieron dos procesos distintos aunque ligados entre sí: la conformación de los grupos políticos<sup>1</sup> y la configuración de los órganos estatales<sup>2</sup>, ambos elementos constitutivos, junto con la carta magna, del Estado.

Proyecto de organización política surgido del movimiento armado, la carta magna disponía la forma en que quedarían establecidos sus principios fundamentales<sup>3</sup>, entre los que se encuentran: los poderes federales, su relación y equilibrio, así como la manera como se desarrollaría el vínculo entre los órdenes

---

<sup>1</sup> Por grupo debe entenderse "... toda agrupación humana capaz de decidir y obrar", la cual tiene como características su permanencia e intencionalidad. Heller *Teoría del Estado...*, op. cit. p. 96. Hay que señalar que para ser política, esta agrupación que decide y actúa debe tener la pretensión de "... la organización y actuación autónoma de la cooperación social en un territorio"; es decir, la aspiración de convertirse en poder estatal, lo cual permitiría que dicha cooperación -esencia de todo poder social- se orientara de acuerdo a los propósitos del grupo político. *ibid...*, p. 222.

<sup>2</sup> Los órganos estatales son aquéllos que "... actualizan su unidad de decisión y acción" *ibid...*, p. 256.

<sup>3</sup> Jorge Carpizo, siguiendo a Carl Schmitt, afirma que si un orden jurídico pretende determinar una unidad política debe establecer sus decisiones fundamentales que son "... los principios rectores del orden jurídico. Son la esencia misma de ese derecho. Si alguno de ellos falta, ese derecho se quiebra para convertirse en otro" *La Constitución mexicana de 1917*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1980, p. 133. Para Carpizo en la Constitución de 1917 se encuentran las siguientes decisiones fundamentales: la soberanía, la división de poderes, el sistema federal, el sistema representativo, los derechos humanos, la supremacía del Estado sobre la iglesia y el juicio de amparo. *Ibid...*, p. 135.

federal, estatal y municipal<sup>4</sup>. Esbozada la estructura política, también establecía un programa de reformas sociales, influencia directa de la participación popular en la revolución.

Si bien la Constitución emplazaba los límites dentro de los que debían actuar los grupos políticos, quedando ello de manifiesto con la adhesión que en su gran mayoría -si no es que todos- profesaban por los postulados de la revolución<sup>5</sup>, la ejecución de sus principios esenciales precisó de las acciones políticas desarrolladas después de su promulgación, siendo las figuras cohesionadoras el caudillo -Álvaro Obregón- y el ejército, sujetos que por su propia naturaleza no podían asegurar permanencia y estabilidad al Estado en ciernes.

Para ello fue necesaria la formación de los órganos responsables de preservar y asegurar los principios en los que se fundaba el Estado mexicano, es decir, los de su estructura política, cuya génesis ocurrió cuando quedo configurado el núcleo del poder estatal<sup>6</sup>, hecho que, principal aunque no únicamente, se expresó con la erección del Partido Nacional Revolucionario

---

<sup>4</sup> De acuerdo con Manuel García-Pelayo la índole del vínculo entre la federación y las entidades federativas es la de coordinación, ya que la relación que comportan se da en un plano de igualdad. *Derecho constitucional comparado*. Revista de Occidente, Madrid, 1961, p. 221. Carpizo, por su lado, precisa este principio, señalando que la coordinación entre los órdenes federal y local se debe a que éstos se encuentran subordinados a la Constitución, la cual establece las competencias entre ambos órdenes. *La Constitución...*, *op. cit.* p. 238.

<sup>5</sup> Si se pudiera sintetizar, la ideología de la revolución, en palabras de Arnaldo Córdova, giró en torno a la instauración de un gobierno fuerte encarnado en la presidencia de la república y alrededor del programa de reformas sociales establecidas en los artículos 3, 27 y 123 de la Constitución del 17. *La lucha ideológica en la revolución mexicana en La revolución y el Estado en México...*, Era, México. 1989, 1ª. edición. p. 54-75.

<sup>6</sup> Según Heller, si algún elemento resulta imprescindible en la configuración de cualquier Estado ése habría de ser el núcleo del poder estatal, ya que "El Estado no es posible sin la actividad conscientemente dirigida a un fin, de ciertos hombres en él" *Teoría del Estado...*, *op. cit.* p. 219. Éstos hombres constituyen la comunidad de voluntad y valores que mediante diversas instituciones, la educación y la opinión pública, promueven la unidad del Estado. *Ibid...*, p. 254. Es menestar indicar que en la cooperación social que da vida al Estado, junto al "...núcleo de poder que realiza positivamente el poder del Estado (aparecen) los que le apoyan y los partícipes negativos que a él se oponen" *ibid...*, p. 258.

(PNR)<sup>7</sup>, en 1929, y sus sucedáneos Partido de la Revolución Mexicana (PRM), en 1938, y Revolucionario Institucional (PRI), en 1946.

Al mismo tiempo que el partido fungió como el órgano encargado de aglutinar a los grupos políticos revolucionarios<sup>8</sup>, de movilizar y encuadrar a las organizaciones populares, así como de centralizar la selección de candidatos a puestos de elección, la presidencia de la república, por su parte, dotaba de existencia a los principios establecidos en la carta magna, la cual disponía que el Poder Ejecutivo Federal tendría, entre los poderes de la Federación, la iniciativa política, con lo que devino responsable de promover la cooperación de los elementos constitutivos del Estado, haciendo efectiva la conexión de actividades individuales que dan vida a la organización política soberana<sup>9</sup>.

Ha de señalarse que la centralización política efectuada por la presidencia en los años treinta y cuarenta<sup>10</sup>, luego de superada la debilidad en la que se

---

<sup>7</sup> Arnaldo Córdova describe la función del PNR en los siguientes términos: "...lo que privó en la creación del PNR fue una necesidad urgente de unificar y disciplinar a los diferentes grupos revolucionarios y hacerles aceptar, por las buenas o por las malas, un mando superior único..." *La Revolución en crisis. La aventura del maximato*. Cal y arena. México, 1995. p. 48.

<sup>8</sup> Cabe señalar que al constituirse el núcleo del poder estatal, al mismo tiempo se establecen las áreas de influencia que corresponde a cada grupo político -local, regional y nacional-, así como los procedimientos mediante los cuales pueden acceder al poder en el Estado, es decir, los mecanismos de sucesión en los órganos de poder constituidos: diputaciones locales y federales, senadurías, presidencias municipales, gubernaturas y la presidencia de la república, por citar algunas. Luis Medina observa que los estatutos del PNR "... diseñaban una disposición orgánica que combinaba descentralización con centralización políticas... Cada organización de la coalición (esto es, del PNR, JVH) habría de conservar su identidad pero funcionaría bajo la supervisión del Comité Ejecutivo Nacional... Se reconocían implícitamente las parcelas de poder de los hombres fuertes regionales como en el Porfiriato, aunque ahora enmarcadas en una organización política de alcance nacional" *Hacia el nuevo Estado...*, op. cit. p. 72.

<sup>9</sup> Hermann Heller. *Teoría del Estado...*, op. cit. p. 256. En virtud de que el Estado no es una mónada, Heller ha planteado el problema fundamental para entender a su naturaleza del siguiente modo: "...¿cómo hay que concebir al Estado dado que es producido por muchos y, sin embargo, él actúa unitariamente?... el problema de la unidad real en la multiplicidad de los hombres que actúan no es exclusivo del Estado sino que se da, sin excepción, en todas las organizaciones" *ibid.*..., p. 248. Más adelante especifica que organizar "... es un obrar encaminado a promover y realizar aquellas acciones (u omisiones) necesarias para la existencia actual y constantemente renovada de una estructura efectiva ordenada (organización)" *Ibid.*..., p. 249. Así, el Estado es un ente que organiza actividades y "... no opiniones; actos de voluntad que operan en el mundo..." *Ibid.*..., p. 252. En síntesis, si hubiera una categoría aristotélica que indicara la índole del orden estatal, ésa sería la acción.

<sup>10</sup> De modo descriptivo, Luis Medina indica la forma mediante la cual cristalizó el proceso de centralización, al mismo tiempo que se fortaleció la presidencia, hechos que se manifestaron con la transformación del PNR

encontraba en la década de los veinte y durante el maximato -lapso en el cual enfrentó tensas y difíciles relaciones con el poder legislativo, así como con los gobiernos de las entidades federativas- revela el modo como se edificó un orden político irresistible en su interior e independiente hacia el exterior<sup>11</sup>, es decir, soberano.

Con el tránsito del PNR al PRM, en 1938, este orden debió su hechura al establecimiento de mecanismos que permitieran el acuerdo al interior del núcleo del poder<sup>12</sup>, y que consignaría la manera como quedarían distribuidas las competencias entre los grupos locales y el poder central<sup>13</sup>, así como la intervención de la dirigencia de las organizaciones campesina y obrera. Con este acuerdo es posible afirmar que finaliza la génesis del Estado mexicano<sup>14</sup>, génesis

---

en PRM en 1938, en la que, además de establecer los sectores obrero, campesino y militar, "... Cárdenas logró dos objetivos políticos... que fortalecieron..., a la presidencia de la república. De un lado redujo a la burocracia política (aquella erigida con el PNR) a una disciplina más rígida al sujetarla al Comité Central Ejecutivo (del PRM) y a su propio arbitraje; de otro completó la obra..., de instaurar el presidencialismo al estilo mexicano, fundiendo el mando administrativo presidencial del Maximato con la primacía arbitral del Jefe Máximo" *Hacia el nuevo Estado...*, op. cit. p. 153.

<sup>11</sup> Hermann Heller afirma, siguiendo a Juan Bodino, que los rasgos distintivos de la **soberanía** son "... la unidad del poder político, independiente hacia el exterior e irresistible en el interior...". *La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional*. Universidad Nacional Autónoma de México-Fondo de Cultura Económica. México, 1995, p. 81.

<sup>12</sup> En referencia a la función originaria del acuerdo en el núcleo del poder Estatal, Heller asevera categórico: "Jamás podrá existir una organización ni un Estado sin una voluntad común eficaz **aunque, en modo alguno, general**. El Estado, lo mismo que cualquier otra organización, tiene que mantener, extender y reproducir de manera permanente **una comunidad de voluntad y valores que vendrá a servirle de cimiento...**". *Teoría del Estado...*, op. cit. p. 253. Y más adelante abunda: "Es ciertamente imposible imaginarnos un poder estatal sin la solidaridad política de un núcleo de poder; pero el **poder del Estado sólo surge** en el momento que el **núcleo de poder realiza su propia comunidad de voluntad y de valores frente a los adherentes y opositores...**" *Ibid...*, p. 259. (Los subrayados son míos).

<sup>13</sup> En ese sentido se encuentra la instauración de los procedimientos que pondrían como árbitro al partido "... en la determinación de las candidaturas que él sostendría a nivel federal y local...", disponiendo los estatutos del PRM, que luego serían ratificados por el PRI, una nueva distribución de competencias atendiendo el peso de éstos en las regiones. Así se establecía un punto con el que se reconocía el peso específico de las organizaciones dentro del partido siendo su contrapartida la disciplina de los sectores hacia éste *Hacia el nuevo Estado...*, op. cit. pp. 152 y 159

<sup>14</sup> Efecto paradójico de la pugna entre los gobiernos locales y el de la federación fue que en el maximato algunos gobernadores alentaron y prohicieron organizaciones obreras y campesinas que se opusieron a las directivas emanadas del centro, especialmente las que tenían que ver con la finalización del reparto agrario en 1931 o las reivindicaciones salariales en época de recesión; hechos éstos que desembocaron en la configuración de organizaciones nacionales constitutivas del PRM, que fortalecieron el poder de arbitraje de la presidencia de la república respecto de los procesos políticos locales. Luis Medina. *Hacia el nuevo Estado mexicano...*, op. cit. p. 77. Arnaldo Córdova. *La revolución en crisis...*, op. cit. pp. 113-120.

en la que debe discernirse si los indígenas chiapanecos tomaron parte y, en su caso, el modo en que se llevó a cabo dicha participación.

- **Chiapas, las comunidades indígenas y el Estado mexicano**

Desde que se inició la reorganización política impuesta por el movimiento armado, Chiapas formó parte de él estableciéndose un vínculo apoyo-reconocimiento entre el gobierno de la entidad y el federal. Empero la relación distó de ser tersa debido al panorama que ofrecía el país y, en particular, a la disputa que por el poder político se desarrollaba en la entidad, siendo la sucesión para la gubernatura chiapaneca proceso central de las disputas, ya que en él se manifestaban las pugnas entre grupos que aspiraban al poder local<sup>15</sup>.

Básicamente la razón de las disputas se encontraba en el modo en que los grupos políticos deseaban organizar a la entidad: los que querían continuar con la modernización rabasista<sup>16</sup> y los que optaban por establecer un orden con reivindicaciones sociales<sup>17</sup>. De hecho, en los años veinte y treinta se desarrolló abiertamente esta pugna siendo necesaria, en no pocas ocasiones, la intervención del gobierno federal<sup>18</sup>. En medio de todo ello se encontraba la

---

<sup>15</sup> Thomas Benjamin *Chiapas...*, *op. cit.* pp. 173-227.

<sup>16</sup> La modernización rabasista, como su nombre lo indica, se refiere a las acciones emprendidas por el gobernador Emilio Rabasa, además de las de sus cuatro sucesores porfiristas, en el lapso que va de 1891 a 1911, el cual se caracterizó por fortalecer al gobierno de la entidad frente a los poderes regionales chiapanecos, construir caminos y escuelas así como privatizar las tierras comunales. Thomas Benjamin. **¡Primero viva Chiapas! La Revolución Mexicana y las rebeliones locales en Chiapas. Los rumbos de otra historia.** Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz, editores, UNAM, CEMCA, CIESAS y Universidad de Guadalajara, México, 1995, p. 178. Para abundar sobre el fortalecimiento del gobierno del estado, consúltese en el capítulo anterior, *Siglo XIX*.

<sup>17</sup> *Ibid.*, pp. 173-176. Antonio García de León lo señala de este modo: "...la revolución adquirió en Chiapas características particulares que tendían al desplazamiento paulatino de las viejas clases en el poder, cada vez más incapaces de canalizar en su favor los nuevos conflictos..." *Resistencia y utopía...*, t. II pp. 175-176. En otro lado asevera que las disputas entre los grupos políticos chiapanecos de la época -terratenientes, todos- "...refleja simplemente una larga pugna aún no concluida, entre los terratenientes tradicionales... y una emergente burguesía agraria... que surgía a la escena política con el apoyo del centro y tratando de canalizar a su favor las demandas agrarias y laborales..." *ibid.*, p. 186.

<sup>18</sup> Como ejemplo, después de realizada las elecciones municipales de 1922 y 1923, el gobernador Tiburcio Fernández Ruiz, conspicuo abanderado del neo-rabasismo, nulificó las elecciones originalmente ganadas por

definición del papel que desempeñarían las organizaciones sociales y las comunidades indígenas, además de la manera en que se incorporarían el nuevo orden, el cual estaría sustentado, luego de ser vencido el intento por reestablecer el orden porfirista, en la política de masas que era prolongación regional de la efectuada por la federación<sup>19</sup>.

Ahora bien, merced a una mejor organización, los finqueros pudieron enfrentar con relativo éxito las acometidas que el ánimo reformista les asestaba. Ello en virtud de que, frente a una realidad social<sup>20</sup> que les era hostil, ya que sólo representaban la fuerza productiva por excelencia<sup>21</sup>, las comunidades indígenas a mediados de los años treinta difícilmente podrían aspirar a "...organizar y actuar autónomamente la cooperación social en un territorio..."; esto es, a pretender

---

el bando contrario al de él, lo que provocó disturbios en la entidad por parte de las organizaciones populares alentadas por Carlos Vidal (1924-1927), cabeza visible de los reformistas, lo cual obligó a la intervención del gobierno federal vía el presidente Obregón, el cual blandió a la fuerza de unidades del ejército como método disuasivo. *Chiapas...*, op. cit., p. 180-181. En ese sentido, también la participación de Calles para fortalecer al entonces gobernador Raymundo Enríquez (1928-1932) en 1929, quien era atacado por grupos opositores, aunque en esta ocasión el gobernador fue quien actuó reprimiendo a los disidentes con el respaldo de Calles, el senado y el PNR. *ibid...*, p. 199.

<sup>19</sup> La política de masas es aquella que procuraba utilizar "... el ingreso de las masas en la política... (para) fortalecimiento de su propia estructura y de su propio ascendiente en el seno de la sociedad". Arnaldo Córdova *México: revolución burguesa y política de masas en La Revolución y el Estado en México...*, op. cit. p. 24. Hay que observar cómo la construcción de las instituciones locales tenían de guía a las acciones del nivel federal.

<sup>20</sup> Para comprender que se entiende por realidad social debe señalarse que toda comunidad, al igual que todo individuo y sociedad, no son fruto del momento actual, del presente, sino que forman parte de un antes y un después que "... se une en una totalidad de vivencia..." *Teoría del Estado...*, op. cit. p. 110; esta vivencia o unidad de vivencias, posee un sentido, un significado acerca del modo como se ha establecido en el transcurso del tiempo la comunidad o sociedad determinada. Dicho significado va conformando los actos de los individuos, lo que les da unidad "...en el sentido, es decir, en una dimensión totalmente diferente de la conexión de vida impulso-vital... (de este modo) la conexión social adquiere un grado de forma, seguridad y permanencia ...Se crea así la realidad social, como vida humana según formas más o menos duraderas. Cada acto social encuentra, entonces, una vida ya formada en los instrumentos, formaciones y ordenaciones y, sobre todo, en el lenguaje que una larga serie de generaciones ha ido creando y transmitiendo..." *ibid...*, p. 98.

<sup>21</sup> Rosalva Aída Hernández asevera que parte de la identidad de los indígenas en las regiones Selva y Sierra, así como de su poblamiento, a diferencia de lo ocurrido en Los Altos que debían su identidad original a las congregaciones o reducciones a poblado efectuadas por los misioneros en el siglo XVI, se debía a las necesidades de mano de obra de las estancias ganaderas y milperías en la primera región, y las fincas cafetaleras en la segunda, desde fines de la centuria pasada hasta la mitad de la presente, lo que exhibe la condición de los núcleos poblacionales autóctonos. *Los caminos de la fé: Dinámica fronteriza y cambio religioso en Chiapas en Chiapas. Una radiografía.* María Luisa Armendáriz, coordinadora, FCE, 1994, p. 213 y 214.

disponer de un poder social propio, en virtud de que no resultaban atractivos, ya no digamos para mestizos y criollos, sino para la diversidad de grupos indígenas en la entidad<sup>22</sup>, los cuales, amén de localizarse en diversas regiones chiapanecas -de modo conspicuo en Los Altos, la Sierra, la Selva, la Norte y la Fronteriza- poseían, y aún poseen, peculiaridades que, incluso perteneciendo a una misma etnia, les vuelve distintos entre sí<sup>23</sup>.

En consecuencia la falta de cohesión indígena, de una parte, y la solidez mínima que ofrecía el orden social ladino -aquél que no es indígena y al cual las poblaciones autóctonas durante largo tiempo habían estado subordinadas-, de la otra, hicieron posible que el beneficiario de las reformas cardenistas a la larga fuera la élite chiapaneca, la que sin embargo hubo de establecer un acuerdo de distribución de competencias tácita que haría posible la conexión de las comunidades indias con las unidades de poder local -o sea, el gobierno chiapaneco y los municipios con alta presencia indígena- y federal<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> Cabe resaltar los comentarios de Rosalva Aída Hernández referidos a la variedad de comunidades indígenas, variedad que se cifra en que "... los espacios de autoidentificación han cambiado de la comunidad al municipio y de éste al grupo lingüístico. Se habla de 12 grupos étnicos en Chiapas haciendo una homología entre grupo étnico y grupo lingüístico... Otras denominaciones grupales son producto de la imposición del Estado-nación o de los antropólogos y no han sido adoptados por la población indígena... (así) el espacio de autoidentificación no es aquello que los censos denominan 'grupos étnicos', sino la aldea o el municipio... No existe el sentido de se k'anjobal..., sino de ser miguelero ( de San Miguel Acatán)". *Los caminos de la fé...*, *op. cit.* p. 212. De modo que el sentido de adscripción varía de acuerdo con el modo en históricamente se formó el grupo étnico.

<sup>23</sup> Los indígenas básicamente en el presente siglo "...han reinventado sus identidades colectivas en el marco de acelerados procesos de cambio económico y político; han abandonado sus comunidades para emigrar a la selva, a las zonas petroleras... han cambiado su afiliación religiosa y se han convertido al protestantismo, o bien han dejado el catolicismo tradicional por la teología de la liberación ". *Ibid...*, p. 211. Luego la autora abunda al respecto: "Es en la vida cotidiana, en los procesos de trabajo y en la convivencia diaria que las identidades colectivas se vienen reinventando desde hace varios siglos... " *ibid...*, p. 215. En síntesis, la unidad de los pueblos indígenas, al menos hasta la primera mitad del siglo XX, era en los hechos una ilusión.

<sup>24</sup> De modo paralelo a la reorganización de las comunidades indígenas, la intervención de las diferentes instancias Estatales, en particular la del gobierno federal, tuvo efectos en una actividad tradicionalmente delicada para la región de Los Altos: la distribución de la mano de obra indígena, con lo que aparecía como regulador de las relaciones laborales entre finqueros y autóctonos. Jan Rus *La comunidad revolucionaria institucional...*, *op. cit.* p. 260.

Habría de señalarse, sin embargo, que no todos los grupos indígenas participaron del acuerdo que los vinculaba con el Estado vía las mediaciones que para el efecto se fueron formando: las burocracias local y federal<sup>25</sup>, las dirigencias del PRM y del PRI, así como las élites chiapanecas autóctonas que iban fraguando compromisos basados en intereses mutuos. Las comunidades indígenas reconocidas por el gobierno federal y el PNR-PRM-PRI -esto es, principalmente las de Los Altos que participaron del proceso de incorporación al Estado-, devinieron un poder social que atendió, casi exclusivamente, uno de los procesos elementales para la cohesión del núcleo de poder: las sucesiones políticas, nacional y locales, base axial de la estabilidad del Estado, de un lado, y la renovación del acuerdo entre los entes federal y local<sup>26</sup>, del otro.

Por ello, bien podría aseverarse que para la suprema organización política esas comunidades indígenas formaban parte de dos acciones distintas pero unidas a él: la de legitimación y la de ratificación del acuerdo entre los poderes local y federal. Considerando que tales procesos atañen a la preservación Estatal, hay que discernir que el primero tiende a afirmar su autoridad, justificando el

---

<sup>25</sup> Jan Rus describe puntualmente la intervención del gobierno federal en la re-organización de las comunidades indígenas de Los Altos, de la siguiente manera: "... los cardenistas y sus sucesores se inmiscuyeron en las comunidades indígenas, no solamente sustituyendo sus líderes sino también reorganizando sus gobiernos, creando nuevos puestos para tratar asuntos laborales y agrarios al mismo tiempo que se otorgaban novedosos y grandes poderes a los encargados de mantener relaciones armoniosas con el partido oficial y el poder federal" **La comunidad revolucionaria institucional: la subversión del gobierno indígena en Los Altos de Chiapas en *Chiapas los rumbos de otra historia...*, op. cit. p. 252.** Si atendemos a Rus, la intervención cardenista puede ser equiparable a lo acaecido cuando en la colonia los españoles establecieron formas de organización indígena que fueron útiles al orden instaurado por los conquistadores y los colonos.

<sup>26</sup> Por acuerdo se debe entender aquél por el que "...el hombre puede llevar a efecto la conexión social...", y consiste en que "... unos sujetos se unen sobre la base de contenidos significativos comprendidos por todos y que se van afianzando gradualmente". Heller, *Teoría del Estado...*, op. cit. p. 98.



ejercicio del poder político<sup>27</sup>, en tanto que el segundo se dirige a fortalecer el acuerdo que liga a dos instancias del poder estatal<sup>28</sup>.

De modo que, como se puede observar, el principio de la acción indígena no residía en la comunidad, sino en la función que desempeñaba dentro de la estructura Estatal<sup>29</sup>, acción la cual -además de ser coordinada por los neo caciques<sup>30</sup>- estaba confinada por el partido y las agencias gubernamentales (Banjidal, INI, por ejemplo). En ese sentido la realidad social chiapaneca exhibió, de modo ejemplar, los límites que en política tienen las buenas intenciones, ya que en la práctica las instituciones responsables de velar por los intereses de las comunidades indígenas, se transformaron, o bien en mecanismos de control político, o bien en instancias de negociación entre las élites finquera e indígena, así como la adosada al gobierno federal.

---

<sup>27</sup> Si observamos que “el poder del Estado es tanto más firme cuanto mayor es el voluntario reconocimiento que se presta por quienes lo sostienen... sólo puede considerarse asegurado aquel poder que goce de autoridad entre aquellos que, de los que sostienen al poder, sean políticamente relevantes”, entonces podríamos deducir que las organizaciones populares y campesinas -indígenas incluidos- en conjunto representaban un poder social relevante y, por ende, su adhesión fortalecerían al Estado. Heller, *ibid...*, *op. cit.* p. 262.

<sup>28</sup> Si consideramos que a los órdenes federal y local les corresponden acciones diferentes, entonces se comprenderá que “el Estado es... aquella asociación que asegura en última instancia y en un determinado territorio la coordinación de todas las acciones sociales” Hermann Heller, *Escritos Políticos*, Alianza, Madrid, 1985, p. 178.

<sup>29</sup> Hasta poco antes de las reformas cardenistas (1936-1938), la forma en que los municipios indígenas se vinculaban con el mundo ladino, pasaba por los secretarios municipales, quienes “... asignados desde la aldea hispanohablante más cercana... fungían como tutores de los municipios indígenas, manteniendo sus registros civiles, cobrando impuestos sobre contratos de trabajo y asesorándoles en materia de legislación mexicana”. Jan Rus *op. cit.* pp. 254 y 255. De acuerdo con Rus, el control ejercido por los ladinos, vía los secretarios municipales, obligó a las comunidades autóctonas, especialmente la de Chamula, a retraerse, por lo que la labor de las reformas emprendidas por el cardenismo fue lograr que las poblaciones indígenas participaran en las movilizaciones que fortalecerían al Estado mexicano, de modo particular en las elecciones federal y local.

<sup>30</sup> A Erasto Urbina, antiguo funcionario de inmigración le correspondió organizar a los indígenas de Los Altos, para apoyar al entonces candidato cardenista para el gobierno de Chiapas, Efraín Gutiérrez. Su actividad consistió en capturar el voto indígena, antaño usufructuado por los secretarios municipales -y en ese sentido, por los grupos políticos de quienes dependían éstos-, sustituyendo a los secretarios municipales de los municipios autóctonos con indígenas afectos a él, siendo que “al mismo tiempo..., puso en marcha los trámites legales necesarios para organizar un sindicato... el Sindicato de Trabajadores Indígenas...” organización inmediatamente aceptada por los gobiernos local y federal, y que se encargaría de reclutar a los trabajadores migrantes de la región, con lo cual devendría reguladora de las relaciones laborales con los indígenas. *ibid...*, p. 259.

Mientras tanto los grupos indígenas que no intervenían del proceso de legitimación, y que en su mayoría habitaban fuera de Los Altos, si bien conservaron cierta distancia en relación con el Estado mexicano, no escaparon del influjo de organizaciones de índole religiosa<sup>31</sup>, económica y social, las cuales ofrecieron tanto un refugio que les posibilitaría enfrentar a la realidad de forma organizada -por ejemplo, las iglesias protestantes y las misiones católicas-, como la capacidad de negociación para enfrentar a las fincas y reivindicar sus necesidades sociales.

Así, en forma paralela a la instalación de la organización que por parte de los indígenas dotaba de legitimidad al Estado en Chiapas, de modo abierto o soterrado se desarrollaba una emigración de indígenas hacia la Selva. Dicha emigración tuvo como causas, básicamente y sin agotarse en ellas, a dos razones: la explosión demográfica al interior de las localidades indias<sup>32</sup> y las condiciones económicas de las fincas en las que se asentaban los indígenas, sin dejar de lado la política deliberada del gobierno local<sup>33</sup> que estimulaba la emigración para que los participantes del éxodo no presionaran a las fincas de los municipios con problemas demográficos y económicos: Comitán, Ocosingo, Las

---

<sup>31</sup> A la salida de los religiosos católicos en el siglo XIX, después de la reforma liberal, en la Sierra y en la Selva la vida espiritual indígena fue ocupada por otras creencias y por rezadores indígenas que imprimieron un nuevo dinamismo al sincretismo de la religiosidad popular. Rosalva Aída Hernández *op. cit.* p. 217. Por ejemplo, la autora señala que en la Sierra, durante “la primera mitad de este siglo se caracterizó por la consolidación y expansión del presbiterianismo en la entidad y la segunda mitad por la aparición de grupos protestantes de tipo pentecostal” *ibid...*, p. 218. Finalmente, Hernández asevera que, junto con la pujanza de la Teología de la Liberación, las iglesias protestantes -incluida la de los Testigos de Jehová- son un vehículo de información, reflexión y crítica en relación con el gobierno. *ibid...*, p. 219.

<sup>32</sup> “A partir de los años 40 y 50, ante las presiones demográficas que empezaron a darse en Los Altos, los tzotziles de las tierras frías aceleraron su expansión hacia el norte y hacia el oeste... Por su parte las autoridades estatales y federales alentaron entre los tzeltales, los choles y los tojolabales, la colonización de la Selva Lacandona con el fin de evitar que éstos se dirigiesen a las tierras de la Depresión Central en manos de la clase política chiapaneca, o que presionasen por el reparto de las fincas de Ocosingo y los Llanos de Comitán” Juan Pedro Viqueira **Los Altos de Chiapas: una introducción general en *Chiapas los rumbos de otra historia...*, *op. cit.* p. 222.**

<sup>33</sup> “La colonización a la selva se incrementó también porque el propio Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización lo promovió para evitar la afectación de los latifundios en los valles de Ocosingo, la mayor parte de ellos en propiedad de familias de la oligarquía chiapaneca” María del Carmen Legorreta Díaz. **Política y Guerrilla.** Nexos, enero de 1997 p. 56.

Margaritas, Altamirano, municipios de la que es originaria en un 80 % la población que actualmente vive en las cañadas<sup>34</sup>.

Consecuencia política de ello fue que las poblaciones indígenas, ajenas a la participación en el Estado, hubieron de organizarse autónomamente<sup>35</sup>, alejados de los beneficios que la organización suprema proporcionó, en obras y servicios, a las comunidades autóctonas que se encontraban dispuestas a legitimar al Estado. El orden que instituyeron en su interior estuvo influido por ideas y agentes externos, siendo uno de ellos la labor pastoral<sup>36</sup> emprendida por la diócesis de San Cristóbal<sup>37</sup>, encabezada por el obispo Samuel Ruiz García desde 1960 quien, enarbolando la Teología de la Liberación<sup>38</sup>, devino interlocutor ante las

---

<sup>34</sup> Xóchitl Leyva Solano. *Catequistas, misioneros y tradiciones en las Cañadas en Chiapas los rumbos de otra historia...*, *op. cit.* p. 376.

<sup>35</sup> Así como se van configurando novedosas formas de identidad en las comunidades indígenas que migraron hacia la Selva y la frontera, "... el proceso de colonización implicó la necesidad de organizarse colectivamente para sobrevivir a la Selva, al paludismo y a la escasez de alimentos". Rosalva Aída Hernández. *Los caminos de la fé...*, *op. cit.* p. 220.

<sup>36</sup> Xóchitl Leyva da cuenta de las razones por las que se desarrolló una labor pastoral tan agresiva, a la llegada de Samuel Ruiz como obispo de la diócesis: "... antes de los 60, los poblados de indios y la fincas localizadas alrededor del corazón de la selva se encontraban poco atendidas por el clero regular (ya que)... resultaba muy difícil que el cura que visitaba las fincas localizadas en las orillas de la selva, llegara hasta allá. De tal foma que el trabajo pastoral requería de una nueva política misionera, capaz de influir en tierras tan alejadas e inhóspitas. De allí que dicha tarea fuera emprendida por jesuitas y dominicos a principios de los 60", sin olvidar a los maristas que también participaron. *Catequistas, misioneros y tradiciones en Las Cañadas...*, *op. cit.* pp. 384 y 386. Debe decirse, sin embargo, que no hay que sobrevalorar la influencia de uno u otro de estos agentes, ya que, como afirma Legorreta Díaz, la organización de los indígenas asentados en la Selva se debió a "...una serie de corrientes ideológicas que les aportaron nuevos elementos culturales que les permitieron... pasar de una situación de conformidad e inercia..., a una actitud de búsqueda y participación activa y constante para mejorar su situación social" *Política y Guerrilla...*, *op. cit.* p. 55.

<sup>37</sup> La diócesis de San Cristóbal se encuentra dividida en seis zonas: la zona ch'ol, al norte; la zona sur; la zona centro; la zona sureste; la zona tzotzil; y la zona tzeltal. *Ibid...*, p. 389.

<sup>38</sup> María del Carmen Legorreta Díaz señala que Samuel Ruiz, al poco tiempo de haber llegado a la diócesis de San Cristóbal y Parroquia de Ocosingo, "...asumió la orientación del Concilio Ecuménico Vaticano II (1962-1965), que en número 8 del Decreto sobre el apostolado seglar, señala: 'Cumplir antes que nada las exigencias de la justicia, para no dar como ayuda de caridad lo que ya se debe por razón de justicia; suprimir las causas y no sólo los efectos de los males y organizar de tal forma los auxilios que quienes los reciben se vayan liberando progresivamente de la dependencia externa y se vayan bastando por sí mismos'" *Política y Guerrilla...*, *op. cit.* p. 57. Más adelante señala que la diócesis retomó "...también los elementos de evolución que adoptó esta corriente a partir de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Medellín, Colombia (agosto-septiembre de 1968) en la que 'la Teología de la Liberación incorporó el método social... que explica el subdesarrollo del llamado tercer mundo y de América Latina como un subproducto del desarrollo del denominado primer mundo'" ; *ibid...*, p. 57 y 58; finalmente asevera que el obispado de la otrora Ciudad Real "... planteó su objetivo general: 'Que nuestra iglesia diocesana, en unión con la iglesia latinoamericana, proclame la práctica de Jesús y la vida en comunidad participativa y fraterna:

poblaciones autóctonas, principal aunque no únicamente las que fueron hijas de la inmigración.

De modo que el Estado vio crecer en sus márgenes, no sólo a comunidades de indios que representaban un reto a su capacidad de incorporación, sino a un ente que -aún cuando no fuera la única- con la justificación y el respaldo de haber auxiliado a muchas de éstas en su proceso organizativo, se transformó en un punto de referencia inevitable para establecer comunicación con las nuevas poblaciones chiapanecas, y aún con algunas de viejo cuño: la iglesia católica.

Aunque bien organizada, la iglesia católica no fue el único sujeto externo con ascendiente sobre la población indígena que había crecido fuera del Estado, siendo que otras creencias religiosas -las cuales junto con la católica, tuvieron que pasar por el tamiz de las peculiaridades con que las asumían las distintas comunidades aborígenes, o sea, las del sincretismo<sup>39</sup>-, disputaban el alma de los grupos indios. Empero, lo que hizo diferente al obispado de San Cristóbal de sus iglesias competidoras fue la vinculación con organizaciones radicalizadas, provenientes o bien del núcleo del poder estatal<sup>40</sup> o bien de los movimientos

---

comprometiéndose y sirviendo al pueblo, insertándose como Jesús en el Proceso de liberación de los oprimidos, donde ellos sean gestores de su historia y juntos construyamos la nueva sociedad como anticipo del Reino””. *idem*

<sup>39</sup> Las distintas religiones fueron asumidas por las poblaciones indígenas “...y dotadas de contenidos propios...” Rosalva Aída Hernández. **Los caminos de la fé: Dinámica fronteriza y cambio religioso en Chiapas...**, *op. cit.* p. 220. No obstante habría que señalar que el sincretismo no sólo corresponde a las comunidades indígenas; en Chiapas “...ninguna de las respectivas culturas son prístinas puesto que a lo largo del tiempo se han ido mezclando, proceso que se suele denominar ‘sincretismo’... cada grupo ha tomado prestado a lo largo del tiempo técnicas, prácticas y conceptos del otro”. Pedro Pitarch **Un lugar difícil: Estereotipos étnicos y juegos de poder en los altos de Chiapas** en *Chiapas los rumbos de otra historia* p. 237.

<sup>40</sup> Carlos Montemayor muestra cómo la organización Política Popular -la cual se dividía en dos grupos de brigadas: *línea de masas*, encabezadas por Hugo Andrés Araujo, y *línea proletaria*, las cuales dirigía Adolfo Orive- poseía una red de relaciones con altas esferas del gobierno federal, a través del propio Orive quien siendo hijo del ex-secretario de recursos hidráulicos de Miguel Alemán, proveía de recursos financieros a las brigadas políticas que desarrollaban al principio sus labores en el norte del país, y con posterioridad, a mediados de los setenta, en Chiapas. En ese sentido Montemayor cita a un ex-integrante de Política Popular, Antonio Jáquez, quien asevera que a principios de la década de los setenta, cuando Orive residía en

sociales de los años sesenta<sup>41</sup>, acontecimiento que fortaleció a la posición de la diócesis en relación con el Estado.

Lo anterior en razón de que las áreas de influencia de una u otra religión, así como de las organizaciones que se fueron fraguando a lo largo de los años setenta y ochenta, configuraron un mosaico que hizo todavía más difícil la interlocución de los órganos estatales con las poblaciones indígenas; así, los órganos estatales -la presidencia de la república y el partido- que originalmente habían establecido mecanismos para asegurar la unidad de las comunidades indias al Estado, nada pudieron hacer frente a esa realidad emergente. Acudir a una instancia que proporcionara asideros en la relación con éstas, quizá es el origen de la protagónica presencia de Samuel Ruiz, y con él, de la iglesia católica<sup>42</sup>.

---

Monterrey "...nos dimos cuenta con mayor claridad que tenía relaciones políticas al más alto nivel, incluidos el presidente Echeverría y su secretario de gobernación, Mario Moya Palencia. Además de elaborar los documentos de Política Popular (de orientación maoísta) Orive tenía como función explícita conseguir los recursos para el movimiento, de cuyo origen los brigadistas teníamos sólo indicios... El contacto de Orive y (Alberto) Anaya con Echeverría fue el rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Luis Eugenio Todd...". *Chiapas. La rebelión indígena de México*. Joaquín Mortiz, México, 1997, pp. 83 y 85. Samuel Ruiz establece contacto con los dirigentes de línea proletaria en 1976, cuando fue mediador entre el gobernador Óscar Flores Tapia y la diócesis de Torreón, quienes fueron invitados a trabajar en Chiapas, de modo específico en la Selva, después de septiembre de 1977.

<sup>41</sup> Montemayor ofrece una interpretación de la aparición del EZLN que va unida, a su vez, al surgimiento de grupos armados en la década de los sesenta: "varias de esas agrupaciones intervinieron activamente en las zonas de las cañadas de Chiapas y su trabajo de organización fortaleció las bases que posteriormente serían del EZLN. ( Y acota) No es posible... señalar una línea divisoria clara entre los grupos propiamente armados y las organizaciones populares activas, cambiantes y complejas que enarbolaron reivindicaciones agrarias, magisteriales o sindicales". *Ibid...*, p. 67.

<sup>42</sup> Aunque es preciso resaltar que el protagonismo católico no sólo se debe a las insuficiencias del Estado -aunque a éste, como organización suprema, le corresponde la mayor responsabilidad-, sino también a la labor que luego de haber perdido terreno en relación con las iglesias protestantes y a su lugar central que desde antaño ha ocupado en las relaciones con los indígenas en Chiapas, ha realizado y poseído; así, Pitarch nos revela un aspecto elemental del obispado católico: "Uno de los casos... más curiosos es el de la diócesis de San Cristóbal de las Casas que... se ha redefinido recientemente como 'Diócesis Misionera'. De hecho... la implantación de la iglesia católica entre los grupos indígenas es muy débil... Pese a ello, esa supuesta... relación privilegiada entre iglesia católica e indígenas, entre protectores y protegidos... proporciona a aquélla como por magia de contacto, un sustancioso capital simbólico con que negociar ventajosamente su difícil posición política en México". *Estereotipos étnicos y juegos de poder en los altos de Chiapas...*, *op. cit.* p. 247. En ese sentido quien sale ganando a largo plazo es la iglesia católica como institución, a pesar de las disputas que la personalidad del obispo de San Cristóbal produzca.

La radicalización profunda que sufrieron las organizaciones de activistas engarzadas a la labor pastoral, sólo fue un efecto de la incapacidad de la organización suprema del país para asumir su función elemental: la de asegurar la unidad de la acción y decisión<sup>43</sup>.

Así, de manera general es posible señalar que en relación con el Estado mexicano algunas comunidades indígenas asumían una función legitimadora y cohesionadora, mientras que otras se hallaban ausentes en la configuración del ente estatal. La vía elegida por el núcleo del poder para sujetar a la población indígena que no participaba del Estado consistió o bien tratar de cooptar a los líderes autóctonos, o bien la represión, acciones que -como lo revelan las organizaciones productivas independientes y uno de sus corolarios el EZLN- lejos estaban de instaurar mecanismos que obtuvieran la cooperación de éstas comunidades dentro de la organización soberana. De esta suerte, si la indiferencia de las agencias gubernamentales federal y local resultó a la larga proverbial, todavía se encontraba más distante constituir un órgano estatal que procurara la participación de la población indígena de la Selva y la Sierra en el Estado, ya que la función básica de los órganos del Estado es asegurar la eficacia de la organización a la que pertenece<sup>44</sup>.

---

<sup>43</sup> "Pero el hecho de que toda organización precise **para perdurar**, de una ordenación objetiva, no contradice en manera alguna, la afirmación de que la unidad real, es decir, **actual**, de la organización como estructura de efectividad, **no consiste sino en la cooperación de los miembros actualizada unitariamente mediante órganos**" Hermann Heller, *Teoría del Estado...*, *op. cit.* p. 252, (subrayado mío). Si la cooperación social es la esencia de todo poder social, entonces lo que el Estado mexicano ha carecido en relación con las comunidades indígenas chiapanecas es la facultad de concitar la cooperación de los indígenas para que formen parte de los grupos que apoyen al núcleo del poder estatal; o, en otras palabras, la comunidad de voluntad y valores propia del núcleo del poder del Estado no ha sido capaz de considerar a los indígenas que se establecieron fuera del circuito que las unidades de poder federal y local, así como el PRI y sus antecesores, hubieron instituido en la década de los treinta en Chiapas.

<sup>44</sup> Al respecto el pensador alemán asevera que, siendo el Estado una especie del género organización, la naturaleza de ésta determina en muchos sentidos la existencia de aquél. Por ello, con la definición que Heller hace de organización es posible hallar delimitaciones específicas referentes al propio accionar del Estado. Así, organización "... es un centro unitario de efectividad que no cabe identificar con sus elementos integrantes por la razón de las actividades que en ella se enlazan **son actualizadas unitariamente** al menos por un órgano; precisamante, por eso **la unidad actual de la organización**, dentro de una pluralidad de colaboraciones **se funda** primariamente en la **unidad del órgano**" *Ibid...*, p. 251, (subrayado mío)

**Capítulo IV**  
**APUNTES SOBRE LA IDEA DE AUTONOMÍA**

Ahora, luego de los capítulos que nos preceden, es posible afirmar que el Estado mexicano -apreciado desde su configuración elemental, como coordinador de las acciones sociales en el territorio nacional<sup>1</sup>- ha ignorado el modo en que las comunidades indígenas se encuentran organizadas<sup>2</sup> y, por ende, ha soslayado la potencial cooperación que tales comunidades pueden aportar a la unidad de acción y decisión que es el Estado<sup>3</sup>.

En lo que a Chiapas atañe, la participación de las comunidades indígenas en el Estado mexicano se ha circunscrito a fortalecer los procesos de legitimación del poder público en la entidad, así como a ayudar a la vinculación entre las unidades de poder local y central<sup>4</sup>. En ese sentido, el reclamo para que se

---

<sup>1</sup> Heller, *Escritos Políticos...*, *op. cit.* p. 178. El propio autor muestra la forma en que el Estado no sólo coordina las acciones sociales en un país específico, sino el modo en que puede regular la vida de la sociedad ante la eventualidad de algún conflicto: "A causa del multifacetismo de las relaciones humanas, surjan éstas de necesidades económicas, eclesiales, sexuales..., es común la necesidad de un orden socioterritorial... Toda acción del hombre sociable, puesta en la realidad por medio del lenguaje o de otra manera, tiene normalmente consecuencias en las que otros hombres como adversarios o aliados están interesados. Si enemigos..., hay la posibilidad del enfrentamiento físico, salvo que una instancia espiritual común a ambos, y dotada de autoridad, por ejemplo, uná costumbre reconocida o una personalidad científica, zanje el conflicto" *ibid...*, p. 181.

<sup>2</sup> Debe entenderse por tales comunidades a aquéllas que surgieron, principal aunque no únicamente, del Congreso Indígena de Chiapas efectuado en octubre de 1974, el cual se llevó a cabo originalmente a instancias del gobierno del estado, coordinado por la diócesis de San Cristóbal -encabezada por Samuel Ruiz- y que, finalmente, tuvo como desenlace la constitución, en diciembre de 1975, de una organización autóctona que representaría a las poblaciones asentadas en la Selva, con el nombre de *Quiptic Ta Lecubtesel* (en tzeltal, Unidos Por Nuestra Fuerza), independientes de los gobiernos local y central. Carlos Tello Díaz. *La rebelión de las Cañadas...*, Cal y Arena, México, 1995, pp 68-76. Cabe recordar la importancia que ha tenido para la configuración de organizaciones indígenas en la entidad, los procesos de migración hacia la región de la Selva, así como la confluencia de dichas organizaciones con los grupos de activistas promovidos por el núcleo del poder estatal, hecho decisivo para entender el surgimiento del EZLN con posterioridad.

<sup>3</sup> Siendo el Estado una "unidad de dominación territorial" ésta "...sólo es real en cuanto unidad de dominadores dotados de poder y súbditos que les han conferido ese poder. Pues así como lo que hace a uno guía es la sumisión de los que son guiados, así también lo que engendra la dominación es la obediencia... (De manera que) la unidad real del Estado cobra existencia únicamente por el hecho de que un gobierno disponga de modo unitario sobre las actividades unidas, necesarias para la autoafirmación del Estado". Heller, *Teoría del Estado...*, *op. cit.* p. 256. En la medida en que el Estado no reafirme su condición de organización suprema, vía la conducción gubernamental de "las actividades necesarias" para ello, y al considerar que la cooperación social es la base sobre la que se sostiene toda organización política, entonces encontraremos cual es el precio de ignorar la colaboración que los pueblos autóctonos pueden otorgar al Estado mexicano, del mismo modo como podemos advertir la negación de la unidad Estatal que significó la rebelión del EZLN.

<sup>4</sup> *Vid.* el capítulo anterior.



reconozca políticamente a las comunidades indígenas surge de los intersticios que el propio entramado Estatal ha originado.

Muestra de ello es que en 1994, al mismo tiempo que era retado -vía las armas- el monopolio de la fuerza legítima del Estado mexicano, éste sufría una acometida, acaso más certera: la demanda de reconocimiento político a las comunidades indígenas, fundada en la diferencia cultural<sup>5</sup>, hecho que hasta nuestros días ha causado perplejidad en los círculos político y académico de nuestro país<sup>6</sup>.

Ante esta circunstancia novedosa el núcleo del poder estatal, grupo político encargado de constituir, desarrollar, difundir y preservar la comunidad de voluntad y valores que cohesionan al Estado, respondió con el manido expediente de vertir recursos económicos vía las instituciones sociales y políticas establecidas para el

---

<sup>5</sup> En boga se encuentra una corriente de pensamiento, de origen anglosajón, que ha reivindicado la necesidad de distinguir dentro de los Estados a los grupos de origen diverso a la mayoría o bien étnica, o bien cultural que habita en ellos. Sus autores más conocidos, de origen canadiense -quizá por el tema de Quebec- son Will Kymlicka, (**Federalismo, nacionalismo y multiculturalismo**, en *Revista Internacional de Filosofía Política*, Núm 7, Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Nacional de Educación a Distancia, Barcelona, España, pp. 20-54), el cual entre otros asuntos se ha dedicado a investigar las posibles implicaciones que habría en caso de reconocer dentro de una forma de gobierno federal a grupos culturales minoritarios, y Charles Taylor (**La política del reconocimiento** en *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*, FCE, México, 1993, pp. 43-107) quien ha discurrido respecto de la propia idea de reconocimiento político a las minorías étnicas, la cual defiende como propia de la tradición del pensamiento liberal.

<sup>6</sup> Ejemplo de ello lo podemos encontrar, sobre todo, entre aquellos académicos y hacedores de opinión pública que han reparado ante la provocación asestada por parte los promotores de la autonomía indígena: "...la noción de 'autonomía' tiene el gran riesgo de derivar en la práctica hacia un régimen de reservación y nuevo aislamiento", y más adelante: "Los pueblos indios y sus ideólogos parecen decir : Ya que ni la política ni la economía de la nación funcionan satisfactoriamente, hagamos que funcione al menos la vida de los pueblos indígenas, poniéndoles nuevas reglas y garantizándoles una nueva institucionalidad". Héctor Aguilar Camín. **La cuestión indígena** en *La Jornada*, 21.10.96, primera plana y p. 14. Por su parte, Enrique Krauze observa en la idea de autonomía que "... se trata de una nueva configuración política y jurídica del país, difícilmente compatible con el orden republicano y federal que ha constituido legalmente a México desde 1824". **Salvar a los indios... de los indigenistas**. *Reforma* 20.10.96, p. 17A. Asimismo, Fernando Pérez Correa quien dice "...que la propuesta de un estatuto endógeno, de excepción -que por cierto implica la restauración de solidaridades comunitarias colectivas, pre-individuales- expresa frecuentemente preferencia, intereses y visiones exógenas, de reformadores y mediadores, a menudo opuestas al sentir de las propias comunidades". **Las comunidades indígenas: ¿integración o autonomía?** en *Vuelta*, núm 240, noviembre de 1996, p. 24.

efecto<sup>7</sup>, así como de acudir a las acostumbradas fórmulas de trato hacia los pueblos indígenas<sup>8</sup>, sin considerar que ante las inéditas naturalezas de las organizaciones autóctonas y sus reclamos, debía ofrecer soluciones imaginativas.

Amén de la tradicional manera de vincularse con los pueblos indígenas, vía las instancias gubernamentales constituidas para el efecto, el núcleo del poder estatal poco o nada ha aportado a la discusión sobre la forma en que se replantearía la relación entre los pueblos indígenas<sup>9</sup> y el Estado mexicano. De hecho, y ante la presión que han significado las negociaciones con el EZLN, se han exhibido sólo los rasgos de idea que de reforma política en favor de la población autóctona tienen los círculos oficiales.

De acuerdo con lo señalado por los asesores del grupo negociador gubernamental, la reforma consistiría en reconocer el *status* de autonomía a las

---

<sup>7</sup> Luego del levantamiento del EZLN, los funcionarios que habían confeccionado y realizado la política social de la administración 1988-1994, "...se preguntaban que había pasado..., no atinaban a explicarse por qué el PRONASOL no había logrado evitar tal desastre..., se presuponía que una de las principales funciones de Solidaridad era impedir que ocurrieran incidentes como el de Chiapas". Más adelante señala: "Con tales incertidumbres, en círculos oficiales se fue conformando una opinión: existía una evidente relación causa-efecto entre la pobreza de las etnorregiones chiapanecas, insuficientemente atendidas por programas gubernamentales, y el alzamiento indio. En esta perspectiva la falla había consistido en la insuficiencia e ineficacia de los apoyos gubernamentales a las comunidades... En el momento ello significaba más PRONASOL". *La rebelión zapatista y la autonomía*, Siglo XXI, México, 1997, p. 155.

<sup>8</sup> Revelador en ese sentido resulta el artículo de Arturo Warman a propósito de la rebelión de enero de 1994, cuando la califica del siguiente modo: "No es un movimiento indígena, es un proyecto político-militar implantado entre los indios pero sin representarlos. Lo haría con sus reclamos, con sus aspiraciones. No los encuentro en los planteamientos del movimiento armado", y luego acota Díaz-Polanco: "Anteriormente el autor descubre 'la ausencia de demandas específicas, de referencias regionales, de reclamos concretos vinculados con la vida local...'... El mensaje era claro: los indígenas podían solicitar un camino vecinal, una escuela rural, pequeños créditos; podían defender sus mayordomías y el culto a los santos locales... (etcétera) Pero no era concebible que fueran más allá planteando cuestiones *nacionales* como el reclamo de democracia y autonomía". *Ibid.*, pp.153-154.

<sup>9</sup> Piedra de toque de la noción de la autonomía es la demanda del reconocimiento de la calidad de pueblos que se supone poseen los grupos autóctonos que habitan en el país. El concepto de pueblo y su adscripción es un problema que aún no se resuelve, en virtud de que de él depende la también básica noción de libre determinación de los pueblos. Para Luis Villoro por pueblo debe entenderse : a) Una comunidad con cultura diferenciada, que se manifiesta en la *lengua*, en las *costumbres* y en la *cosmovisión*; b) Que los miembros sean concientes de la pertenencia a un pueblo, así como de la participación de un proyecto común; c) Que posean relación con un territorio geográfico, y que puedan ser o bien de ocupación, o bien cultural y espiritual. *En torno del derecho de autonomía de los pueblos indígenas en Cultura y derecho de los pueblos indígenas de México*, FCE-Archivo General de la Nación, México, 1996, p. 165.

comunidades indígenas<sup>10</sup>. Ahora que si se revisa la propuesta gubernamental en materia de Derechos y Cultura Indígenas<sup>11</sup>, presentada el 11 de diciembre de 1996, se encontrará que a diferencia de la propuesta de la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa) sobre el tema, revelada el 29 de noviembre de 1996, en la noción gubernamental no se encuentra la posibilidad de constituir poderes públicos<sup>12</sup>, sino la de procurar el fortalecimiento de los ya existentes, en especial el municipio. No obstante, y a pesar de que consolidar a los municipios es en sí mismo necesario, la resolución sobre la cuestión indígena, sin más, se traslada hacia los poderes locales<sup>13</sup>.

Si bien es cierto que las definiciones respecto de los acuerdos con los pueblos autóctonos deben considerar a los factores locales de poder, el diseño de la relación debe correr a cargo del núcleo del poder estatal, cosa que todavía

---

<sup>10</sup> José Luis Cuéllar asevera que el ámbito en el que se puede dar forma a la demanda de autonomía es la comunidad, en virtud de que ésta "... es la noción más cercana al derecho positivo al *Lum*, la pieza elemental para buscar la reconstrucción de la organización, la voluntad y la energía de nuestros pueblos indígenas contemporáneos". **La ruta de los acuerdos de Larráinzar** en *Vuelta*, núm 237, abril de 1996, p. 37. Asimismo *cfr.* Gustavo Hiraes. **La trampa de las autonomías** en *Nexos*, núm. 237, julio de 1997, pp. 82-83. Debe resaltarse que el solo hecho de circunscribir el espectro de la autonomía al de las comunidades, en lugar de pueblos como lo identifican los promotores del autogobierno indígena, hace que el significado del vocablo *autonomía* sea distinto para las dos partes, razón por la cual difícilmente podrán ponerse de acuerdo respecto de la naturaleza de la reforma política de las etnias autóctonas.

<sup>11</sup> Mientras la Cocopa en su propuesta, aceptada por el EZLN, de la fracción IX, párrafo segundo del artículo 115 constitucionak asevera: "Las comunidades indígenas como **entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena** tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones"; en tanto la propuesta del gobierno respecto de los mismos fracción, párrafo y artículo, afirma: "Las comunidades de los pueblos indígenas como **entidades de interés público y los municipios con población mayoritariamente indígena**, tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones, **respetando siempre la división político-administrativa en cada entidad federativa**".

<sup>12</sup> Poder público es "la facultad consubstancial con el Estado y que le permite dictar normas obligatorias que regulen la convivencia social de las personas que por vínculos personales o situación territorial se encuentran dentro de la jurisdicción legislativa o reglamentaria". Guillermo Cabanellas de Torres. *Diccionario Jurídico Elemental*, Heliasta, Argentina, 1993, p. 309.

<sup>13</sup> *Cfr.* la propuesta del Gobierno Federal de la fracción X, párrafo segundo del artículo 115 que señala: "Las Constituciones y leyes locales establecerán los requisitos y procedimientos para constituir como municipios u órganos auxiliares de los mismos, a los pueblos indígenas, o a sus comunidades, asentados dentro de los límites de cada Estado".

sigue sin encontrarse<sup>14</sup>, y que magnifica la falta de acuerdos en torno de propuestas en materia de Derechos y Cultura Indígenas, reciente objeto de debate público a causa de las diferencias surgidas, incluso en las nociones básicas, sobre las cuales se supone iban a efectuarse acuerdos<sup>15</sup>.

Pero no sólo se encuentra ausente en el orden del trato político la imaginación por parte del núcleo del poder estatal<sup>16</sup>, sino también ha estado ayuno de iniciativa a fin de arrostrar el reto que significó la demanda de autonomía política para los pueblos indígenas. Consecuencia de lo anterior ha sido hasta hoy que las materias de discusión han corrido a cargo de los promotores de la autonomía: el EZLN, las organizaciones indígenas simpatizantes de éste y sus asesores.

En tal virtud es que a continuación se harán anotaciones respecto del planteamiento de la autonomía política para los pueblos indígenas por parte de algunos estudiosos del tema, por cuenta de quienes se ha procurado dar soluciones originales a un problema tan difícil como lo es la relación entre el Estado mexicano y sus comunidades indígenas.

- **Autonomía y comunidad de voluntad y valores**

---

<sup>14</sup> “Ni la autoafirmación ni el despliegue activo de un grupo de voluntad, ya nos refiramos a una asociación cualquiera o al Estado, son, en efecto, realizables **sin un plan previo y sin una actividad plenamente consciente** encaminada a la unidad de la acción”. Heller. *Teoría del Estado...*, *op. cit.*, p. 104.

<sup>15</sup> Proverbial en ese sentido es el artículo de Gustavo Hirales, ya que estando muy cerca del proceso de negociación ofrece un testimonio invaluable respecto de los significados que cada vocablo hubieran tenido para la parte gubernamental. De ahí que, refiriéndose al caso del alcance que tenía para los gobiernos central y local las palabras autonomía y libre determinación, afirma: “... lo que se pactó en Larráinzar (es decir, los **Compromisos y Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se Comprometen a Enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional**, signados el 16 de enero de 1996) fue precisamente el reconocimiento de una “autonomía comunal”. Y cuando se habla de *libre determinación* el **sujeto social** que la ejerce y el **ámbito de su acción** es precisa y básicamente **la comunidad indígena** y, en la escala mayor, por así decirlo, **el municipio indígena**”. *La trampa de las autonomías...*, *op. cit.* p. 80.

<sup>16</sup> Hay que recordar que sinónimo del núcleo del poder estatal es el gobierno, en el más amplio sentido de la palabra: es decir, los poderes ejecutivo y legislativo, así como los procedimientos para su composición.

Si bien la idea de autonomía<sup>17</sup> que se pretende para los indígenas hunde sus raíces, a su vez, en la noción de *libre autodeterminación de los pueblos*<sup>18</sup> originada luego de la segunda guerra mundial, su exposición más clara y cercana a nosotros corresponde al maestro Héctor Díaz-Polanco, quien en su obra **Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios** expone de modo sistemático lo que esa expresión quiere significar en caso de que se efectuara una reforma política en favor de los indígenas.

De conformidad con el autor, la autonomía se fundaría sobre dos acciones del Estado: el reconocimiento a la pluralidad étnica y cultural de la población autóctona, así como al acuerdo político-jurídico con esas comunidades<sup>19</sup>. Ahora que sin el concurso de la primera acción no se puede obtener la segunda, ya que el peso de la argumentación de Díaz-Polanco -y de los autores que han seguido

---

<sup>17</sup> En diversos trazos el autor va, antes que definiendo, describiendo lo que el concepto quiere decir: "... se trata más precisamente de un *régimen* político-jurídico acordado y no meramente concedido, que implica la creación de una verdadera *colectividad política* en el seno de la sociedad nacional". Más adelante, prosigue: "... (es) un régimen especial que configura un gobierno propio (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes, las cuales escogen así autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos". Héctor Díaz-Polanco. *Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios*, Siglo XXI, México, 1991, p. 150-151. Esta noción, excepto lo relativo al reconocimiento de la diferencia cultural, en poco se diferencia de la postulada por nuestra Constitución respecto del régimen en que se desenvuelven los estados miembros de la Federación mexicana: "La doctrina suele dar el nombre de 'autonomía' a la competencia de que gozan los Estados miembros para **darse sus propias normas, culminantemente su Constitución**". Felipe Tena Ramírez. *Derecho Constitucional Mexicano*, Porrúa, México, 1996, p. 131.

<sup>18</sup> Luis Villoro indica el origen del concepto del siguiente modo: "El derecho a la libre autodeterminación de los pueblos fue establecido después de la Segunda Guerra Mundial en la *Carta de las Naciones Unidas*"; luego señala que desde su promulgación "...hay en todo el Derecho Internacional un problema que está permanente y sin resolver adecuadamente: el de la relación entre los derechos individuales y los derechos de los pueblos que son, obviamente, derechos de un sujeto colectivo". **En torno al derecho de autonomía de los pueblos indígenas en *Cultura y derechos de los pueblos indígenas de México***, FCE-Archivo General de la Nación, México, 1996, p. 162. Díaz-Polanco, asimismo, ofrece la definición propuesta por el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas: "... la facultad de 'determinar libremente su condición política y proveer libremente su desarrollo económico, social, religioso y cultural'". *Autonomía regional...*, *op. cit.* p. 160.

<sup>19</sup> "..., existe también un fundamento *interno* que configura el régimen autonómico: el reconocimiento de la pluralidad de la conformación nacional, es decir, de la existencia misma de las comunidades étnicas integrantes y de que a éstas, por ser tales, les corresponde un conjunto de derechos que debe cobrar vida en el mundo del Estado". *Ibid...*, p. 155.

su razonamiento<sup>20</sup> - con el propósito de legitimar la demanda de autonomía política para los indígenas<sup>21</sup>, estriba en el reconocimiento a la diferencia cultural y lo que ésto ha sido históricamente para los pueblos autóctonos.

En este aspecto, la argumentación más sólida en favor de la fundamentación de la demanda política autóctona ha corrido a cargo de Luis Villoro, el cual -a poco de haberse iniciado la revuelta chiapaneca- estableció los márgenes dentro de los que se desarrollaría la polémica. Su razonamiento parte del principio de que la configuración del Estado moderno se ha sustentado en la voluntad de *individuos autónomos*, los cuales al buscar el ideal de igualdad entre todos, por medio de un contrato, sometían a los grupos, sin considerar las diferencias que poseían éstos<sup>22</sup>. De modo que la diversidad étnica y cultural quedó soslayada en aras de alcanzar la centralización política, atributo distintivo del Estado.

Por tal razón, dice Villoro, el Estado reconoce la autonomía individual, en detrimento del derecho que asiste a las comunidades que conforman la

---

<sup>20</sup> “La condición multiétnica de la nación deberá expresarse no sólo a través del reconocimiento de las autonomías de hecho y de derecho, sino también a partir de la presencia indígena en todos los niveles de la organización de la sociedad nacional. Alicia Castellanos Guerrero y Gilberto López y Rivas. *Diversidad étnica nacional y autonomías en México* en *Derechos Humanos y Ciudadanía, La Jornada*, 12.10.96, p. IV.

<sup>21</sup> Bien dicen que a confesión de parte, relevo de pruebas. El propio maestro Díaz-Polanco asevera que “hasta hace poco, en países como el nuestro, la estrategia más recomendable para impulsar el proyecto autonómico consistía en dar prioridad a las cuestiones de fondo relativas a la legitimidad de la demanda indígena a las que aquél daba respuesta, a sus fundamentos democráticos, a sus efectos descentralizadores, etcétera. Esta fue la estrategia que practicamos en México”. *Ibid...*, p. 48.

<sup>22</sup> “El Estado nacional fue un producto de la mentalidad moderna. Se fundó en la idea de un poder soberano único sobre una sociedad homogénea, que se compondría de individuos iguales en derechos, sometidos al mismo orden jurídico. Su ideal profesado era el de una asociación libre de ciudadanos, que se ligan voluntariamente por contrato... El Estado era visto como el resultado de la voluntad concertada de individuos autónomos. Suponía, por lo tanto, la uniformización de una sociedad múltiple y heterogénea y la subordinación de las diversas agrupaciones y comunidades, detentadoras antes de diferentes derechos y privilegios, al mismo poder central y al mismo orden jurídico”. Luis Villoro. *Los pueblos indios y el derecho a la autonomía en Nexos*, mayo de 1994, p. 43. Empero, el autor ignora en su argumentación que “el Estado Social de Derecho de principios del siglo XX..., reconoció los derechos de los grupos sociales diferenciados por su actividad: agricultura (artículo 27 constitucional); trabajo (artículo 123 constitucional)...” Jorge Alberto González Galván. *Tradiciones jurídicas diferentes en Cultura y derechos de los pueblos indígenas de México...*, *op. cit.* p. 204.

organización política soberana. Así, se asoma el problema de cómo conciliar la unidad, cara al Estado, con la pervivencia de comunidades y grupos que demandan el reconocimiento de aquél<sup>23</sup>, sin caer en los extremos del uso de la fuerza o de la disgregación de la unidad política. El maestro Villoro ofrece una solución: que la autonomía no sólo se reconozca a los individuos, sino principalmente a las comunidades que informan al Estado, lo que posibilitará que haya un acuerdo entre las comunidades indígenas y el núcleo del poder estatal<sup>24</sup>. De tal forma que en lugar de imponer la organización política a la diversidad de grupos que existen en el país, ésta sería convenida por todos.

De conformidad con los defensores de la propuesta de gobierno autóctono, ante las diferencias -de índole político, social y económico- existentes entre los grupos central, local y lo que eventualmente sería el de los indígenas, la manera en que se podrían salvar tales diferencias consiste, precisamente, en otorgar la autonomía; así de sencillo<sup>25</sup>. Empero, lo que aún resulta confuso es ¿de qué forma se arribará al acuerdo que posibilitará el establecimiento de la autonomía indígena? De hecho para que sea posible la instauración de la autonomía indígena, cualquiera que fuere el nombre que llevará, es preciso que haya o bien

---

<sup>23</sup> "El Estado moderno nace a la vez del reconocimiento de la autonomía de los individuos y de la represión de las comunidades étnicas a las que los individuos pertenecen. Desde su origen le persigue una paradoja: propicia la emancipación de la persona y violenta las comunidades reales en las que la persona se realiza..., el Estado nacional respondió a una necesidad: la urgencia de establecer una unidad política y una identidad cultural en un conglomerado de grupos con intereses divergentes..., no fue el resultado de un pacto como partes iguales; de hecho se constituyó por la imposición de una parte de la población sobre las demás". Villoro, *Los pueblos indios y el derecho a la autonomía...*, *op. cit.*, p. 44.

<sup>24</sup> Por lo que el Estado, según Villoro, sufre una "... transformación de la asociación política de ser obra de la imposición de una de las partes a ser resultado de un consenso entre sujetos autónomos". *Idem*.

<sup>25</sup> Lo cual respondería al razonamiento siguiente: "...que los principios globales que rigen la vida de la nación se adecuen para dejar espacio a los derechos de las comunidades integrantes". Díaz-Polanco, *Autonomía regional...*, *op. cit.* p. 155 (subrayados originales). Sin mediar nada práctico en relación con el otorgamiento de la autonomía, el autor señala que debe suprimirse la relación entre mayoría y minoría en virtud de que en "...sociedades con heterogeneidad sociocultural, el fundamento interno de la autonomía deriva de este hecho, en tanto se asume la necesidad de romper con la rígida composición de mayoría y minoría basada en las características étnicas..." (empero, para evitar que la igualdad sociopolítica devenga institucionalizador de la desigualdad, es menester) que "...al menos durante una fase determinada, los menos favorecidos reciban no igual, sino *más*: reconocimiento de derechos especiales, más garantías, más apoyos, más recursos, etcétera". *Idem*. Lo cual se haría vía la constitución de la autonomía.

un gesto generoso<sup>26</sup> -llámese solidaridad, fraternidad o reconocimiento<sup>27</sup>- por parte del núcleo del poder estatal, o bien con base en la configuración de un nuevo núcleo del poder estatal<sup>28</sup>. En esa idea, según se observa, reside la condición necesaria para que se efectúe la nueva relación entre el Estado y las comunidades indígenas, según nuestros autores.

El gesto generoso sólo podría provenir de la modificación de la comunidad de voluntad y valores<sup>29</sup> sobre la que se sustenta el Estado mexicano, la que consideramos se consolida luego de la derrota del partido conservador en el siglo XIX<sup>30</sup>. En ese sentido, la crítica que tanto Díaz-Polanco como Villoro han

---

<sup>26</sup> “Cuando los indígenas han expresado ‘nunca más un México sin nosotros’, el resto de la sociedad nacional debe responder a este reclamo, reconociendo la justeza de sus derechos específicos, la naturaleza incluyente de las autonomías que otorgan poder de decisión a los indios como pueblos y como ciudadanos libres”. Alicia Castellanos Guerrero. **Diversidad étnica nacional y autonomías en México...**, *op. cit.*, p. IV.

<sup>27</sup> “..., el espíritu de la autonomía supone poner en práctica una solidaridad y fraternidad nacionales que se expresan como asimetría positiva”. *Ibid.* p. 156. Aunque la paternidad de la idea de asimetría no he podido localizarla, debe señalarse que la misma ha sido desarrollada por Kymlicka, quien a propósito de las relaciones entre mayoría y minorías nacionales (es decir, de las de origen étnico y cultural diversos), asevera que el reconocimiento de éstas se puede realizar “...a través de alguna forma de asimetría entre las unidades de base regional y nacional... Para la nación mayoritaria, el federalismo es un acuerdo entre unidades territoriales equivalentes, lo cual excluye la asimetría. Para la minoría nacional, el federalismo es un pacto entre pueblos, lo que exige, por consiguiente, una asimetría entre las unidades de índole nacional y regional”. **Federalismo, nacionalismo y multiculturalismo...**, *op. cit.* p. 40.

<sup>28</sup> Si bien las dos ideas han sido puestas en circulación por los promotores de la autonomía, la primera ha sido explícita, en tanto que la segunda sólo ha sido ofrecida en forma de nociones aún inacabadas o francamente difíciles de efectuar; en ese sentido se encuentra la formulada por el doctor Pablo González Casanova, quien afirma puede instituirse una forma distinta de hacer política: “No es la conquista del poder lo que se propone (el EZLN); se propone la construcción del poder..., es decir, la construcción de un poder con *otras* relaciones sociales, con *otras* relaciones morales y políticas... exige construir un poder democrático alternativo que imponga la justicia, la moral y la dignidad como política social y no sólo como derecho, dignidad o moral individual, aunque sean éstas también importantísimas...”. **Contra el neoliberalismo y por la humanidad. (Proyecto de intertexto). Perfil de La Jornada**, 6.03.97, p. 1.

<sup>29</sup> En una reflexión de raíz diversa a la de Heller, Cornelius Castoriadis exhibe la probable reacción que supondría acometer la comunidad de voluntad y valores que cohesionan al Estado, lo cual, al decir de Castoriadis, sería así: “Toda sociedad es una construcción, creación de un mundo, de su propio mundo. Su propia identidad no es otra cosa que ‘ese sistema de interpretación’, ese mundo que ella crea. Y esa es la razón por la cual (como ocurre en cada individuo) la sociedad percibe como un peligro mortal todo ataque contra ese sistema de interpretación; lo percibe como un ataque contra su identidad, contra sí misma”. **Lo imaginario. La creación en el dominio histórico social en Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto**, Gedisa, Barcelona, España, 1994, p. 69. De forma tal que la discusión sobre los valores que conforman al Estado mexicano, apenas se inicia.

<sup>30</sup> Charles Hale, en apretada síntesis, manifiesta lo que fue -y ha sido- “el meollo de la idea liberal” en nuestro país: “En la esfera política... poner límites a la autoridad del gobierno central mediante las restricciones legales de una constitución escrita”. Luego asevera: “En segundo lugar, la libertad individual... reemplazando las entidades corporativas tradicionales -iglesia, ejército, gremios y comunidades indígenas- por un régimen



encabezado se enderezan, ni más ni menos, contra la base ideológica que lo sostiene.

Debe reconocerse que si bien es un buen inicio que luego de tres años el de la autonomía sea uno de los temas de la opinión pública nacional, no debe olvidarse que ello ha sido consecuencia de la rebelión del EZLN y de la maduración de una idea que un grupo de estudiosos han desarrollado<sup>31</sup>. Lo sorpresivo e inédito de aquéllo se unió a la concepción más o menos acabada de ésta, lo que ha dado como consecuencia una amplia discusión sobre los pros y contras de la eventual instauración de la autonomía. No obstante, la opinión pública no es sino una porción de la comunidad de valores; es, mejor dicho, uno de los vehículos que permiten conformar y transmitir los valores forjados por el núcleo del poder estatal y que se dirigen a la sociedad<sup>32</sup>. En tal virtud, si se desea un cambio en los valores que sustentan al Estado, éste sobrevendrá sólo en el largo plazo.

Muchas reticencias ha generado la demanda de autonomía política para los indígenas<sup>33</sup>; empero, ello quizá se ha debido al propio planteamiento de la noción

---

de uniformidad ante la ley... En una sociedad moderna, el individuo libre debía ser un ciudadano leal en primera instancia a la nación o Estado laico..."; y finalmente, ya que el individuo para funcionar precisa de su propiedad y el derecho a ésta, entonces habría de "...liberarse a la propiedad, incluida la propiedad de las comunidades indígenas tradicionales, de las restricciones impuestas por las corporaciones, los monopolios o el gobierno...". *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, Vuelta, México, 1991, p. 16-17.

<sup>31</sup> De hecho, un conspicuo antropólogo, Gilberto López y Rivas, a propósito del concepto de autonomía y no sin algo de orgullo, refirió en entrevista lo siguiente: "Para los pueblos indios mexicanos la idea de luchar por un régimen autonómico es muy reciente. Y en buena medida la expansión de estos conceptos es influencia de los intelectuales que la promueven...". Más adelante indica: "No podemos negar que es un proceso que apenas se está implantando, y que es por influencia de algunos de nosotros". Entrevista de Blanche Petrich, *El concepto de la autonomía india, influencia de intelectuales. La Jornada*, 12.02.96, p. 12.

<sup>32</sup> "El Estado, lo mismo que cualquier otra organización, tiene que mantener, extender y reproducir de manera permanente una comunidad de voluntad y valores que vendrá a servirle de cimiento, lo que realizará de modo mediato valiéndose de instituciones de toda clase y especialmente por la influencia ejercida en la enseñanza y en la formación de la opinión pública". Hermann Heller. *Teoría del Estado...*, *op. cit.* p. 253.

<sup>33</sup> Hay una discusión que todavía continúa y que retoma lo planteado por parte de Luis Villoro en 1994, a saber: "El Estado moderno, dijimos, parte de la idea de la asociación política como convenio entre individuos. Los derechos humanos se interpretan entonces como derechos de los individuos aislados, separados de todo contexto comunitario". Más adelante afirma: "Pero los derechos individuales no pueden abstraerse, como las

de autonomía. En su origen, el reclamo de representación política se funda en la diferencia cultural y étnica de los pueblos indígenas<sup>34</sup>. Al procurar dotar de legitimidad al tema de la autonomía en la opinión pública, casi de modo inmediato el debate giró en torno de los valores que la idea en curso comportaba, lo que a mi juicio ha desviado la atención del punto central del tema: cómo establecer un poder público que beneficie a los indígenas<sup>35</sup>.

El hecho es que los defensores de la noción de autonomía no han resuelto el conflicto que significa sostener la demanda de representación política para los indígenas -basados en la diferencia cultural de éstos- y al mismo tiempo explicar de qué forma van a dar cabida los dirigentes autóctonos a grupos no-indígenas en el régimen autonómico. He aquí la fuente de confusión cuando se ha tratado esta materia; pues si bien diversos tópicos relacionados con el tema han sido abordados con profusión, la delimitación respecto donde inician o concluyen las diferencias culturales, e incluso étnicas, con las organizaciones sociales mestizas aún no queda clara<sup>36</sup>.

---

sociedades reales, de una dimensión colectiva... Condición de una asociación política voluntaria es la capacidad de decidir libremente, conforme al propio sistema de fines y valores. Y los fines y valores están delimitados por el marco de una cultura determinada... Por lo tanto el reconocimiento de la autonomía de las personas implica el de las comunidades a las que pertenecen". **Los pueblos indios y el derecho a la autonomía...**, *op. cit.* p. 48-49. quien retoma dicho debate es Rodolfo Vázquez, quien asevera que si bien las minorías esgrimen reivindicaciones índole social, a los que denomina derechos culturales, también existen derechos que se encuentran, por su condición, encima de aquéllos, los liberales, por lo que señala: "El problema que veo en la propuesta de Villoro es, precisamente, el de la prioridad ética que otorga, a fin de cuentas, al contexto cultural sobre el principio de autonomía kantiano (esto es, al de los derechos individuales)... debemos aceptar la supremacía de estos últimos sobre los derechos culturales y fijar límites muy claros a la tolerancia". **Derechos y tolerancia.** *Este País*, núm 72, marzo de 1997, pp. 43 y 46.

<sup>34</sup> Si bien: "El Estado republicano funda la unidad nacional en un criterio esencialmente político. Se trata ahora de fundar la unidad plurinacional en criterios, ante todo, culturales". Jorge Alberto González Galván, *El Estado y las etnias nacionales en México. La relación entre el derechos estatal y el derecho consuetudinario*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 148.

<sup>35</sup> No obstante que es difícil deslindar la materia de los valores del de la organización política, propiamente dicha, será necesario afrontar ese tema, ya que del modo en que se organizarán las comunidades indígenas, de su capacidad de permanencia -o lo que es lo mismo, de sus instituciones sociales-, dependerá la eficacia de las reformas que en el futuro se efectúen en favor de los indígenas.

<sup>36</sup> Héctor Díaz-Polanco al respecto señala: en virtud de que "...la reivindicación autonómica ha ganado suficiente carta de aprobación pública como para prestar ahora la atención que merece a los llamados *problemas técnicos*; esto es, a la delimitación territorial de las potenciales regiones autónomas, las características y funciones de sus órganos de gobierno, los problemas de relaciones interétnicas..." entre otros. (Subrayados míos). *La rebelión zapatista y la autonomía...*, *op. cit.* p. 49. De modo que se reduce a un asunto

Ahora bien, considerando que modificar la comunidad de valores del Estado supone no sólo establecer como tema de la opinión pública la necesidad de reconocer las diferencias cultural y étnica que representan los pueblos indígenas, sino además configurar un nuevo núcleo del poder estatal, entonces la materia de las discusiones debería ser la construcción de organizaciones indígenas o afines a éstas, capaces de forjar adhesiones regionales y así constituir grupos políticos reales, habida cuenta que sólo esta vía permitiría la entronización de líderes autóctonos en el núcleo estatal<sup>37</sup>.

No obstante, poco, muy poco, se ha reparado en que un poder público como el que se plantea con la autonomía, requiere de una organización política sólida<sup>38</sup>, atractiva para los no-indígenas que habitan en Chiapas. Lo anterior va unido a la escasa atención brindada por los simpatizantes de este régimen a la importancia que posee incluir en el proyecto de poderes públicos para los indígenas un programa, o al menos ideas, que ligen a los grupos no-autóctonos con aquéllos<sup>39</sup>. En la medida en que se vayan construyendo organizaciones políticas eficaces -en el sentido de congregar a los grupos no-indígenas en su

---

técnico las cuestiones más importantes relativas a la instauración de las autonomías, pues de ahí derivarán vínculos de las comunidades indígenas con el exterior, sus ámbitos de acción, etcétera. Me parece, pues, que se ha desdeñado estas materias vitales para aclarar qué se entiende por un autogobierno indígena, ya que sin ello difícilmente se podrá acceder a un acuerdo político con los grupos no-indígenas que eventualmente podrían interesarse en el asunto. No está por demás señalar que estudiar a detalle los problemas técnicos puede, en lo futuro, aportar más elementos al tema, que seguir insistiendo en el reconocimiento a la diferencia cultural ya que ésta existe independientemente de lo que se diga de ella.

<sup>37</sup> *Vid. supra* nota 12, capítulo 3.

<sup>38</sup> Reflexionando sobre el tema, Sergio García Ramírez se preguntaba: "...si los indígenas ya son un factor real de poder, además de ser nuestros hermanos o nuestros padre, los dueños originales de la tierra, el sustento más antiguo de la Nación y muchas otras cosas que a cada paso repetimos. Podemos preguntarnos si cumplen la función que corresponde a este género de factores, bajo la fórmula de Fernando Lasalle: hacer que las leyes e instituciones de un país -el nuestro, por ejemplo- no puedan ser más que de cierta manera y no de otra... Para que haya un auténtico derecho indígena, con garantías suficientes y concluyentes, se necesita es factor de poder ". **Los derechos de los indígenas en *Cultura y derechos de los pueblos indígenas de México...*, op. cit. pp. 151 y 152.**

<sup>39</sup> " Un poder político es tanto más firme cuanto más consiga hacer que sea reconocida la pretensión de obligatoriedad para sus propias ideas y ordenaciones normativas y para las reglas de la costumbre..." Hermann Heller. *Teoría del Estado...*, op. cit. p. 225.

derredor- en esa proporción se irá configurando una nueva élite autóctona, hecho que permitirá ir construyendo una comunidad de valores en la que el régimen político autóctono sea, además de posible, seguro.

Sin embargo, el propio éxito de establecer la autonomía comporta una paradoja: si la demanda se funda en las diferencias étnica y cultural de las comunidades indígenas, y considerando que para alcanzar el *status* de grupo político es preciso pretender "la organización y actuación autónoma de la cooperación social en un territorio" -esto es, conseguir el apoyo de grupos sociales incluso diversos en su origen cultural- entonces se observará que del eventual poder público surgido de la reforma política en favor de los indígenas, es decir, de la autonomía, difícilmente prevalecerán los criterios culturales autóctonos, en razón de que al representar a los grupos que conformarán al régimen o regímenes autonómicos, deberán de hacerlo de acuerdo con los intereses comunes a ellos.

Como fuere, aparentemente el cuidado que se ha prestado al tópico de la organización<sup>40</sup> política no ha sido suficiente, e incluso puede decirse que se le ha descuidado, cuando su valor práctico sea más alto que el de tratar de exigir las reformas constitucionales relativas a la autonomía<sup>41</sup>. En ese sentido, radica la principal insuficiencia de la -por otra parte- imaginativa propuesta para redefinir la relación entre las comunidades indígenas y el Estado, mientras que sigue sin aparecer la propuesta por parte del núcleo del poder estatal.

---

<sup>40</sup> Cuando efectuar la organización es, esencialmente, suscitar la cooperación social, elemento constitutivo de todo poder. *Vid. supra* capítulo 3 nota 6.

<sup>41</sup> Como si las reformas en sí mismas pudieran modificar la realidad social sobre la que se desean proyectar. "La no aprobación de las reformas en este período (ordinario de sesiones del Congreso de la Unión) tendrá graves consecuencias para el futuro político del país..., porque de no hacerse la reforma indígena corre el riesgo de pudrirse". Luis Hernández Navarro. **Indígenas, derechos pendientes** en *La Jornada*, 26.11.96, p. 9. "El reconocimiento constitucional del derecho a la libre determinación bajo la forma de autonomía no solamente contribuiría a enderezar viejas injusticias, sino que fortalecería el pacto federal y coadyuvaría a dar más presencia y voz a los pueblos indígenas en el contexto nacional". Rodolfo Stavenhagen. **Equívocos sobre la autonomía I** en *La Jornada*, 18.12.96, p. 7.

## **Conclusiones**

Después de los capítulos que nos anteceden ofrezco las siguientes reflexiones tentativas, a manera de conclusiones, respecto de los ejes relevantes que configuran la presente tesis.

Si atendemos los datos socioeconómicos de la entidad, los cuales no pueden aislarse de los índices nacionales, encontraremos a primera vista la coexistencia de dos Chiapas: el incorporado plena y activamente a la sociedad moderna mexicana, concentrado en ciudades que ofrecen los servicios propios del mundo contemporáneo, por un lado; en tanto que por el otro, se aprecia una miríada de localidades rurales en las que los servicios son escasos y por tanto no mantienen vínculos perdurables con la sociedad moderna nacional. A este último pertenecen los pueblos indígenas.

Esa dualidad se percibe, asimismo, respecto de la cobertura estatal sobre las comunidades indígenas, ya que al parecer el Estado mexicano, y de modo particular los órganos encargados de asegurar la cohesión de los pueblos indígenas al interior de la organización política suprema -es decir, la presidencia de la república y el PRI-, han resultado ineficaces para atender las demandas de las comunidades autóctonas chiapanecas. Las razones detrás del hecho en cuestión son diversas y numerosas. Sin embargo, dos me parecen dignas de resaltar:

1. La comunidad de voluntad y valores que sustenta al Estado mexicano surgido de la revolución reconoce, además de los individuos, a los grupos diferenciados por actividad económica, como los campesinos, obreros y los empresarios, razón por la cual estos sectores sociales no son objeto de distinción por su extracción cultural y/o étnica, distinción en la que se funda el reclamo de reconocimiento político de los pueblos indígenas chiapanecos.

2. Fruto de lo anterior ha sido la indiferencia con que el Estado ha tratado a los pueblos autóctonos en Chiapas, luego de que determinadas comunidades indígenas chiapanecas obtuvieron acuerdos con el núcleo del poder estatal en los años treinta y cuarenta del siglo XX, cuando a cambio de la sujeción política a los mecanismos de legitimidad establecidos por la élite, tales pueblos fueron respetados en su organización interna.

El resultado fue que la disidencia -provocada o bien por diferencias religiosas, o bien por la explosión demográfica- al interior de esas comunidades iba creciendo hasta convertirse en un éxodo que devino en la construcción de nuevas poblaciones indígenas, preponderantemente en la Selva, las que se situaron lejos del alcance de los añejos acuerdos entre el Estado y las comunidades de los Altos y, por ende, de los beneficios - aunque fueran escasos- de la política asistencial estatal. Así, el Estado mexicano fue rebasado por su incapacidad para promover la cohesión de esos núcleos poblacionales que, surgidos en las últimas décadas, resultaron inéditos para los modos de hacer política tradicional con los pueblos autóctonos.

Evidenciado por la aparición del EZLN en 1994, el núcleo del poder estatal -grupo encargado de establecer, promover y expandir a la comunidad de voluntad y valores, fundamento del Estado- ha mostrado poca imaginación para enfrentar el reto de la demanda de reconocimiento político para los indígenas, en virtud de que el reclamo autóctono se funda en consideraciones respecto a sus diferencias culturales y étnicas, lo cual, a mi entender, ha pasmado la iniciativa del Estado que aún no atina a establecer qué clase de arreglo puede resolver un requerimiento de esa índole.

Sin embargo, a pesar de que la iniciativa estatal se encuentra ausente, de ámbitos predominante -pero no exclusivamente- académicos surgió la idea de que el problema indígena podría ser solucionado vía la constitución de un poder público denominado autonomía, noción que, aun cuando novedosa, sufre su condición de idea inconclusa, porque me parece no se ha atendido con suficiencia a la realidad social chiapaneca; realidad que ofrece:

1. Dos modos de relacionarse por parte de las comunidades indígenas con el Estado, es decir, la tradicional de Los Altos y la de los simpatizantes del EZLN.
2. Un trato social hacia la población indígena, por parte de la ladina o mestiza, a la que se le subordina como fuerza laboral para las fincas cafetaleras, azucareras, plataneras, esto es, para las unidades económicas que basan su producción en la sobreexplotación de la mano de obra. Y
3. La subestimación con la que el núcleo del poder estatal observa al potencial de los pueblos indígenas como fuerza política real.

La noción, aunque novedosa, ha encontrado reacciones diversas -desde su apoyo incondicional, hasta calificativos en el sentido de que su instauración significará la escisión política de México- lo que da cuenta del trecho que falta por recorrer para alcanzar un acuerdo nacional sobre el caso chiapaneco en particular, y el de la relación entre el Estado y las comunidades indígenas en general. Tales reacciones demuestran que los valores en curso en nuestro país todavía manifiestan la tendencia expresada en el sentido de que los únicos grupos reconocidos son los que se diferencian por su actividad económica. Pero ¿cómo obtener un acuerdo sobre los pueblos autóctonos, de parte de la mayoría de los grupos políticos y sociales del país, sin antes haber incidido en la comunidad de valores nacionales?



Es posible que en el futuro próximo se puedan alcanzar puntos de encuentro entre la representación gubernamental y el EZLN, sobre modificaciones constitucionales respecto de las materias que son de interés para la relación entre el Estado mexicano y las comunidades indígenas chiapanecas. No obstante, las reformas del orden normativo supremo serían sólo el comienzo, ya que la eficacia de los acuerdos no descansa exclusivamente en lo que las normas dispongan, sino en la voluntad -hija de los valores sociales- que los grupos políticos que detentan el poder y los que promueven los cambios en favor de los indígenas aporten para la consecución de los fines propuestos en la ley.

En otras palabras, para que el Estado obtenga el reconocimiento y apoyo por parte de los pueblos indígenas, y éstos -a su vez- alcancen el grado de autogobierno que reclaman, se precisan acuerdos políticos específicos en la entidad, la entronización de nuevos sujetos al núcleo del poder estatal -la élite indígena, posterior a la estructurada en los años treinta y cuarenta- y, sobre todo, la transformación de los valores que sustentan a la organización política suprema.

Los tres elementos que se consignan pasan necesariamente por cambios en la sociedad mexicana que suponen un considerable lapso en el que los hábitos deben modificarse y sostenerse por la vía del cambio de los valores que los fundan; de otra manera, las reformas que se efectúen tendrán la eficacia de apoyarse únicamente en los acuerdos políticos coyunturales y que sólo tendrán la eficacia temporal que la naturaleza de dichos acuerdos pueden tener.

**Anexo 1**  
**PERFILES DE LAS ETNIAS INDÍGENAS QUE HABITAN EN**  
**CHIAPAS**

- **Choles.** *Se llaman a sí mismos **Winik**.*

Asentados originalmente en lo que hoy conocemos como Guatemala, esta etnia perteneciente al grupo lingüístico maya-totonaco, luego de la conquista, fue congregada en los actuales municipios de Ocosingo y Bachajón a mediados del siglo XVI. En razón de que tales poblaciones estaban habitadas por la numerosa e importante etnia de los tzeltales, los choles sucumbieron culturalmente frente a éstos, cosa que no ocurrió con el grupo que fue reducido a poblado en el norte de la entidad: es decir, en los municipios de Tila, Tumbalá y Palenque, lugares donde actualmente habitan la mayoría de los 193, 198 hablantes del idioma mayores de 5 años, según el XI Censo de Población y Vivienda de 1990.

Siendo el tercer grupo indígena más numeroso de la entidad, los choles practican una economía de autoconsumo, la cual en ocasiones combinan con la venta de café. Complementan su ingreso familiar contratándose en las fincas cafetaleras y chicleras de Palenque. A pesar de practicar la religión católica, los choles todavía preservan prácticas vinculadas a su antigua religión, como venerar con ofrendas en cuevas, montañas y manantiales al sol, a la lluvia y a la luna.

Sus casas se construyen con bajaréque y techo de zacate, actualmente este tipo de construcciones tradicionales sólo se encuentra en las rancherías alejadas de las cabeceras municipales. La vestimenta que los distingue, y que actualmente sólo lo hacen los ancianos, consta, entre los hombres, de calzón corto y camisa de manga larga fabricadas en manta, un ceñidro de color rojo o azul y huaracahe. Las mujeres usan un enredo de color azul y blusa blanca con bordados.

La unidad de su sociedad es la familia nuclear. Los cargos de la organización religiosa son encomendados a un consejo de ancianos, que también son los que conservan el conocimiento y la tradición de la comunidad; para llegar a ocupar estos cargos es preciso pasar cuatro grados de mayordomía.

- **Chujes y Jacaltecos.** Se llaman a sí mismos *Chankabales*.

Caracterizados por su reciente aparición en Chiapas -ya que las primeras noticias que se tienen de ellos datan de mediados del siglo XIX- estas etnias pertenecen al grupo maya-totonaco y se encuentran situados en la frontera con Guatemala. Mientras en 1886 los primeros jacaltecos arriban a la actual población de Frontera Comalapa, los chujes llegaron en 1895 a territorio nacional. Las principales poblaciones donde habitan pertenecen a los municipios de La Trinitaria y del ya mencionado Frontera Comalapa.

Su economía es de consumo familiar, siendo la agricultura de milpa y huerto la principal actividad, complementándolo con la cría de aves de corral, la pesca y la confección de artesanías. Al igual que los choles, su ingreso se beneficia del salario que perciben como peones. Asimismo practican el catolicismo combinándolo con rituales de procedencia prehispánica.

De acuerdo con el Censo de 1990, los chujes hablantes del idioma mayores de 5 años, apenas rebasan los 6 mil.

Sus casa son de planta rectangular con paredes de varas recubiertas de bajareque y techos de palma o paja; también las suelen construir con paredes de adobe y techos de lámina. El vestido tradicional sólo es usado por los ancianos y consta, para los hombres, de un pantalón y camisa blanca y un cotón de lana negro bordado en el cuello al que llaman *capisayo*. Las mujeres suelen vestir enredo con rayas de diferentes colores y blusas bordadas; también suelen portar un huipil largo bordado, además de un rebozo.

- **Lacandones.** Se llaman a sí mismos *Hach winik*.

Los antiguos lacandones fueron aniquilados en la segunda mitad del siglo XVIII, a causa de su beligerancia proverbial. De hecho en el "... año de 1565 todas las comunidades indígenas de Chiapas habían sido sometidas y reducidas, excepto los lacandones". Los actuales grupos indígenas a los que se les denomina lacandones provinieron del Petén guatemalteco y de Campeche. Jan de Vos señala que la responsabilidad de nombrar de tal forma a estos grupos autóctonos proviene de los españoles, quienes "..., a finales del siglo XVIII, empezaron a llamar así a los recién llegados, porque habían ocupado el territorio abandonado por los antiguos lacandones medio siglo antes". Es decir, la residencia de los actuales lacandones se sitúa en la denominada selva que ostenta su nombre.

Escasa resulta su población, en virtud de que en 1990 el Censo registró un total de 500 personas hablantes del idioma mayores de 5 años. La economía que practican es de autoconsumo, siendo el maíz su principal producto, si bien la complementan con la caza, la pesca y la cría de aves de corral. San Cristóbal y Ocosingo son las poblaciones en las que se realizan las artesanías que producen y que son de las más vistosas en la entidad, en razón de que se encuentran vinculadas con las labores de caza. Practican su religión tradicional, ausente como ha estado la religión católica entre su población.

Sus casas se construyen sobre una planta rectangular fabricada con paredes de troncos y techo de dos aguas, en las que se emplea un tipo de palma llamada *chapyá* que se entrelaza con lianas. En cuanto a la vestimenta, tanto hombres como mujeres utilizan una túnica larga y ancha de color blanca.

- **Mames.** Se llaman a sí mismos *Mam'*.

Quizá el único grupo autóctono que desciende de los originales habitantes del Soconusco antes de la conquista, los mames que pertenecen a la familia mayatotonaco ascienden -según el Censo de 1990- a 8,725 hablantes del idioma mayores de 5 años en la entidad, ya que no sólo viven en Chiapas sino también en Campeche y Quintana Roo. Éstos viven en 20 municipios, la mayoría de ellos situados en las regiones del Soconusco y la Sierra.

Su economía se funda en la agricultura de milpa, aunque también producen café y papa para su comercialización; también se dedican a la crianza de aves de corral y, en la Sierra, ovejas de las que utilizan su lana para la hechura de sarapes y fajas. Practican el catolicismo y el protestantismo, aunque en ambas combinan creencias asociados con rituales tradicionales.

Las casas en las que habitan todavía conservan la forma tradicional de construcción, son de planta rectangular, aprovechan los materiales propios de cada región y que son, para la zona cálida, de paredes de otate, recubiertas de lodo; mientras que para la zona fría se construyen con paredes de madera y techo de tejamanil. La vestimenta tradicional es solamente empleada por los más viejos de la comunidad y consta, para los hombres, de camisa y pantalón de manta blanca, ceñidor de lana, huaraches y sombrero; para las zonas frías se acostumbra utilizar un gabán. Las mujeres llevan blusa blanca o de colores, de manga corta con un encaje alrededor del escote y de las mangas, enredo de tela de cuadros y faja de lana.

- **Mochos.** Se llaman a sí mismos *Motozintlecos*.

Asentados originalmente en Guatemala, los mochos -del grupo maya-totonaco- formaron parte de México cuando en 1882 los gobiernos de los dos países signaron los tratados del "Distrito de Mariscal", mediante los cuales los actuales municipios de Motozintla, Mazapa de Madero y Amatenango de la Frontera pasaron a pertenecer al estado de Chiapas, siendo su residencia actual en dichas localidades. Escasa presencia tiene esta etnia en la entidad, en razón de que los hablantes del idioma mayores de 5 años ascienden a 189.

Se dedican fundamentalmente a la agricultura de milpa y complementan sus labores económicas con la producción de café, papa y cacao para su comercialización. Además, crían ganado bovino, aves de corral, completando su ingreso familiar al contratarse como peones en las plantaciones de café. Conviven el catolicismo y un protestantismo en ascenso.

Construyen sus casas con paredes de madera y techo de tejamanil, aunque también las suelen construir con paredes de adobe o de tabique y techo de lámina o teja. La indumentaria tradicional sólo es utilizada por los más viejos y consta, entre los hombres, de una camisa y calzón de manta, faja, huaraches y sombrero; ocasionalmente utilizan un gabán de lana. Las mujeres llevan una blusa de olanes y enredo amarillo con rayas rojas.

- **Tojolabales.** Se llaman a sí mismos *Tojolwinik'otik*.

Emparentados con los grupos mayas de Guatemala, los tojolabales -también relacionados con la rama lingüística maya-totonaco- habitan principalmente en el municipio de Las Margaritas, y en menor medida en los de Altamirano, Comitán, Independencia y La Trinitaria. De acuerdo con el Censo de 1990, los tojolabales ascendían a 35,567 hablantes de lengua indígena mayores de 5 años. El asentamiento original de esta etnia fue la Villa de San Cristóbal de los Llanos, denominación que poseía el hoy municipio de Comitán de Domínguez, razón por la cual la vida de las comunidades tojolabales dependieron en gran medida del universo forjado por los dominicos, ya que Comitán fue el gran centro de las decisiones de la orden religiosa en el estado.

La desamortización de bienes eclesiásticos del siglo pasado provocó que, como en el resto del país, los particulares se beneficiaron de ese proceso histórico al formarse grandes fincas en la región, y amenazando la propiedad comunal de los tojolabales. Para este grupo indígena su principal actividad económica es la agricultura de milpa y huerto para autoconsumo. Complementan su ingreso familiar con la crianza de aves de corral, la elaboración de artesanías, cerámica, jarriería, así como con los salarios que reciben por trabajos en las cabeceras municipales en servicios y actividades de la construcción. Asocian la práctica de la religión católica con las de sus antiguas creencias.

La vida comunitaria se estructura mediante la configuración de grupos familiares extensos que se articulan dentro de un sistema de parentesco que incluye los lazos de consanguinidad de ambos progenitores, de alianza, es decir, de afinidad entre diversas familias y de ritual.



- **Tzeltales.** Se llaman a sí mismos, **Winik atel.**

Representa a la etnia más numerosa que habita en Chiapas, con cerca de 260 mil hablantes del idioma mayores de 5 años, según el Censo de 1990. Durante casi siglo y medio, desde su sometimiento en 1528, parece que hubo un acuerdo entre la élite autóctona y los conquistadores, misioneros y clérigos, que duró hasta que llegó a su límite la organización sobre la que estaba asentado dicho acuerdo. De ahí las revueltas tzeltales que tuvieron lugar en distintos periodos desde principios del siglo XVIII.

Actualmente viven en distintos municipios del centro, del sur y del norte de la entidad, sin dejar de considerar a las migraciones que han tenido lugar durante las últimas dos décadas, y que han ayudado al poblamiento de la selva lacandona. Las actividades económicas que realizan, se orientan al autoconsumo de maíz, frijol, chile, algunos frutales y legumbres; crían aves de corral y ganado bovino y caprino. Su ingreso lo complementan con el salario fruto de su labor como jornaleros en las fincas cafetaleras del Soconusco, en tanto que las mujeres se dedican a la elaboración de artesanías que luego venden en las poblaciones mestizas.

Construyen sus casas con paredes de varas de otate, recubiertas de lodo y techo de cuatro aguas, fabricadas con materiales que pueden variar en cada región y que consisten en tejamanil, palma o zacate. El hogar cuenta, además, con un baño de vapor hecho de piedras y barro que recibe el nombre de *push*. La vestimenta tiene características particulares que indican la identidad familiar y de comunidad. En términos generales consta, para los hombres, de calzón corto y camisa de manta, faja de lana, huaraches y sombrero de palma decorado con listones de colores; en las zonas frías suelen utilizar un poncho de lana. Entre las mujeres se usa una falda larga de manta, blusa bordada y una faja de lana; ocasionalmente emplean un paño para cubrirse la cabeza.

- **Tzotziles.** Se llaman a sí mismos *Batsil winik*.

De acuerdo con la tradición quiché, los tzotziles son una rama del mismo tronco del que provienen los actuales tzeltales y choles. Segunda etnia por la cantidad de sus miembros adscritos a ella, esta etnia posee a 226,881 hablantes del idioma mayores de 5 años, de conformidad con el XI Censo de Población y Vivienda. Situados en el centro y norte del estado de Chiapas, los municipios en los que los tzotziles habitan son: El Bosque, Chamula, Chenalhó, Huixtán, Mitontic, Zinacantán, Larráinzar, Bochil, Ixhucatán, Pentelhó, Huitiupan, Simojovel, Pueblo Nuevo, Soyaló, Totolapa, Jitotol, Venustiano Carranza, Teopisca y San Cristóbal, sin dejar de lado que han habido migraciones de tzotziles hacia otras poblaciones de la entidad.

Al igual que los tzeltales, este grupo autóctono tiene en su haber una larga tradición de resistencia activa contra las formas de dominación, primero españolas y luego mexicanas. Por dar un ejemplo, durante el siglo XVIII en casi dos décadas se desarrollaron diversos movimientos sociales en Los Altos, los cuales fueron duramente sofocados por parte de las autoridades de la entonces Capitanía General de Guatemala.

Su principal actividad económica es la agricultura la que, siendo de autoconsumo, se basa en el cultivo de milpa, así como de la producción de chile, algodón, trigo, café, caña de azúcar, jitomate, arroz, cebolla, ajo, chayotes y frutales que destinan para la venta. Crían ganado y aves de corral y se contratan como jornaleros en las haciendas cafetaleras del Soconusco. Asimismo, elaboran artesanías con las cuales complementan su ingreso familiar.

Profesan una religión católica sincrética, ya que la combinan con antiguas creencias al asociar a Jesucristo y a la Virgen María con el sol y la luna.

Construyen sus casas con los materiales propios de cada región en las que habitan; son de una forma rectangular con paredes de varas y lodo, pero también suelen emplear madera, adobe o ladrillos con techo de palma, zacate o teja de cuatro aguas; es común que además tengan baño de vapor o *temazcal*. La vestimenta tiene características particulares de una localidad a otra, lo cual es un distintivo de pertenencia a determinadas comunidades; en términos generales los hombres suelen vestir calzón y camisas de manta, faja de algodón o lana, huaraches y sombrero de palma adornado con listones de colores; ocasionalmente se protegen con un cotón fabricado en lana. Las mujeres usan blusa blanca con bordados y falda larga de color oscuro, faja y un chal o pañoleta de manta.

- **Zoques.** Se llaman a sí mismos *O'de put*

De origen distinto al de los pueblos mayas, los zoques sufrieron invasiones de aquéllos, de los zapotecas y de oleadas de grupos nahuas que provenían del centro del país. Con la conquista se les reubicó en la región noroccidental del actual estado de Chiapas, aunque su ubicación prehispánica no correspondía exclusivamente con éste. En la actualidad, de acuerdo con el XI Censo de 1990, los zoques ascienden a 34, 810 hablantes del idioma mayores de 5 años, los cuales se encuentran situados en municipios de la vertiente del golfo, de la sierra y en la depresión central chiapaneca. Dentro de este grupo indígena, luego de 1930 cuando arriban al estado grupos de pastores protestantes, se inicia la disputa entre los núcleos denominados "costumbreros", los católicos y los protestantes.

A diferencia de las otras etnias, los zoques poseen propiedad privada y ejidal; ejercen la ganadería extensiva y producen café. Asimismo, hay miembros de los zoques que emigran hacia las ciudades para emplearse como prestadores de servicio doméstico, como mecánicos o herreros.

Los "costumbreros" practican lo que ha sido la fusión de la religión católica con las creencias tradicionales. Los "católicos" ejercen su religión de conformidad con lo que les señalen los párrocos de cada población. En tanto que los "adventistas" celebran sus cultos fuera de los circuitos establecidos por la tradición.

Tanto la vivienda como el vestido tradicional casi se han perdido, a excepción de los que puede observar en las rancharías más alejadas, así como entre los miembros más viejos del grupo. En cuanto a la vivienda, es de planta rectangular construida con paredes cubiertas de vara y adobe, techo de paja o teja de cuatro aguas; existía la tradición de adornarla con cruces de madera o figuras zoomorfas que servían de protección para sus habitantes. El vestido tradicional era, para las mujeres, de huipil blanco o falda larga de colores con blusa blanca bordada al cuello.

**Anexo 2**  
**ANOTACIONES SOBRE LAS LEGISLACIONES EN MATERIA**  
**INDÍGENA NACIONAL E INTERNACIONAL**

- **Relación entre el derecho estatal positivo y el derecho consuetudinario indígena en México.**

El orden legal establecido en la Nueva España sí disponía de prácticas que respetaran cierto ejercicio autónomo de las normas internas de los pueblos indígenas. A estas normas internas se les dotó de carácter de *fuero*, el cual encontraba su límite en las propias leyes emanadas de la corona española y en las creencias religiosas que de modo general podrían caber en la palabra y el ejercicio del catolicismo.

En ese sentido, se puede admitir que a pesar del respeto a las prácticas jurídicas de las comunidades indígenas, el monopolio jurisdiccional sobre el territorio novohispano recaía en la corona, la cual creó en el siglo XVI el Juzgado General de Indios, el cual tenía competencia sobre los litigios en los que participaban indígenas.

Luego de la independencia y específicamente con el triunfo de la reforma liberal, en la segunda mitad del siglo XIX, la élite política nacional procuró el establecimiento de un régimen que entre sus principios poseyera la división de poderes y la forma de organización federal, siguiendo en parte a las construcciones políticas norteamericana y europeas. Así, el ideal a alcanzar era el de establecer la igualdad de los individuos frente a las leyes.

Dicho principio adoptado en una sociedad con diferencias tan profundas como la nuestra, hizo que actos como el de la *Supresión de Fueros y Privilegios* del año de 1857, causaran gran perjuicio sobre las comunidades indígenas que, aún a mediados del siglo XIX les permitía conservar la propiedad y el uso comunal de sus tierras, por lo que les fueron arrebatados con el resultado de que en el linde de los siglos XIX y XX, el 97 % del territorio nacional se concentró en el 1 % de la población no-autóctona.

Problema aparte ha sido que desde la configuración de nuestra organización política suprema, el principio federal -es decir, aquél que se sustenta en la distribución de competencias territoriales entre el centro y las entidades federativas- no ha considerado los ámbitos propios de los pueblos indígenas, con lo cual sus normas internas no han sido reconocidas a pesar de su proverbial existencia. Con la promulgación de la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas de 1856, norma sobre la que se fundaron los actos que legales que dieron pauta a la compra-venta de los terrenos comunales indígenas, se formalizó el proceso histórico iniciado con la independencia de México. Más tarde las antiguas propiedades autóctonas fueron consideradas por los diversos programas surgidos al calor de la revolución mexicana, como el principal problema de los pueblos indios, lo que se evidenció con el tratamiento que le otorgó la Constitución de 1917 al sujetarlo exclusivamente a la materia agraria.

Como se señala en el Anexo III, los organismos que fueron instituidos a efecto de atender a los grupos indígenas, tales la Procuraduría de Pueblos, la Casa del Estudiante Indígena, el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas y el Instituto Nacional Indigenista (INI), tuvieron como propósito central promover la integración de las culturas autóctonas a la nacional, sin atender las especificidades de aquéllas.

Si bien ya se había legislado en torno de las comunidades indígenas en diversas oportunidades -como cuando en 1948 se promulgó la ley que dio vida al INI o cuando en 1986 se reglamentó el artículo 7º de la ley en mención, en el cual se establecen modalidades de participación indígena en las acciones del gobierno federal- no es sino hasta que el 28 de enero de 1992 se modifica el artículo 4º Constitucional cuando se incorpora en la Carta Magna el reconocimiento de derechos indígenas, el cual a la letra dice:

La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la Ley.

## • Los Derechos Indígenas en la Legislación Internacional.

Luego de la segunda guerra mundial la idea de los *derechos humanos* se ha expandido notablemente, siendo materia de éstos el de la situación laboral, económica y social de los pueblos indígenas. De ahí que hayan surgido múltiples medidas en torno del tema, destacando el establecimiento en 1982 del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de Minorías de la ONU, los Convenios 107 y 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1957 y 1989, respectivamente, y la actual preparación de un Proyecto de Declaración Universal de Derechos Indígenas que se sometería a la Asamblea General de la ONU.

Descolla entre las medidas antes señaladas el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual fue aprobado por el Senado de la República el 11 de julio de 1990 - y por tanto, posee rango de Ley en nuestro país de acuerdo con lo que señala el artículo 133 de nuestra Carta Magna- siendo que su vigencia internacional principió el 5 de septiembre de 1991. Debe decirse que en mucho tuvo que ver para la reforma constitucional del artículo 4º Constitucional la instauración de esta legislación internacional, ya que si simplemente se coteja la fecha de la iniciativa de reforma emprendida por el Poder Ejecutivo, diciembre de 1990, entonces fácilmente se deducirá el origen de tal iniciativa.

Entre las principales nociones que prescribe el Convenio 169 se encuentran:

- El reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas para el desarrollo de sus instituciones y formas de vida.
- Se considerarán como pueblos autóctonos aquéllos que desciendan de poblaciones que habitaban en alguna región geográfica que pertenecía al país en la época de la conquista y que cualquiera que sea su actual situación jurídica conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
- Los gobiernos asumirán la responsabilidad de proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto a su integridad.
- Asimismo, se deberá reconocer y proteger los valores y prácticas sociales y culturales, propios de los pueblos indígenas.
- Ante cualquier acción política que pueda afectar a los pueblos deberá consultarse con éstos, vía los procedimientos establecidos para el caso y mediante las instituciones representativas.

- Se deberá garantizar que ante sanciones penales que involucren a individuos autóctonos, éstos puedan comprender y hagan comprenderse en los procedimientos legales correspondientes, con lo que de ser necesario tendrá que facilitarse intérpretes para el efecto.
- En la aplicación de la ley nacional a los pueblos indígenas se tendrá que tomar en consideración sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre y cuando éstas no transgredan los derechos básicos reconocidos por los derechos nacional e internacional.



**Anexo 3**  
**CUATRO MOMENTOS DEL INDIGENISMO MEXICANO**

- **Nota introductoria**

Con la revolución mexicana las concepciones generales sobre lo indígena sufrieron modificaciones radicales respecto de las que imperaban en el siglo XIX. Al abrigo de la nueva organización Estatal surgieron una serie de teorías en torno a la problemática de las comunidades indígenas y de su inserción en el contexto de la nacionalidad. Ellas han reflejado las diversas posiciones del Estado, instrumentadas como *políticas indigenistas*, así como aquellos movimientos étnicos contemporáneos que, surgidos de manera paralela, han reivindicado sus características culturales y formas de organización particulares.

La que sigue es una síntesis de cuatro momentos histórico-conceptuales del indigenismo en México. Si bien no es una revisión exhaustiva, permite observar la evolución de los métodos, la materia de estudio y las formas de participación sociopolítica de fundamento étnico.

- **La configuración de lo mexicano: Manuel Gamio, la protección Estatal y el integracionismo indígena**

### ***Escenario histórico***

El integracionismo indígena funda sus raíces en la revolución mexicana y surge en el contexto de ese movimiento político y artístico, opuesto al pensamiento liberal y excluyente de toda expresión indígena denominado el *nacionalismo*.

A partir de 1917 los grupos étnicos son estudiados mediante dos vertientes: 1) la situación económica y social, y 2) el reconocimiento de sus expresiones culturales en tanto factores constitutivos de la identidad nacional.

### ***Modelo de acción***

El teórico de este nuevo enfoque fue el antropólogo Manuel Gamio, quien propuso diseñar e instrumentar las políticas de mejoramiento social, económico y cultural de los pueblos indígenas, con base en la investigación científica de su condición social. Gamio fue el primero en señalar la naturaleza pluricultural y pluriétnica de nuestro país. El conocimiento puntual de ese hecho, según él, debería ser la base de la planeación y la acción gubernamental cuyo propósito central sería la “fusión cultural, la unificación lingüística y el equilibrio económico de las comunidades para para integrarse en una sola nacionalidad”<sup>\*</sup>.

### ***Alcances***

Este enfoque originalmente fue plasmado en *Forjando Patria* (1916) y su aplicación correspondió a la creada Dirección de Antropología de la Secretaría de Agricultura y Fomento (1917). los resultados del único estudio de caso que realizó se compendiaron en *La población del valle de Teotihuacán* (1922). Los conceptos de Manuel Gamio influyeron en las nuevas generaciones de investigadores y se insertaron en el modelo educativo de José Vasconcelos y Moisés Sáenz, dando como resultado la fundación de la Casa del Estudiante Indígena (1929) y la Estación Experimental de Incorporación del Indio en Carapan, Michoacán (1932).

---

<sup>\*</sup> Manuel Gamio. *Forjando patria*, Porrúa, México, 1978, p. 26.

- **La política indigenista: Gonzalo Aguirre Beltrán, las regiones de refugio**

### ***Escenario histórico***

En 1936 Lázaro Cárdenas crea el Departamento de Asuntos Indígenas dirigida por Moisés Sáenz; su idea consistía en fundar agencias indigenistas gubernamentales que tuvieran respaldo legal, recursos técnicos y administrativos propios y que operaran en el seno mismo de las comunidades mediante la investigación y una política orientada a su incorporación en la vida y la producción.

En 1940, en el marco del Primer Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Pátzcuaro, Michoacán, se firmaron los acuerdos continentales para la creación de centros dedicados al desarrollo de una política adecuada y específica para las poblaciones indias. Resultado de este encuentro y por decreto presidencial de Miguel Alemán, se creó el 10 de noviembre de 1948 el Instituto Nacional Indigenista que definió su política de atención en aquellas regiones que mostraran un mayor grado de heterogeneidad cultural y subdesarrollo.

### ***Modelo de acción***

La estrategia indigenista de esos años fue postulada por el antropólogo Gonzalo Aguirre Beltrán en dos de sus obras clásicas: *El proceso de aculturación* (1957) y *Regiones de refugio* (1967), en ellas se configura el concepto de *región* como el espacio significativo para la existencia de las comunidades indias. Estas prevalecen en sus diferencias étnicas, al ser sostenidas por prácticas sociales, económicas y políticas dentro de un sistema de estructura de castas, heredada de la dominación colonial y definido como zonas interculturales en donde la presencia de mestizos o ladinos constituía al grupo dominante.

Para una integración intercultural, se tendrían que definir programas de homogeneización cultural que involucraran tanto a los indígenas como a los mestizos, en las ciudades identificadas como centros rectores. El aporte de Aguirre Beltrán consistió en precisar que las comunidades indígenas no viven aisladas sino más bien en constante fricción con los grupos dominantes. La política indigenista reconoció dichas diferencias para tratar de preservar lo "menos perjudicial de sus culturas" e inducir en ellas otros patrones culturales que derivasen en un mejoramiento de su situación.

---

\* Andrés Medina. La cuestión étnica y el indigenismo en *La antropología en México*, 4 tomos, INAH, México, 1988, p. 739.

\*\* María del Consuelo Ros Romero. La imagen del indio en *La antropología en México...*, op. cit. p. 759.

\*\*\* Anabella Pérez Castro. Los estudios de comunidad en *La antropología en México...*, op. cit. p. 683.

Para la integración de las llamadas *regiones de refugio* se desarrollaron modelos operativos divididos en segmentos territoriales:

- I. *Área de demostración*, sede del Centro Coordinador que mantenía un contacto directo con la población atendida. En ella se instalaban los servicios educativos, sanitarios y de parcelas demostrativas de cultivos, con la finalidad de presentar aquellas innovaciones que fueran “adoptadas” por imitación.
- II. *Área de difusión* donde el Centro Coordinador Indigenista no había podido ejecutar acciones debido a razones presupuestarias, de resistencia cultural o por otras causas; sin embargo, se procuraba dotarlas de servicios sanitarios y de asistencia legal a fin de sensibilizar a la población para que se integraran en los proyectos presentados en el área de demostración.
- III. *Área de migración* ubicada frente a la región de refugio; su función era de asesoría y vigilancia del Centro Coordinador Indigenista respecto al trato que recibía el indígena al contratarse como asalariado en el centro rector.
- IV. *Área de movilización* en prevención a la alta densidad de población indígena que se viera obligada a salir de la región de refugio en busca de tierra o empleo. En este caso el Centro Coordinador servía de enlace con otras dependencias gubernamentales para su adecuada atención.

Todo este esquema organizativo se basaba en conjuntar a especialistas y miembros de las propias comunidades indígenas quienes fungían como promotores culturales bilingües.

### **Alcances**

Con la fundación en 1948 del Instituto Nacional Indigenista, bajo la dirección de Alfonso Caso, se instrumentó una política indigenista que preservó los esquemas impulsados por Gamio y Sáenz; de esta propuesta, en 1950 se fundó el Centro Coordinador Tzeltal-Tzotzil en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el primero de los 92 centros establecidos hasta 1980.

A partir de 1968 la política indigenista sufre un período de crisis y burocratización en el diseño y operación de los centros coordinadores, relegándose el trabajo de investigación a segundo plano, además de que los promotores culturales indígenas empezaron a pugnar por una participación más

---

\* Félix Jorge-Báez. *Aculturación e integración intercultural: un momento histórico del indigenismo mexicano en INI 30 años después. Revisión crítica*, México, 1978, p. 294.

activa en el diseño y la aplicación de las políticas indigenistas dentro de sus propias comunidades .

---

\* Andrés Medina. **La cuestión étnica y el indigenismo...**, *op. cit.* p. 728.

- **La autonomía relativa de las comunidades indígenas: Guillermo Bonfil Batalla, los derechos de las minorías y el imperativo de la autogestión**

### ***Escenario histórico***

La década de los setenta trajo un cambio respecto de las políticas indigenistas en México resaltando la participación más activa de los representantes y las organizaciones indígenas.

El primer movimiento de escala e influencia continental lo constituyó una reunión de investigadores y especialistas en la isla antillana de Barbados, donde se denunciaron el etnocidio, la intervención nociva de las iglesias católicas y protestantes, e incluso de las políticas indigenistas integracionistas en América. Su resultado fue el documento conocido como: *Por la liberación del indígena* o también denominado *Declaración de Barbados I* (1971).

La segunda reunión contó con la participación de representantes de organizaciones indígenas, firmantes de la *Declaración de Barbados II* (1977), y fundó el derecho de los pueblos indios de América a la reivindicación de sus organizaciones políticas y de sus diferencias culturales y lingüísticas .

En 1975 el segundo movimiento a escala nacional reunió en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, a 76 organizaciones indígenas representativas de las 56 etnias del país. Como resultado de esta reunión se firmó el documento *Carta de las comunidades indígenas* o *Carta de Pátzcuaro*, que postula la autodeterminación de las comunidades indígenas y el respeto a sus formas de gobierno tradicionales. Con esta reunión se integró el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI) que terminaría su ciclo de vida en 1987 .

### ***Modelo de acción***

Este nuevo enfoque académico de repercusiones latinoamericanas se contrapuso a la incorporación al aparato Estatal de esta generación. El antropólogo Guillermo Bonfil Batalla es su principal exponente.

Para Bonfil los grupos étnicos estaban conformados con base en su identidad, entendida como *cultura de resistencia*, pues no se ha alterado su continuidad en tanto sistema social diferenciado. Esta *cultura de resistencia* busca espacios propios al insertarse en la sociedad nacional y su cultura urbano-

---

\* Grupo de Barbados. *Indianidad y descolonización de América Latina en Documentos de la segunda reunión de Barbados*, Nueva Imagen, México, 1979.

\*\* Andrés Medina. *La cuestión étnica y el indigenismo...*, *op. cit.* p. 730.

occidental dominante, para aprovechar cualquier situación política que sirva para reivindicar sus derechos<sup>\*</sup>.

La apertura política de los setenta permitió desarrollar una estrategia de lucha de los grupos étnicos.

De acuerdo con Bonfil, para lograr acceder a un proyecto indígena es necesario que el Estado mexicano reconozca la composición pluricultural y pluriétnica del país. Este reconocimiento supondría la descentralización de las decisiones<sup>\*\*</sup>.

### **Alcances**

La creación en 1975 del CNPI evidenció un nuevo rumbo de la política Estatal mexicana en su trato y comunicación con los sectores sociales indígenas. Este acto fue organizado y convocado por la Secretaría de la Reforma Agraria, el Instituto Nacional Indigenista y la Confederación Nacional Campesina. Previo a este evento se organizaron 62 congresos regionales en los que cada grupo étnico nombró a su respectivo *representante máximo*. Los organizadores del evento instrumentaron los *Consejos Supremos* como las instituciones políticas que estructurarían al CNPI, tomando la organización tarahumara (rarámuri) como modelo.

En 1987 el Quinto Congreso Nacional declaró la disolución del CNPI y su reorganización en una Confederación de Pueblos Indígenas que se convertiría en el cuarto sector del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en un rango similar al de los sectores campesino, obrero y popular<sup>\*\*\*</sup>.

De manera indirecta, la creación de organizaciones indígenas provocó el surgimiento de movimientos contestatarios independientes del gobierno<sup>\*\*\*\*</sup>, en algunos casos vinculados a los partidos de oposición y en otros autónomos<sup>\*\*\*\*\*</sup>.

---

\* Guillermo Bonfil Batalla. *Las nuevas organizaciones indígenas (hipótesis para la formulación de un modelo analítico en Indianidad y descolonización en América Latina...*, *op. cit.*

\*\* *Cfr.* Guillermo Bonfil Batalla. *México profundo. Una civilización negada*. SEP/CIESAS. México, 1987.

\*\*\* Andrés Medina. *La cuestión étnica...*, *op. cit.* p. 731.

\*\*\*\* Guillermo Bonfil Batalla. *México profundo...*, *op. cit.* p. 208.



- **La unidad federal a partir de las autonomías étnicas: Héctor Díaz Polanco**

### ***Escenario histórico***

A finales de los ochenta la problemática étnica rebasó los círculos académico y de funcionarios indigenistas, situándose dentro de una discusión de carácter étnico-nacional, e incorporando otros sectores sociales y políticos no necesariamente indígenas de América latina. Dando un giro en función a las estrategias de lucha y de reivindicación de los grupos, que trascendió el reclamo de tierras y respeto a sus culturas, por el ejercicio de la autodeterminación, definido ya como un régimen de autonomía que considera el control de sus territorios y la constitución democrática de sus propios gobiernos. Así se reveló en el *Primer Encuentro Continental de Pueblos Indios o Declaración de Quito* (1990).

En 1989, con el auspicio gubernamental se creó la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México, que concluyó sus trabajos con la sugerencia de adición del reconocimiento de la composición étnica plural de la nación mexicana en el artículo 4º Constitucional. Por otra parte, y por primera vez el problema trascendió el ámbito gubernamental y priísta, siendo incorporado en los procesos de consulta, los foros de debate y las plataformas electorales de los partidos de oposición.

### ***Modelo de acción***

El análisis de Héctor Díaz Polanco sostiene que el nuevo enfoque de las luchas reivindicadoras indígenas en América Latina, presenta una diferencia cualitativa respecto de los métodos y estrategias de su propio pasado con el propósito de romper el cerco gubernamental que las mantenía aisladas de los procesos nacionales.

La medida autonómica se presenta entonces como una forma del ejercicio de libre autodeterminación de los pueblos indios dentro del marco de los Estados Nacionales, es decir, un pacto entre la sociedad nacional y los grupos socioculturales que reclaman sus particulares derechos históricos.

Este nuevo pacto nacional se fincaría en el respeto a la pluralidad y a la convivencia igualitaria, y ya no a partir de la subordinación. Para lograr este objetivo es preciso que las propias comunidades se definan voluntariamente como autónomas; pues sólo la decisión de los grupos indígenas en este sentido expresaría el compromiso de sus miembros y la viabilidad del modelo autonómico. A partir de ello sería necesario definir el rango constitucional y los estatutos que

---

\* Cfr. Héctor Díaz Polanco. *Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios*. Siglo XXI, México, 1991.

especifiquen los derechos al ámbito territorial, la competencia y los órganos administrativos que habrán de garantizar su existencia .

Los alcances de los sistemas autonómicos regionales deberán considerar dos aspectos para evitar caer en patrones universales. Primero, tiene que ver con las condiciones nacionales en las que se pretenda instrumentar una autonomía; es decir, que sean resultado de vastas transformaciones sociopolíticas de escala nacional y no como medida para acallar reclamos y demandas étnicas (fórmulas pseudo autonómicas). Segundo, que el autogobierno y la conquista de sus derechos no se derive de una formulación jurídica, sino de las posibilidades reales y los medios políticos de que disponen las comunidades indígenas .

---

\* *Ibid.*..., p. 157.

\*\* Héctor Díaz Polanco. *La experiencia autonómica: problemas y perspectivas en Ojarasca* números 38-39, nov.-dic, México, 1994.

**Anexo 4**  
**RESUMEN DE DISTINTAS LEGISLACIONES LATINOAMERICANAS**  
**EN MATERIA INDÍGENA**

- **Nota introductoria**

La raíz histórica común de los países latinoamericanos propicia que se compartan problemáticas específicas, como la derivada de la existencia de significativas comunidades indígenas en buena parte de sus territorios. A lo largo de la historia, en cada uno de estos países se han ensayado diferentes respuestas y actitudes Estatales ante la búsqueda de la integración y/o autonomía de distintos y variados grupos étnicos. Y si bien se pueden cuestionar algunas de las acciones emprendidas, también es cierto que no deja de ser interesante e ilustrativo contar con un panorama, aunque sea sucinto, de las distintas formas en que algunos Estados Nacionales han abordado la problemática indígena.

A continuación se presentan los aspectos más relevantes que en materia legislativa y normativa Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Perú han establecido para definir y precisar los términos de la convivencia e interacción de los grupos indígenas ante sus respectivas comunidades nacionales. Estas semblanzas están precedidas de un perfil general de los datos socioeconómicos de cada uno de estos países.

- **Bolivia**

### ***Perfil***

Extensión: 1'098,581 km<sup>2</sup>.

Población: 7'719,445 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional es de 2.28 %. El promedio de vida boliviano es de 63 años (datos estimados en 1994).

Lengua: Castellano.

Producto Interno Bruto: 15 mil 800 millones de dólares (estimado en 1993).

Tasa de inflación: 9.3 % (estimada en 1993).

Tasa de desempleo: 5.8 % (estimada en 1993).

### ***Población indígena***

Más del 55 % de la población. Grupos étnicos: Aymaras 1'929,000. Quechuas 2'315,000.

### ***Aspectos legislativos***

La Constitución vigente es de 1947 y se revisó en 1964. El 12 de agosto de 1994, se introdujeron reformas respecto de la Constitución de los poderes y de los denominados "regímenes especiales". Del decreto de reformas, dos artículos hacen referencia al carácter multiétnico y pluricultural de Bolivia, así como al reconocimiento y respeto de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas (Artículo 1º y 171, reformados).

#### ***1. Territorio.***

Bolivia se divide en nueve departamentos gobernados cada uno por un prefecto. Las comunidades indígenas se distribuyen a lo largo del país de la siguiente manera: los quechuas se encuentran principalmente en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca; por su parte, los aymaras habitan en el departamento de La Paz y extensas zonas de los de Oruro y Potosí; los pobladores de origen guaraní se localizan al oriente del país. En este caso, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indios no cristalizó en regiones autónomas sino que se incluyen en la Ley de Participación Popular (21 de abril de 1994), que reconoce representaciones de "un determinado territorio" que en el área urbana corresponden a los barrios estatuidos por el gobierno

municipal, mientras que en el área rural equivalen a las comunidades existentes.

## *2. Organización y representación política*

Las comunidades indígenas participan en la gestión y control gubernamental a través de una figura jurídica denominada *Organización Territorial de Base y Representación*, la cual no es privativa de las etnias puesto que puede formarse también en las comunidades campesinas y juntas vecinales no indígenas.

La característica principal de la legislación respectiva es que no dicta la manera de formar a las organizaciones, ni prescribe la estructura que debe configurarlas. Así como las Organizaciones Territoriales de Base se organizan "según sus usos, costumbres o disposiciones estatutarias" y se reconocen como representantes de ellas a "los hombres y mujeres, capitanes, jilacatas, curacas, mallcus, secretarios (as) generales y Otros (as) designados (as) según sus usos, costumbres y disposiciones estatutarias". (Artículo 3º.- II de la Ley).

Sin embargo, existe una limitante fundamental: en cada unidad territorial, es decir, en cada barrio urbano o comunidad rural, el gobierno reconoce a una sola organización que debe representar a toda la población. El único requisito es que se registre la personalidad jurídica de la organización ante la prefectura, presentando documentos comunitarios tales como "libros de actas, actas de asambleas, actas de designación de representantes y/o estatutos o reglamentos respectivos". (Artículo 5º).

En caso de presentarse algún conflicto de representación territorial o institucional, y si las partes no llegan a una solución concertada, el consejo o junta municipal resolverá unilateralmente. Posteriormente las partes puede acudir a los mecanismos judiciales pertinentes, pero mientras dura el conflicto, quedarán suspendidos los derechos de las organizaciones en controversia.

## *3. Lengua, educación y cultura*

En las reformas a la constitución se especifica que la Ley reconoce, respeta y protege los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

De hecho, el 7 de julio de 1994 se promulgó la Ley de Reforma Educativa en la que ya se dictan disposiciones para establecer educación bilingüe o bien para enseñar español "sobre la base del idioma local".

- **Brasil**

### ***Perfil***

Extensión: 8'511,965 km<sup>2</sup>.

Población: 158'739,257 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional es de 1.28 %. El promedio de vida brasileño es de 62 años (datos estimados en julio de 1994).

Lengua: Portugués.

Producto Interno Bruto: 785 mil millones de dólares (estimado en 1993).

Tasa de inflación: 2,709 % (estimada en 1993).

Tasa de desempleo: 4.9 % (estimada en 1993).

### ***Población indígena***

Un estudio del año de 1980 señalaba que en ese año la población indígena que habita Brasil ascendía a 300 mil habitantes, lo que representa poco menos del 0.20 % de la población total. En 1994 se indica que la población autóctona junto con otros grupos étnicos minoritarios, portugueses, italianos, alemanes, japoneses y negros, representa el 6 % de los habitantes de este país.

### ***Aspectos legislativos y normativos***

El capítulo VIII de la **Constitución Política de Brasil**, promulgada en 1988, está consagrado a los indios, señalándose en el artículo 231 que "se reconoce a los indios su organización social, costumbres, lenguas, creencias, tradiciones y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, correspondiendo a la unión demarcarlas, protegerlas y hacer que se respeten todos sus bienes".

De igual manera, el artículo 232 consigna que "los indios, sus comunidades y organizaciones son partes legítimas para actuar en juicio en defensa de sus derechos e intereses interviniendo el ministerio público en todos los actos del proceso".

En la **Constitución** se refrenda lo dispuesto en el **Estatuto sobre los Indígenas**, expedido el 19 de diciembre de 1973 y cuyo objetivo es el de establecer la situación jurídica de los indígenas, autóctonos y comunidades indígenas que permita preservar su cultura e integrarlos progresiva y armónicamente a la comunidad nacional.



Finalmente, en relación con las disposiciones gubernamentales sobre los indígenas debe consignarse que el 5 de diciembre de 1967 se constituyó la **Fundación Nacional Indígena** con la finalidad de establecer las directrices y garantizar el cumplimiento de la política indigenista. A la fecha sus estatutos han tenido tres modificaciones: la primera el 21 de enero de 1969; la segunda el 19 de marzo de 1971; y la última el 21 de julio de 1972.

### *1. Territorio.*

De acuerdo con el Artículo 23 de la **Constitución Política de Brasil**, las tierras ocupadas tradicionalmente por los indios se destinan a su posesión permanente, correspondiéndoles el usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, de los ríos y de los lagos existentes en ellos.

Las tierras tradicionalmente ocupadas por los indios con carácter permanente son las utilizadas para sus actividades productivas, las imprescindibles para la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar y las elementales para su reproducción física y cultural, según sus usos, costumbres y tradiciones.

### *2. Lengua, educación y cultura*

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 del **Estatuto sobre los Indígenas**, se respeta y asgura el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, sus valores artísticos y sus medios de expresión.

Los Artículos 48 y 49 establecen la necesidad de adoptar el sistema de enseñanza bilingüe, respetando por un lado la lengua autóctona y, por el otro, el idioma portugués.

En el Artículo 50 se precisa que la educación estará orientada a integrar al indígena a la comunidad nacional, mediante un proceso gradual de comprensión de los problemas y valores nacionales.

El Artículo 53 consigna que las artesanías e industrias de los indígenas serán estimuladas con el propósito de elevar su nivel de vida.

Todos los indígenas tienen el derecho a los servicios de salud que presta el Estado.

### *3. Organización y representación política*

Según el Artículo 5 del Estatuto sobre los Indígenas, a los naturales también se les aplican las disposiciones establecidas en los Artículos 145 y 146 de la Constitución Política relativos a la nacionalidad y la ciudadanía.

De igual manera, se condiciona el ejercicio de los derechos cívicos y políticos del indígena a la verificación de las condiciones especiales establecidas en el Estatuto sobre los Indígenas.

En el Artículo 6 se establecen que los usos, costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas serán respetadas, así como sus efectos en relación con las relaciones familiares, el orden sucesorio, el régimen de propiedad y los negocios entre ellos, salvo que opten por lo sancionado en el derecho común.

En el Capítulo II del Estatuto sobre los Indígenas, llamado "Asistencia Tutelar", se establece que los indígenas y sus comunidades estarán sometidas a un régimen tutelar a cargo de un Órgano Federal de la Unión, señalándose además que todo indígena tiene derecho a solicitar ante un juez competente su liberación del régimen tutelar previsto por la Ley. Los requisitos para conseguir su liberación son: ser mayores de 21 años, conocer la lengua portuguesa, contar con habilidades para el ejercicio de una actividad útil en la comunidad nacional, y una razonable comprensión de los usos y costumbres de la misma.

En el Capítulo II de tal Estatuto, correspondiente al "Registro Civil", se consigna que a solicitud del interesado serán registrados de acuerdo a la legislación general, los nacimientos, muertes y matrimonios de los indígenas. De no ser así, se deberá llevar un registro propio de estos acontecimientos establecidos de acuerdo a las costumbres autóctonas.

#### *4. Régimen de la tierra y organización productiva*

De acuerdo al Artículo 17 del Estatuto son tierras indígenas las ocupadas o habitadas por ellos, las áreas reservadas y sus tierras de dominio. Estas tierras no pueden ser objeto de arrendamiento o de cualquier otro negocio jurídico que restrinja el pleno ejercicio de la posesión directa por parte de los indígenas, estando prohibida la práctica de la caza, pesca, colecta de frutos y de toda actividad agropecuaria y extractiva por parte de personas ajenas a las comunidades indígenas.

El Poder Ejecutivo es el responsable de demarcar estas tierras y consignarlas en el libro del Servicio Patrimonial de la Unión y del registro inmobiliario de la comarca.

Únicamente la Unión podrá intervenir en estas tierras, mediante Decreto Presidencial para: a) evitar la lucha entre grupos indígenas; b) para combatir cualquier epidemia que ponga en riesgo la vida de las comunidades; c) para salvaguardar la seguridad nacional; d) para realizar obras públicas imprescindibles para el desarrollo nacional; e) para reprimir una revuelta; y f) para explotar las riquezas del subsuelo necesarias para el desarrollo nacional.

Según el capítulo II del título III del Estatuto, son propiedad de los indígenas y sus comunidades las tierras ocupadas por ellos, de acuerdo a sus usos, costumbres y tradiciones, así como su exclusivo usufructo y utilidades que de ellas se puedan producir.

El siguiente capítulo del mismo título del Estatuto determina que la Unión podrá establecer en cualquier parte del territorio nacional, áreas destinadas a la posesión y ocupación de los indígenas. Asimismo, se pueden establecer áreas reservadas a los indígenas bajo las siguientes modalidades:

- a) Reserva Indígena: área destinada a servir de *hábitat* a un grupo indígena, con los medios necesarios para su subsistencia.
- b) Parque Indígena: área que no está en posesión de los indígenas pero que se utiliza tanto para preservar la flora, la fauna y la belleza natural de la región, como para constituir centros de asistencia económica, educativa y médica para los indígenas.
- c) Colonia Agrícola Indígena: área destinada a la explotación agropecuaria y que está administrada por un órgano de asistencia a los indígenas.
- d) Territorio Federal Indígena: es una entidad administrativa subordinada a la Unión, que se constituye en las regiones en las que por lo menos un tercio de la población está integrada con indígenas.

- **Colombia**

**Perfil**

Extensión: 1'138,910 km<sup>2</sup>.

Población: 35'577,556 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en Colombia es de 1.77 %. El promedio de vida colombiano es de 72 años (datos estimados en julio de 1994).

Lengua: Castellano y las lenguas de los grupos étnicos pertenecientes a territorios indígenas.

Producto Interno Bruto: 192 mil millones de dólares (estimado en 1993).

Tasa de inflación: 22,6 % (estimada en 1993).

Tasa de desempleo: 7.9 % (estimada en 1993).

***Población indígena***

Poco menos del 2 % de la población total colombiana, o sea cerca de 600 mil habitantes son miembros de grupos indígenas.

***Aspectos legislativos***

La constitución colombiana fue reformada en 1991 y en esa oportunidad se incluyeron en ella definiciones específicas sobre la cuestión indígena en Colombia. Es de considerar que los preceptos y normas que a continuación se señalan, pertenecen únicamente a la constitución de Colombia.

*1. Territorio.*

*Territorio indígena* es la denominación jurídica con que la constitución promulgada en 1991 señala al establecimiento de un espacio físico, integrado por una o varias comunidades indígenas con funciones políticas propias. (Artículos 286, 287 y 329).

Toda representación política indígena parte, en principio, del reconocimiento Estatal de estos territorios, los cuales se constituyen de conformidad con lo establecido en la *Ley de Ordenamiento Territorial* (Artículo 329).

Al igual que los municipios, distritos y departamentos, los territorios indígenas son *entidades territoriales* (Artículo 286), los cuales disfrutan de *autonomía* para gestionar sus intereses (Artículo 287).

Al igual que los bienes de uso público, los parques naturales y el patrimonio arqueológico, los territorios no pueden ser enajenados. El *resguardo indígena* es una modalidad de los territorios que son de naturaleza comunal e inalienables (Artículo 63).

## 2. Lengua, educación y cultura

El Estado colombiano, además de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural que existe en su interior (Artículo 7), reconoce el carácter oficial de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios, así como el carácter bilingüe de la educación en las propias comunidades (Artículo 10).

Del mismo modo, la constitución señala que la diversidad cultural es fundamento de la nacionalidad y la índole igualitaria de todas las culturas que conviven en Colombia (Artículo 70).

La educación que se imparta en los territorios indígenas deberá ser financiada en un esquema de coparticipación entre el Estado y los propios territorios indígenas (Artículo 67), además de que la formación que ahí se reciba tenderá a respetar el desarrollo de la identidad cultural de los grupos indígenas (Artículo 68).

## 3. Organización y representación política

Como entidad territorial poseen un carácter de Órgano del Estado (Artículos 1 y 113). Si bien los territorios indígenas se deben coordinar con los ámbitos geográficos y jurisdiccionales en los que se encuentran comprendidos, tales como los departamentos, el hecho es que la coordinación supone una mínima relación de equidad entre los distintos ámbitos autónomos, respetando ese carácter y solamente diferenciado por las funciones que tiene cada uno (Artículos 288 y 329), de conformidad con las funciones que prescribe la Ley de Ordenamiento Territorial.

La constitución señala que la autoridad reconocida para los territorios indígenas, y que constituye el centro de la organización política de las etnias, es el consejo indígena (Artículo 330), el cual se puede crear de conformidad con los usos y costumbres que cada comunidad -o conjunto de comunidades- posea. Para convertirse en una organización política es preciso contar con el reconocimiento del territorio indígena.

El consejo indígena, en virtud de ser la máxima autoridad de los territorios, posee facultades que para la Constitución son los atributos específicos de la autonomía, y que son:

- a) la facultad de erigir a sus propia autoridades y de ser gobernados por ellas;
- b) el derecho de desarrollar las competencias que posean, y que diferencian al gobierno nacional del de los departamentos, distritos, municipios y los territorios indígenas;
- c) la capacidad de administrar los recursos y, especialmente, de establecer los impuestos -la carta magna los denomina tributos- que les permitan cumplir las funciones de las entidades territoriales; y
- d) ser partícipe de las rentas nacionales.

La carta magna otorga a las autoridades indígenas facultades jurisdiccionales (Artículo 246), es decir, la capacidad de dirimir las controversias y de juzgar a los miembros de los territorios, de conformidad con sus usos y costumbres, siempre y cuando no sean contrarios al orden constitucional.

Además de las facultades derivadas de la naturaleza autónoma de los territorios indígenas, la propia constitución señala, de manera expresa, cuáles son las funciones a desarrollar por parte de los consejos indígenas (Artículo 330), las cuales podemos dividir en dos grandes rubros: las que se realizan en función de las labores internas del territorio y las que lo relacionan con la comunidad nacional, departamental, distrital o municipal.

En el primer caso tenemos los preceptos que señalan la facultad de representar al territorio en las actividades y gestiones que realice con el gobierno nacional y con otras entidades; observar el cumplimiento de una política de desarrollo urbano; estimular la inversión pública y supervisar su ejecución; captar los recursos económicos y administrarlos, así como conservar los recursos naturales; y dirigir los proyectos y programas que promuevan las diferentes comunidades que integran el territorio.

En el segundo aspecto tenemos dos formas de intervención o, si se quiere, de colaboración, entre los territorios indígenas y el poder público nacional: el primero se refiere a la vinculación de los proyectos, planes y políticas de desarrollo económico indígena que deberá establecerse con la economía nacional; y el segundo es la colaboración entre las dos modos de organización, el nacional y el autónomo, para la conservación del orden público.

La indicación que hace la constitución es muy clara: se debe colaborar en el mantenimiento del orden público, de conformidad con las instrucciones y disposiciones del gobierno nacional (Artículo 330). Aquí la razón de la Nación colombiana se impondrá, de ser necesario, frente a la razón de la comunidad particular que es el territorio indígena.

La constitución (Artículo 171) señala que la participación de las etnias en la política nacional deberá expresarse de acuerdo con la proporción de la población indígena en relación con la población nacional, por lo que en el caso específico de los senadores, la elección de los candidatos indígenas se realizará en una circunscripción especial, la que se regirá por el sistema de cociente electoral y, considerando que el número de los integrantes del senado de la república es de 100, la cantidad de senadores a que tienen derecho las comunidades indígenas es 2.

Para el caso de la cámara de representantes (Artículo 176), se establece un criterio similar en términos de la representación proporcional, ya que la circunscripción especial que permitirá la elección de representantes en situación especial, tendrá como máximo 5 de ellos, los cuales darán espacio político a los ciudadanos colombianos en el exterior y a los pueblos indígenas.

Es de resaltar que en el caso de la cámara de representantes, la constitución no indica, como sí lo hace la cámara de senadores, la fórmula mediante la cual los representantes indígenas puedan acceder a la misma. La máxima norma colombiana determina que los candidatos al senado, por los grupos étnicos, deben haber sido previamente o líderes indígenas o haber detentado un cargo de autoridad en las comunidades, calidad que será sancionada por el Ministerio de Gobierno (Artículo 171).

#### *4. Economía*

La constitución afirma en por lo menos tres Artículos (339, 340 y 341), la manera en que se vincularán las actividades económicas de los grupos étnicos con la producción nacional. La perspectiva en mención de los planes de desarrollo nacional y el de las comunidades autóctonas.

Específicamente el gozne que posibilitará dicha vinculación es el Consejo Nacional de Planeación (Artículo 339) el cual, al ser un foro de carácter consultivo para el establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo, permitirá que los representantes de los territorios indígenas se integren, quizá paulatinamente, a las ideas y los planteamientos de los procesos económicos nacionales.

- **Guatemala**

**Perfil**

Extensión: 108,890 km<sup>2</sup>.

Población: 10'721,387 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional es de 2.58 %. El promedio de vida guatemalteco es de 64 años (datos estimados en julio de 1994).

Lengua: Castellano.

Producto Interno Bruto: 31 mil 100 millones de dólares (estimado en 1993).

Tasa de inflación: 11.6 % (estimada en 1993).

Tasa de desempleo: 6.1 % (estimada en 1993).

**Población indígena**

4'288,554 habitantes de Guatemala son de origen indígena, lo que representa el 40 % de la población total de la república centroamericana.

**Aspectos legislativos y normativos**

La constitución política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, incorpora en su capítulo segundo, relativo a los Derechos Sociales, la problemática social y cultural representada por las comunidades indígenas, estando dedicada específicamente a ellas la sección tercera del mencionado documento.

De hecho, el Artículo 70 remite a una Ley que regulará lo relativo a las comunidades indígenas; sin embargo, a la fecha esta Ley no se ha expedido.

**1. Territorio.**

De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Política, se consigna que el Estado deberá proteger, asistir financiera y técnicamente a las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otra formas de tenencia comunal o colectiva. Asimismo se reconoce el sistema tradicional de las tierras en posesión de las comunidades indígenas.

En su Artículo 68 de la Constitución Política se prevé que el Estado, mediante un programa y una legislación especiales proveerá de las tierras necesarias para su desarrollo.



Finalmente, el Artículo 69 señala que los indígenas que por sus actividades laborales tengan que salir de sus comunidades, serán objeto de protección y legislación que aseguren las condiciones adecuadas de salud, seguridad y previsión social, que impidan el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y en general todo trato discriminatorio.

## *2. Lengua, educación y cultura*

En el capítulo segundo referido a los Derechos Sociales se señala el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres. En el Artículo 72 se suscribe que en las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe, aunque en el Artículo 143 se precisa que el idioma oficial es el castellano, siendo las lenguas vernáculas parte del patrimonio cultural.

## *3. Organización y representación política*

En el artículo 66 se asienta que el Estado reconoce, respeta y promueve las formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

- **Nicaragua**

### ***Perfil***

Extensión: 130,700 km<sup>2</sup>.

Población: 4'096,689 habitantes. La tasa de crecimiento demográfico es de 2.68 %. El promedio de vida nicaragüense es de 64 años (datos estimados en julio de 1994).

Lengua: Castellano y lenguas nativas de las regiones autónomas.

Producto Interno Bruto: 6 mil 400 millones de dólares (estimado en 1993).

Tasa de inflación: 20 % (estimada en 1993).

Tasa de desempleo: 13 % (estimada en 1993).

### ***Población indígena***

2.7 % del total, distribuidos de la siguiente forma:

75,000 miskitos con su propia lengua.

26,000 creoles de habla inglesa.

9,000 sumus con su propia lengua.

1,750 garífunas, la mayoría de los cuales ha perdido su lengua.

850 ramas, de los cuales 35 conservan su lengua.

*Nota: Datos reconocidos en el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica, 1987.*

### ***Aspectos legislativos y normativos***

La constitución vigente es del 9 de enero de 1987 y en ella se establece que "el pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica y parte integrante de la nación centroamericana" (Artículo 8). Dicho ordenamiento reconoce en sus Artículos 8, 11, 49, 89 90, 91, 121, 180 y 181 los derechos que las comunidades indígenas, asentadas en la costa Atlántica, tienen derecho a preservar sus lenguas, religiones, arte y cultura, así como el goce, uso y disfrute de las aguas, bosques y tierras comunales. Adicionalmente se promulgó, el 2 de septiembre de 1987, la llamada Ley 28 o *Estatuto de Autonomías de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua*.

La región Atlántica nicaragüense constituye, según se reconoce en el mencionado Estatuto, el 50 % del territorio nacional, y en él se concentra el 9.5 %

del total poblacional que agrupa a los pueblos indígenas arriba anotados, más de 182 mil mestizos de habla hispana.

### *1. Territorio.*

Los pueblos indígenas nicaragüenses son también identificados en la legislación como comunidades de la costa Atlántica. En ese sentido, la mayoría de las referencias respecto de la protección de los derechos indígenas y el fomento de programas especiales de preservación de sus costumbres, están destinados a las comunidades indígenas dentro del territorio considerado como propio de su asentamiento.

En Nicaragua la división política consta de 6 regiones y 3 zonas especiales, dos de los cuales corresponden a las Regiones Autónomas: la Región Autónoma Atlántico Norte (zona especial I), con sede administrativa en la ciudad de Puerto Cabezas, y la Región Atlántico Sur (zona especial II), con sede administrativa en la ciudad de Bluefields. Las Regiones son consideradas Personas Jurídicas de Derecho Político y su territorio se divide, para su administración, en municipios.

### *2. Lengua, educación y cultura*

La Ley reconoce a las comunidades de la costa Atlántica nicaragüense, sus derechos para preservar y desarrollar sus lenguas, religiones y culturas. De hecho, el español es el idioma oficial, pero en las Regiones Autónomas las lenguas de las comunidades autóctonas se consideran de uso oficial y se imparte educación bilingüe. Ello, además de las disposiciones respecto de la obligatoriedad de proporcionar un intérprete a cualquier detenido que no entienda el idioma empleado por el tribunal.

Para que los derechos de preservación del patrimonio histórico, artístico, lingüístico y cultural de las comunidades tengan vigencia efectiva, el Estado se obliga a crear programas especiales de promoción. Al mismo tiempo, los órganos administrativos de las Regiones Autónomas tienen entre sus funciones, las de promover el estudio, fomento, desarrollo, preservación y difusión de las culturas tradicionales de la costa Atlántica.

### *3. Organización y representación política*

Se ha dicho ya que cada Región Autónoma se divide en municipios. Estos deberán ser establecidos, dice el Artículo 7º del Estatuto, hasta donde sea posible, conforme a sus tradiciones comunales y se regirán por la Ley de la materia. La subdivisión administrativa de los municipios será establecida por los órganos de administración Regional, concretamente por los Consejos Regionales.

Los órganos de administración regional funcionan en cada una de las dos Regiones Autónomas, están sujetas a la Constitución y al Estatuto, y son: 1) Consejo Regional, 2) Coordinador Regional, 3) Autoridades Municipales y Comunales, y 4) Otros correspondientes a la subdivisión administrativa municipal que, ya se mencionó, establece el Consejo Regional.

El Consejo Regional se compone por 45 miembros elegidos por voto universal. En él se deben representar todas las comunidades étnicas de la Región Autónoma respectiva. Asimismo, serán miembros del Consejo Regional, con voz y voto, los representantes ante la Asamblea Nacional de la región correspondiente. Para ser miembro del Consejo se requiere haber nacido en la costa Atlántica o ser hijo de padre o madre nacido de la misma, además de ser residente por lo menos desde un año antes de la fecha de elección.

Para elegir a los miembros del Consejo Regional es requisito, además de ser ciudadano con plenos derechos, haber residido cuando menos desde 3 meses del día de la elección en la región respectiva.

El Consejo Regional cuenta entre sus principales atribuciones la de elaborar el Plan de Arbitrios de la Región, y participar en la elaboración, planificación, realización y seguimiento de las políticas y programas económicos, sociales y culturales que afecten o conciernan a su región.

Este órgano funcionará con una Junta Directiva que será elegida de entre sus miembros. La Junta será formada por un Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Vocales, y en ella deberán estar representadas cada una de las comunidades étnicas de la región. La duración del encargo será de dos años, mientras que en el caso del Consejo será de cuatro años.

Las funciones ejecutivas de la región recaerán sobre un Coordinador Regional que será nombrado por el Consejo de entre sus propios miembros.

#### *4. Régimen de la tierra y organización productiva*

El Estatuto de Autonomía reconoce el derecho de las comunidades a establecer las formas de propiedad que quieran, sean comunales, colectivas o individuales, y la transmisión de la misma por vía hereditaria. De igual forma tienen derecho a desarrollar libremente sus organizaciones sociales y productivas conforme a sus propios valores.

La Región Autónoma, en tanto Persona Jurídica de Derecho Político, tiene capacidad de adquirir, administrar y disponer de los bienes que constituyan su patrimonio. En todo caso la propiedad comunal la forman las tierras, bosques y aguas que han pertenecido tradicionalmente a las comunidades de la costa Atlántica, es inalienable y los habitantes tiene derecho a trabajar parcelas en la propiedad comunal, así como al usufructo de los bienes generados por el trabajo realizado.

- **Paraguay**

**Perfil**

Extensión: 406,750 km<sup>2</sup>.

Población: 5'213,772 habitantes. La tasa de crecimiento demográfico es de 2.76 %. El promedio de vida paraguayo es de 73 años (datos estimados en julio de 1994).

Lengua: Castellano y guaraní.

Producto Interno Bruto: 15 mil 200 millones de dólares (estimado en 1993).

Tasa de inflación: 20.4 % (estimada en 1993).

Tasa de desempleo: 11 % (estimada en 1993).

**Población indígena**

De acuerdo con datos de principios de la década de los años 80 se situaba a la población indígena paraguaya en número de 100 mil lo que representaba el 3 % de la población total del Paraguay. Para 1994, junto con la población blanca, suman el 5 % de la población total.

**Aspectos legislativos**

Los datos que a continuación se señalan, corresponden a la constitución paraguaya.

*1. Territorio.*

La constitución expresa el derecho que poseen las comunidades indígenas al interior del país para desarrollar sus formas específicas de propiedad. La carta magna les otorga el derecho de que las tierras necesarias para la conservación de sus culturas serán otorgadas gratuitamente por el propio Estado; además dicha forma de propiedad es considerado el *hábitat* de las comunidades indígenas por lo que se prohíbe la remoción o el traslado de las mismas, sin su expreso consentimiento (Artículo 64).

La naturaleza de esas tierras presenta las características de los bienes y territorios públicos, es decir, son inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas (Artículo 64).

## *2. Lengua, educación y cultura*

El reconocimiento del guaraní como idioma oficial, al igual que el castellano, se presenta de modo expreso en la carta magna paraguaya (Artículo 140); dicho reconocimiento no sólo aparece con la definición constitucional correspondiente, ya que también se anota en la obligatoriedad que tienen los primeros años de la educación formal para realizar sus labores de enseñanza-aprendizaje, en guaraní, y la necesidad de instrumentar los dos idiomas desde los primeros años de la enseñanza (Artículos 66 y 77).

La carta magna señala que se buscará que los valores de identidad cultural de los pueblos indígenas sean respetados en la educación formal, sin ello difícilmente se pueden establecer formas de salvaguarda de las culturas indígenas (Artículos 66 y 63).

## *3. Organización y representación política*

Según la constitución paraguaya, los pueblos indígenas tienen el derecho a organizarse política, social, religiosa y económicamente, de conformidad con los usos y costumbres de cada uno de ellos; así como también de regular su convivencia y de realizar sus definiciones jurisdiccionales con base en las normas que tradicionalmente han tenido (Artículo 63), "siempre que no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución".

Por otra parte, los miembros de los grupos étnicos paraguayos están exonerados de prestar "servicios sociales, civiles o militares, así como la carga pública que establezca la ley" (Artículo 67).

## *4. Régimen de la tierra y organización productiva*

Las actividades económicas de los grupos indígenas se realizarán de acuerdo con sus costumbres, además de lo que señale la constitución y las leyes que de ella emanen (Artículo 65).

- **Perú**

**Perfil**

Extensión: 1'285,220 km<sup>2</sup>.

Población: 23'650,671 habitantes. La tasa de crecimiento demográfico es de 1.86 %. La expectativa de vida promedio de los peruanos es de 65 años (datos estimados en julio de 1994).

Lengua: El castellano y donde predominen el quechua, el aymara y las demás lenguas aborígenes, éstas.

Producto Interno Bruto: 70 mil millones de dólares (estimado en 1993).

Tasa de inflación: 39 % (estimada en 1993).

Tasa de desempleo: 15 % (estimada en 1993).

**Población indígena**

10'642, 801 habitantes pertenecen a comunidades indígenas, lo que representa el 45 % de la población total.

**Aspectos legislativos**

Los que a continuación se señala, se encuentra prescrito en la constitución peruana.

*1. Lengua, educación y cultura*

Según indica la constitución, los idiomas oficiales son el castellano y, donde predominen, "el quechua, el aymara y las demás lenguas aborígenes" (Artículo 48º).

*2. Organización y representación política*

Poseen existencia legal y personalidad jurídica las comunidades nativas, además de ser "autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece". La propiedad es imprescriptible y el Estado, declara la constitución, respeta la identidad cultural de las Comunidades Nativas" (Artículo 89º).



## **Bibliohemerografía**

## Bibliografía

1. Abbagnano, Nicola. **Diccionario de Filosofía**. FCE, México, 1993.
2. Aguilar Camín, Héctor. *La cuestión indígena* en **La Jornada**, 21.10.96.
3. Baudot, Georges. **La vida cotidiana en la América española en tiempos de Felipe II. Siglo XVI**. FCE, México, 1983.
4. Benjamin, Thomas. **Chiapas. Tierra rica, pueblo pobre**. Grijalbo, México, 1994.
5. Benjamin, Thomas. **El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947**. CNCA, México, 1990.
6. Benjamin, Thomas. *¡Primero viva Chiapas! La Revolución Mexicana y las rebeliones locales en Chiapas* en Viqueira, Juan Pedro y Ruz, Mario Humberto. **Chiapas. Los rumbos de otra historia**. UNAM-CEMCA-CIESAS y Universidad de Guadalajara, México, 1995.
7. Bosch García, Carlos. **La polarización regalista de la Nueva España**. UNAM, México, 1990.
8. Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario Jurídico Elemental**. Heliasta, Argentina, 1993.
9. Carpizo, Jorge. **La Constitución mexicana de 1917**. UNAM, México, 1980.
10. Carvalho, Alma Margarita. **La ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821**. CNCA, México, 1994.
11. Castoriadis, Cornelius. **Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto**. Gedisa, Barcelona, España, 1994.
12. Córdova, Arnaldo. **La revolución y el Estado en México**. ERA, México, 1989.
13. Córdova, Arnaldo. **La revolución en crisis. La aventura del maximato**. Cal y arena, México, 1995.
14. Cuéllar, José Luis. *La ruta de los acuerdos de Larráinzar* en **Vuelta**, núm. 237, abril de 1996.
15. De Vos, Jan. **Los enredos de Remesal. Ensayo sobre la conquista de Chiapas**. CNCA, México, 1992.

16. De Vos, Jan. **Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas.** Ciesas-INI, México, 1994.
17. Díaz-Polanco, Héctor. **Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios.** Siglos XXI, México, 1991.
18. Díaz-Polanco, Héctor. **La rebelión zapatista y la autonomía.** Siglo XXI, México, 1997.
19. Favre, Henri. **Cambio y continuidad entre los mayas de México.** CNCA-INI, México, 1992.
20. García de León, Antonio. **Resistencia y utopía. Memoria de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia.** Tomos I y II, ERA, México, 1987.
21. García-Pelayo, Manuel. **Derecho constitucional comparado.** Revista de Occidente, Madrid, 1961.
22. García Ramírez, Sergio. *Los derechos de los indígenas en en **Cultura y derecho de los pueblos indígenas de México.*** FCE, Archivo General de la Nación, México, 1996.
23. Gerhard, Peter. **La frontera sureste de la Nueva España.** UNAM, México, 1991.
24. González Casanova, Pablo. *Contra el neoliberalismo y por la humanidad. (Proyecto de intertexto).* **Perfil de La Jornada**, 6.03.97.
25. González Galván, Jorge Alberto. **El Estado y las etnias nacionales en México. La relación entre el derecho estatal y el derecho consuetudinario.** UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1995.
26. González Galván, Jorge Alberto. *Tradiciones jurídicas diferentes en **Cultura y Derechos de los Pueblos Indígenas de México.*** FCE, Archivo General de la Nación, México, 1996.
27. Gosner, Kevin. *Las élites indígenas en los Altos de Chiapas en los **Pueblos de Indios y las Comunidades.*** El Colegio de México, Lecturas de Historia Mexicana 2, México, 1991.

28. Guerrero, Alicia y López y Rivas, Gilberto. *Diversidad étnica nacional y autonomía en México* en **Derechos Humanos y Ciudadanía**, **La Jornada**, 12.10.96.
29. Hale, Charles. **La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX**. Vuelta, México, 1991.
30. Heller, Hermann. **Escritos políticos**. Alianza, Madrid, 1985.
31. Heller, Hermann. **La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional**. UNAM-FCE, México, 1995.
32. Heller, Hermann. **Teoría del Estado**. FCE, México, 1987.
33. Hernández Navarro, Luis. *Indígenas, derechos pendientes* en **La Jornada**, 26.11.96.
34. Hernández, Rosalva Aída. *Los caminos de la fé: Dinámica fronteriza y cambio religioso en Chiapas* en Armendáriz, María Luisa. Coordinadora. **Chiapas. Una radiografía**. FCE, 1994.
35. Hiraes, Gustavo. *La trampa de las autonomías* en **Nexos**, núm 237, julio de 1997.
36. Krauze, Enrique. *Salvar a los indios... de los indigenistas*. **Reforma**, 20.10.96.
37. Kymlicka, Will. *Federalismo, nacionalismo y multiculturalismo* en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm 7, mayo de 1996, Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Nacional de Educación a Distancia, Barcelona, España.
38. Legorreta Díaz, María del Carmen. *Política y Guerrilla*. **Nexos**, enero de 1997.
39. Leyva Solano, Xóchitl. *Catequistas, misioneros y tradiciones en las cañadas de Chiapas* en Viqueira, Juan Pedro y Ruz, Mario Humberto. **Chiapas. Los rumbos de otra historia**. UNAM-CEMCA-CIESAS y Universidad de Guadalajara, México, 1995.
40. López y Rivas, Gilberto. *El concepto de la autonomía india, influencia de intelectuales*. Entrevista de Blanche Petrich. **La Jornada**, 12.02.96.

41. Medina Peña, Luis. **Hacia el nuevo Estado. México, 1920-1993.** FCE, México, 1994.
42. Montemayor, Carlos. **Chiapas. La rebelión indígena de México.** Joaquín Mortíz. México, 1997.
43. O'Gorman, Edmundo. **Historia de las divisiones territoriales de México.** Porrúa, México, 1994.
44. Pérez Correa, Fernando. *Las comunidades indígenas: ¿integración o autonomía?* en **Vuelta**, núm. 240, noviembre de 1996.
45. Pitarch, Pedro. *Un lugar difícil: Estereotipos étnicos y juegos de poder en los Altos de Chiapas* en Viqueira, Juan Pedro y Ruz, Mario Humberto. **Chiapas. Los rumbos de otra historia.** UNAM-CEMCA-CIESAS y Universidad de Guadalajara, México, 1995.
46. Rus, Jan. *La comunidad revolucionaria institucional: la subversión del gobierno indígena en Los Altos de Chiapas* en Viqueira, Juan Pedro y Ruz, Mario Humberto. **Chiapas. Los rumbos de otra historia.** UNAM-CEMCA-CIESAS y Universidad de Guadalajara, México, 1995.
47. Stavenhagen, Rodolfo. *Equívocos sobre la autonomía I* en **La Jornada**, 18.12.96.
48. Taylor, Charles. *La política del reconocimiento en El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*. FCE, México, 1993.
49. Tello Díaz, Carlos. **La rebelión de las cañadas.** Cal y arena, México, 1995.
50. Tena Ramírez, Felipe. **Derecho Constitucional Mexicano.** Porrúa, México, 1996.
51. Vázquez, Rodolfo. *Derechos y tolerancia.* **Este País**, núm. 72, marzo de 1997.
52. Villoro, Luis. *En torno del derecho de autonomía de los pueblos indígenas en Cultura y derecho de los pueblos indígenas de México.* FCE, Archivo General de la Nación, México, 1996.
53. Villoro, Luis. *Los pueblos indios y el derecho a la autonomía* en **Nexos**, mayo de 1994.

54. Viqueira, Juan Pedro. *Los Altos de Chiapas: una introducción general* en Viqueira, Juan Pedro y Ruz, Mario Humberto. **Chiapas. Los rumbos de otra historia.** UNAM-CEMCA-CIESAS y Universidad de Guadalajara, México, 1995.
55. Zavala, Silvio. **Ensayos sobre la colonización española en América.** Porrúa, México, 1978.

## Documentos

1. **Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos.** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1994.
2. **Compromisos y Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a Enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional.** 16.01.96.
3. **Chiapas. Perfil Sociodemográfico. XI Censo General de Población y Vivienda 1990.** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1992.
4. **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chiapas, 1995-2000.** Coordinación de Planificación del Desarrollo de Chiapas.
5. **Propuesta en Materia de Derechos y Cultura Indígenas.** Comisión de Concordia y Pacificación, 29.11.96.
6. **Propuesta en Materia de Derechos y Cultura Indígenas.** Gobierno de la República, 11.12.96.

### **Anexo 1: Perfiles de las etnias indígenas que habitan Chiapas**

1. **Choles**
  - Aulie H.W.. **Diccionario ch'ol-español**, CENAMI, 1978.
  - María Cristina Manca Cerisey. **Los choles**, Instituto Nacional Indigenista, México, 1992.
2. **Chujes y jalaltecos**
  - Otto Schumann. **Monografías sobre el grupo étnico chuj**, Instituto Nacional Indigenista, México, 1976.
  - Lilian Scheffler. **Grupos indígenas de México**, Panorama, México, 1986.
3. **Lacandones**
  - Enrique Erosa Solana. **Los hach winik, los verdaderos hombres**, Instituto Nacional Indigenista, México, 1993.
  - Jan de Vos. **No queremos ser cristianos**, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990.
4. **Mames**
  - R de la Cerda Silva. **Los mam'**, México, 1942.

5. **Mochos**
  - Sergio Esquivel. **Mames y mochos**, Instituto Nacional Indigenista, México, 1982.
  
6. **Tojolabales**
  - Mario Humberto Ruz. **Los tojolabales**, Insitituto Nacional Indigenista, México, 1992.
  
7. **Tzeltales**
  - **Organización social de los tzeltales de Chiapas**, América indigenista, núm 8, México, 1948.
  
8. **Tzotziles**
  - Gabriela Robledo Hernández. **Tzotziles-tzeltales**, Instituto Nacional Indigenista, México, 1994.
  - R. Montaju y E. Hunt. **Nombre, autoridad y sistemas de creencias en Los Altos de Chiapas**, Estudios de Cultura Maya, México, 1982.
  
9. **Zoques**
  - Carlos Uriel del Carpio. **Los zoques de Chiapas**, Instituto Nacional Indigenista, México, 1992.